

ACTAS  
DE  
SESIONES

Años:

- 1.988
- 1.990



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



# lígencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que  
el presente Libro de Actas DE SESIONES

contiene ciento cincuenta. — folios nume-  
rados correlativamente, legalizados con la rúbrica  
del señor Alcalde y sello de la Corporación.  
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones  
vigentes Certifico.

En Benquerencia de la Serena, a seis de  
Octubre de Mil novecientos ochenta y ocho. -

El Secretario,

V. B.  
El Alcalde.







En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Diez y media Horas y cuarenta Minutos del día Seis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Angel Caballero Tena, concendiéndole los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Rafael Vila Izquierdo, Don José Alcántara Izquierdo, Don Francisco Aedo Jiménez y Don Bibiano Aranquez Gil, no haciéndolo Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo, asistidos de mi el secretario Don José María Pena Bedia, prenda convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasa al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,-  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión del día 30 de Agosto.

Fue aprobada por unanimidad, una vez a petición escrita del Sr. Aranquez Gil la aclaración en el punto 1º del orden del día, consistente en lo siguiente: "que pedido el libro de Arguedo por el Sr. Aranquez Gil se comprobó que estaba sin cumplimentar desde el mes de Enero al mes de Mayo de 1.988, ambos inclusivos."

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO.- El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión del día 30 de Agosto, contestando el Sr. Aranquez Gil con los siguientes acuerdos: "Con relación al punto 2º de la mencionada referente al recurso de reposición presentado por el Sr. Aranquez Gil contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de Julio de 1.988, no refleja lo que en la

mencionado punto se dijo, como es habitual en el Sr. Secretario que ya se ha hecho costumbre de reflejar en las actas lo que quiere y como quiere, con respecto a la información que dijo haber dado al Sr. Vila y que este dijo que constase en acta tanto la pregunta como la respuesta, en relación al escrito de la retirada de la Moción de censura, que en primer lugar se votó conjuntamente con la moción y en segundo que el mencionado escrito tenía que haber alcanzado la MAYORÍA ABSOLUTA contestó QUE SI. Argumentando en otras cuestiones relativas a lo mismo que no estaba documentado para ello y no sabía. Todo ello el Portavoz de Izquierda Unida dijo que constara en acta, no se ha efectuado".

En el punto 5º de la Sesión de Urgencia, apartado e, "acordó aprobar la petición de catálogos a diferentes casas comerciales e información, pero NO LA ADQUISICIÓN DE HORNIGONERAS", quedando ambas últimas aclaraciones al margen de la moción.

Asimismo indica: "Por último lamento que para que se refleje en las actas las versiones íntegras de opiniones de los Concejales de la Oposición de ahora en adelante se tengan que entregar por escrito para evitar anomalías de buena o mala intención".

El Sr. Secretario que suscribe manifiesta que para evitar estos hechos, los Sres. Concejales del Ayuntamiento que deseen conste en acta sus manifestaciones lo presenten por escrito.

Por mayoría con el voto en contra del Sr. Aranque que fue aprobado el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Agosto de 1.988.

2º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede DE LA OBRA N° 004 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO.-

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la



Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988, Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Serena centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se pesta aprobación a la obra N° 004 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 de AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO a ejecutar en Hiedula y a la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales .....	0
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios .....	820.000
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios .....	0
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar .....	1.280.000
Total presupuestos aprobados .....	1.600.000

En consecuencia, la corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legítimamente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certifi-

cación o de cualquier otro documento fehaciente, los  
también llegar a la cancelación y pago de la aportación  
municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento  
expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacio-  
nal de Cooperación Municipal o al organismo que le-  
galmente le corresponda, para que de los ingresos que  
el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las par-  
ticipaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en  
el Capítulo II del Estado Letra B, de los Presupuestos  
generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa  
establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1.977,  
de 25 de Febrero, que regula los Juegos de azar, en  
el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gaso-  
olina supercarburante, en los Impuestos especiales,  
retengan y haga pago a la Diputación cumpliendo las  
mismas formalidades que las anteriormente expuestas  
y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la  
obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de  
gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, con  
trayendo además a paliar el perro muy extendido  
en este Municipio, y en definitiva para un mayor  
aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de  
las obras en gestión.

4º.- Proporcionar como director de la obra  
al aportador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le-  
galmente lo sustituya o suceda en el cargo para  
ultimoar los trámites correspondientes, incluida la fir-  
ma de los documentos precisos.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE  
LA OBRA N°7 DEL PLAN PROVINCIAL  
DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988, DE  
PROLONGACIÓN DEL COLECTOR.-

Se da cuenta de la circular nº 1



de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988, Planes de las Zonas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra N°007 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 de PROLONGACIÓN DEL COLECTOR a ejecutar en La Nava y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales .....	0
- Subvención del Ayuntamiento con cargo a fondos propios .....	160.000.-
- Subvención de la Diputación con cargo a fondos propios .....	0.-
- Subvención de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar .....	640.000.-
<b>Total presupuesto aprobado...</b>	<b>800.000.-</b>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recamos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan

en la cuantía máxima legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fechado, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº. 3º del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los Juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercetburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

8º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a pillar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.

4º.- Proporcionar como director de la obra al apercader Don FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE  
DE LA OBRA N°8 DEL PLAN PROVINCIAL



CÍVAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DE  
PROLONGACIÓN DEL COLECTOR.

Se da cuenta de la Circular nº 1) de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación de la obra N° 008 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 de PROLONGACIÓN COLECTOR a ejecutar en Puerto fluvial y a la finalización de la misma, que es como sigue:

Pesetas

- Subvención del Estado del crédito de	
Planes Provinciales .....	0.-
- Aportaciones del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.....	110.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios .....	0.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar .....	440.000.-
Total presupuesto aprobado ..	550.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades anteriormente expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de mencionada Delegación en concepto de partidas o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de

los cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a lo simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos mercados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de las Tasas establecidas por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Iuto que grava la venta de gasolina supercubante y en los Impuestos especiales, retenga, hasta pago de la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.

4º.- Proporcionar como director de la obra al arquitecto DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.



5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA OBRA N° 12 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DE TERMINACIÓN DE SANEAMIENTOS TRASERAS c/ CASTUERA.

Se da cuenta de la circular n° 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988, Plaues de las Comarcas de Aceite Especial "Zona Sur" y "Serena Centro"; por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, Díctamen de la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra n° 0/2 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 de TERMINACIÓN SANEAMIENTO TRASERAS c/ CASTUERA en Benquerencia de la Serena y a la financiación de la misma, que es como sigue:

PESETAS

- Subvención del Estado del Crédito de Plaues Provinciales . . . . .	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	240.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	804.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . .	156.010.-

Total presupuesto aprobado... 1.200.010-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades anteriores, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de

participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para abonar al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fidejuntivo, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento puede percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1988, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante, y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.

4º.- Proporcionar como director de la obra al aparejador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.-

5º- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ul-



tinuar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

6º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE DE LA OBRA N°14 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1.988 y Planes de las comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serrana centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 014 del Plan Provincial de Obras y servicios de 1.988 de URBANIZACION Y PAVIMENTACION a ejecutar en La Nava y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Prestas.-

- Subvención del Estado del crédito de planes Provinciales . . . . .	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	150.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	352.500.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . .	247.500.-
<b>Total presupuesto aprobado . . .</b>	<b>750.000.</b>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente

al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recursos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para abonar al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios tipada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los Juegos de azar, en el Impuesto sobre el IVA que grava la renta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuesta y con igual finalidad.

8º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes, viabilidad de las obras en gestión.

9º.- Proporcionar como director de la obra al arquitecto DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.



6º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le  
galmente le sustituya o suceda en el cargo para  
ultimo los trámites correspondientes, incluidas la  
firma de los documentos precisos.

7º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE DE LA  
OBRA N° 64 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
DE 1.988 DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTA-  
CION.-

se da cuenta de la Circular nº 1 de la  
Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de  
Obras y Servicios de 1.988, Planes de las Comarcas de  
Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que  
se participa a este Ayuntamiento la aprobación de  
la obra que se indica a realizar en este Municipio,  
de cuyo contenido queda enterada la Corporación y  
dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Ser-  
vicios, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 064  
del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 de  
URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACION a ejecutar en Benquerencia  
de la Serena, y a la financiación de la misma, que es  
como sigue:

#### Pesetas

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales . . . . .	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	60.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	240.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . .	0.-

Total presupuesto aprobado... 300.000

En consecuencia, la Corporación Municipal ad-  
quiere el compromiso de aportar las cantidades ante-  
expresadas, dentro del plazo de ejecución que se seca-

le para la obra.

2º.- El Ayuntamiento expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuesto Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los Juegos de azar, en el Impuesto sobre el IBI que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.



4º.- Proponer como director de la obra al  
aparejador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmen-  
te le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los  
trámites correspondientes, incluida la firma de los docu-  
mentos precisos.

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA DE LA  
OBRA N.º 65 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS DE 1988 DE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de  
la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial  
de Obras y servicios de 1.988, Planes de las comar-  
cas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena centro",  
por la que se participa a este Ayuntamiento la apro-  
bación de la obra que se indica a realizar en este  
Municipio, de cuyo contenido queda ostendida la Cor-  
poración, Dictamen de la Comisión de Urbanismo,  
Obras, Servicios y como se solicita, se adopta el  
siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra n.º 065  
del Plan Provincial de Obras y servicios de 1.988 de  
AYUNTAMIENTO a ejecutar en Benquerencia de la Serena  
y a la financiación de la misma, que es como sigue:  
Prestos

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales . . . . .	1.600.000.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos Propios . . . . .	400.000.-
- Aportación de la Diputación con car- go a fondos propios . . . . .	0.-
- Aportación de la Diputación con car- go al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar.	0.-
<u>Total presupuestos aprobados . . .</u>	<u>2.000.000.-</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal  
adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes  
expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale

para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto Ley 16/1.977, de 25 de febrero, que regula los Juegos de azar, en el Impuesto sobre el Juicio que grava la renta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente Exuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.

4º.- Proponer como director de la obra al



aparejador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o. a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA OBRA N°66 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN.

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Sorena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 66 del plan Provincial de obras y servicios de 1.988 de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN a ejecutar en Puerto Hurco y a la financiación de la misma, que es como sigue:

#### Paseatas

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales . . . . .	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	200.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	300.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . .	0.-

Total presupuesto aprobado. 1.000.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal

adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referencia certificación o de cualquier otro documento plácidente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijadas para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el IBI que grava la renta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido



en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y ~~nieflanadas~~ de las obras en gestión.

4º.- Proporcionar como director de la obra al arquitecto DON FRANCISCO CASASO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

10º.- SITUACIÓN DE LA DEHESA BOYAL Y ENRRONADA Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Hacienda que ha elaborado los pliegos de condiciones para el arriendo de un año de las fincas de propiedad municipal "DEHESA BOYAL" y "ENRRONADAS".

El Sr. Alcalde manifiesta que para evitar posibles problemas propone se publiquen los pliegos y se anuncie la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia declarando a la vez la urgencia en la tramitación del expediente, habida cuenta lo avanzado de la presente campaña.

El Pleno vistos los arts. 116 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el 19 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y disposiciones concordantes, en votación ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

1º).- Aprobar los pliegos de condiciones arriba citados con las modificaciones siguientes:

- En relación con la finca "DEHESA BOYAL" dejando la cláusula TERCERA como sigue: "La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo de exposición al público del anuncio del pliego de condiciones y subasta, siempre que durante

dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se formulen reclamaciones". La cláusula UNDECIMA como sigue: "Los gastos de guardería rural serán satisfechos por el Ayuntamiento y la cuota Empresarial de la Seguridad Social por el arrendatario, siendo también de su cuenta cuantos derechos o cargas greven el contrato conforme a las leyes vigentes, así como todos aquellos que hayan originado la publicidad de la subasta"; la cláusula VIGESIMA como sigue: "El aprovechamiento de los pastos de la finca dará comienzo al día siguiente al de la adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula decimo sexta".

- En relación con la finca "ENRRANADAS", dentro la cláusula TERCERA como sigue: "La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo de exposición al público del anuncio del pliego de condiciones y subasta, siempre que durante dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se formulen reclamaciones"; la cláusula UNDECINA como sigue: "Los gastos de guardería rural serán satisfechos por el Ayuntamiento y la cuota empresarial de la Seguridad Social por el arrendatario, siendo también de su cuenta cuantos derechos o cargas greven el contrato conforme a las leyes vigentes, así como todos aquellos que hayan originado la publicidad de la subasta"; la cláusula DECIMO NOVENA como sigue: "El aprovechamiento de los pastos de la finca dará comienzo al día siguiente al de la adjudicación de la subasta y finalizará un año después a contar de dicha adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula decima octava".

2º).- Declarar la urgencia de la tramitación del expediente con la consiguiente reducción a la mitad del plazo establecido para la licitación, es decir



10 días.

3º)- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL.-

Dada lectura íntegra de la programación elaborada al respecto en donde queda debidamente acreditada la necesidad de contratación de 101 jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, con destino a los proyectos de interés social siguiente:

- Auxiliares de Policía Municipal .....	2
- Auxiliares administrativos .....	2
- Barrenderos .....	4
- Jardineras .....	4
- Albañiles .....	2
- Matrona .....	1
- Ayudante técnico sanitario .....	1
- Maestros .....	2
- Electricista .....	1

subvencionables con cargo al Plan de Empleo Juvenil y dictamen de la comisión de Regímenes Internos, Personal, Tráfico y beneficios enormes que ello representaría para este Municipio con un enorme paro juvenil, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

1º.- Prestar su aprobación a la programación ancha indicada y en consecuencia a la solicitud de contratación de referencia.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

3º.- Remitir certificación de lo acordado al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la

Junta de Extremadura.

12º.- PRESENTACIÓN DE LOS DISTINTOS PRESUPUESTOS SOLICITADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGONERAS Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Se da cuenta de los presupuestos presentados por parte de METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA, S.A., TREICO, siendo las hormigoneras que más se adaptan a las necesidades las de 200 litros y ofertando Concesionarios Treico un precio de 524.992 pesetas más el 12% de I.V.A. inferior al de Metalurgica Andaluza de Maquinaria, S.A., indicando el Sr. Alcalde que podrá adquirirse con cargo a la partida de materiales del Plan de Empleo Rural, el Pleno por mayoría con la abstención del sr. Vila Izquierdo, ya que le da igual una casa que otra al no haber diferencias de precio acordó:

1º.- Adquirir la hormigonera a la casa TREICO por el precio de 524.992 pesetas más el 12% de I.V.A.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, endulca la firma de los documentos precisos.

El Sr. Aranquez q'de en explicaciones de voto manifestó que vota afirmativamente siempre que la compra se efectue con fondos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el sr. Alcalde, levantó la sesión a las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.





En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día Veinticinco de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se reunen en el Salón de Actos de la Casa consistorial la Corporación Municipal en sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio-Angel Caballero Tena, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Francisco Adelardo Trujillo y Don Bibiano Arangoz q.e.l., no haciendo Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo y Don José Alarcón Lara Izquierdo, asistidos de mi el Secretario Don José María Peña Bedía, presta juramento en la forma establecida al efecto siguiente.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión del día 6 de Octubre de 1.988.

El Acta fue aprobada por unanimidad.

2º.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1.989.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Táctico, el Pleno por unanimidad acordó pestarle su aprobación y en consecuencia señalar los días 2 de Febrero y 15 de Mayo ambos de 1.989 como fiestas locales de este Municipio a incluir dentro del calendario laboral de dicho año.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DEL

PLAN DE EMPLEO RURAL -

Dada cuenta de los escasos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de 11 de Octubre actual por los que se asignan una reserva de crédito a Benquerencia de la Serena de 1.500.000 pesetas para mano de obra y a Hélecial de 1.000.000 pesetas para mano de obra, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

1º).- Aprobar los Proyectos Técnicos de obras para "Pavimentación c/ Posito 2ª fase" de Benquerencia de la Serena, "Pavimentación c/ colmenarejo 2ª fase" de Hélecial, "Pavimentación c/camara, 3ª fase" de Puerto Flumaco y "Pavimentación c/Nueva, 2ª fase" de La Nava.

2º).- Compromiso de esta corporación de que lo que no sea subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Extremadura en relación con las obras incluida en el apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondiente, incluida la firma de los documentos precisos.

4º).- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE DEL  
PROYECTO DE CONTRATOS DE PRESTAMO  
CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE  
ESPAÑA POR IMPORTE DE 4.200.000 PESE-  
TAS.-

Dada cuenta del Expediente relativo al Proyecto de contrato de Prestamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 4.200.000 pesetas para adquisición de terrenos y señalización vial, así como del Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno por mayoría absoluta de miembros que legalmente componen



la Corporación y con los votos en contra de los Sres. Aranquez qil y Acedo Trujillo, de conformidad con el Art. 47.3 letra g) de la ley 7/85 de 2 de Abril acordó:

1º).- Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo de referencia.

2º).- Exponer al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento al no haberse hecho mención expresa de las características del presente préstamo en el anuncio de exposición pública del Presupuesto Municipal de 1.988.

3º).- Caso que no se produzcan reclamaciones en el plazo establecido en el apartado anterior el citado Proyecto de Contrato quedará aprobado de forma definitiva.

4º).- Remitir el Expediente de la operación de crédito a la Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación Provincial de Hacienda a los efectos de su autorización de conformidad con lo dispuesto en el Art. 424.4 letra a) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

5º).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes incluida la formalización de los documentos necesarios.

Las Cláusulas del citado Proyecto de Contrato de Préstamo copiadas textualmente dicen:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con fianza aertura de crédito al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), en adelante el Prestatario, por un importe de 4.200.000 pesetas, con destino a adquisición de terrenos y de indicadores de seña-

lización náñea.

Las disposiciones de fondos con cargo a esta operación se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el Prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

SEGUNDO - Para el desarrollo de esta operación, se procedrá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "cuenta general de crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior.

TERCERA - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "cuenta general de crédito" registrará los desembolsos que el Banco hace al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 10'50 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, prená notificación al Prestatario, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El crédito concedido devengará, sobre la base de días naturales del año de que se trate, las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 nominal anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto por los días del período liquidado en que ha ostentado en vigor el crédito.



b) El 1 por 100 nominal anual, por disponibilidad, sobre la diferencia entre las cantidades ~~10.130~~<sup>10.130</sup> a disponer en el calendario citado en la cláusula primera, y las realmente dispuestas, aplicándose dicha comisión por los días del período de liquidación.

La liquidación de intereses y comisiones se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante abulto en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El Saldo de la "Cuenta general de crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscitas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

El Prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuen-

ta general de Crédito"; y el saldo de la misma cui-  
tuirá la deuda consolidada del Prestatario a favor  
del Banco, salvo que se procediera por aquél a su  
reembolso inmediato en todo o en parte, anulándose  
en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo  
de dicha "cuenta general de crédito", y el importe total  
del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior,  
el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera  
inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar,  
con una antelación de dos meses, que dicha diferencia  
se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre  
en el Banco, en cuyo caso el importe total del pres-  
tamo constituirá la deuda consolidada, siempre que  
por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del  
indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá  
de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitaliza-  
ción trimestral, a contar del cierre de la "cuenta gene-  
ral de crédito", con anexo al cuadro de amortización  
que será confeccionado al efecto, mediante cuotas tri-  
mescales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amor-  
tización, que habrán de volverse efectivas mediante adeu-  
do en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre  
del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada tri-  
mestre natural, y contra recibo o justificantes.

El Banco confeccionará el cuadro de amor-  
tización según las cláusulas de este contrato, y con  
anexo al tipo de interés, comisión por servicios ge-  
nerales que resulta de dividir por cuatro las citadas  
tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abo-  
nada en cuenta por la citada diferencia sobre el importe  
total del préstamo y el saldo de la "cuenta general de  
crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos  
años, transcurrido el cual, la parte no justificada del



referido abono deberá reintegrarse por el ~~Prestatario~~ al Banco para amortización anticipada del ~~prestamo~~, confeccionándose por este un nuevo cuadro de amortización.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formulara reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo puesto en el párrafo tercero de la misma cláusula y aplicando on la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultare distinto al 10'50 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con referencia al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos pendientes de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización respecto del 10'50 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser dispuesta o autorizada por la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redobrara sobre el tipo base del 10'50 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, pedirá el Prestatario, si no estuviera conforme con la

modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeude al Banco, con prazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del Plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada al Prestatario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto.

SEPTIMA. - El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA - El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal o el recurso o concepto que la sustituya.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libre de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por el Prestatario a favor del Banco en fecha 14 de Marzo de 1.986, ante el Notario de Zalamea de la Serena, D. Miguel Estella Carbajal, como sustituto de la Notaría de Castuera, y para su plena, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano con-



bal o periférico), Autónoma o Provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o de la efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

DÉCIMA.- El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo a otras finalidades mientras no esté al corriente en el pago de su carga financiera.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento prestado en la cláusula octava, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones anteriormente formalizadas por el Prestatario con el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados el Prestatario verá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que

se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de la puesta en funcionamiento del mecanismo de abono previsto en la cláusula adicional.

UNDECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos correspondientes se resarcirá de los importes vencidos pendientes de pago, mediante su aburdo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

DODECIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adóntiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y si no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, permitiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se den en del mismo.

DECIMO CUARTA. - El Prestatario queda obligado a man-



uir al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consecuencias presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recluir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Asimismo el Prestatario deberá emitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades fijadas que se fijen en el cuadro de amortización los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos alcanzados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DÉCIMO SEXTA. - Los jueces y tribunales competentes para entender en aquellas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio Fuero.

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día por dicho concepto de

demora, el mismo tipo de interés que el préstamo de que se trata, o sea el del 10'50 por 100 nominal anual, más una comisión del 4,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante, ambas también nominales anuales, aplicadas en la forma indicada en la cláusula forzosa para el cálculo de los intereses, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los intereses y comisiones de demora liquidados, devengados, vencidos y no satisfechos en sus vencimientos se capitalizarán trimestralmente como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos créditos a los tipos de interés y comisión moratorios indicados.

FINAL. - El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo de este contrato, las operaciones de las inversiones que con él mismo se financien, la aplicación de los fondos del Crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

#### 5º.- MODIFICACIÓN DEL GRUPO UNIÓN DE INDEPENDIENTES

##### MOCIÓN SOBRE DESTINO DE PRÓXIMAS SUBVENCIONES AEL P.E.R. -

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Unión de Independientes que copiada literalmente dice:

"Estimo. Señor - José Alcántara Izquierdo y Francisco Acebo Trivio, concejales del Exmo. Ayuntamiento de Berzocana de la Serena. Ruega al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, antes citado, sea admitida en el Pleno que se celebra en el día de la fecha, la Moción que presenta Unión de Independientes, sobre Caminos Rurales, para ser debatida en dicho Pleno.



Ante la lamentable situación en que se encuentran los caminos rurales del término, gerencia, como consecuencia del abandono que sobre los mismos ha recaído en los últimos años al dejar las Cámaras Agrarias de cuidar su conservación al pasar estas Entidades en 1.977 a ser órganos de consulta y colaboración de la Administración y por otro lado dejarle de enviar los fondos que venían recibiendo para el antiguo empleo comunitario, pasando estos fondos a engrosar los que hoy se reciben en los Ayuntamientos para el PER y no estando las Cámaras facultadas para poder girar cuotas a los propietarios del término, han perdido por completo el control sobre los caminos que de forma tradicional venían asumiendo.

Como quiera que la legislación vigente otorga a los Ayuntamientos las competencias, poderes y control sobre los caminos rurales de sus respectivos términos, es claro que son estos Corporaciones las que tiene que cuidar de los mismos.

Por ello, el grupo Unión de Independientes, somete a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta:

1º.- Que la próxima subvención que se reciba del PER, sea invertida en reparar los caminos rurales del término, haciendo los respectivos proyectos si ello es necesario.

2º.- Que las futuras subvenciones del PER que se reciban se invierta el 20% en conservación, reparación de caminos.

Entiende el grupo Unión de Independientes que con estas medidas se hace un bien común a todos los vecinos, pues sin abandonar las inversiones que se puedan hacer en los cascos urbanos, también se atiende a un servicio que es

fundamental para el medio rural en que nos desenvolvemos.- Hélecial (Benquerencia) a 6 de Octubre del 1.988.- Fdo. José Alcaíntara Izquierdo.- D.N.I. 8.489.841.- Fdo. Francisco Acebo Trivio.- D.N.I. 8.490.614.- Ilmo. sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ).-

se da cuenta asimismo del Dictamen de la Comisión de obras.

El Sr. Alcalde manifiesta lo dicho en Comisión, es decir, siempre que los trabajadores quieran ir y sobre trabajo en las calles se vayan, sin perjuicio de la reparación de los caminos con cargo a otros Organismos, no apoyando la moción tal, como se encuentra redactada,

El Sr. Aranquez q'de proponer se consulten al INEM, si se puede destinar obreros a la reparación de caminos, actuar en función de lo que digan y mientras no mandar a nadie, en el mismo sentido se manifiesta el Sr. Acebo Trivio.

El Sr. Vila Izquierdo reitera lo manifestado en la Comisión, añadiendo que el dinero del P.E.R. se destine sólo a los proyectos aprobados por la Corporación y se trabaje sólo cuando haya trabajo del P.E.R., salvo caso de urgencia, o que el tiempo atmosférico así lo requiera, y que no está de acuerdo con la moción tal y como está redactada finalizando que siempre y cuando haya que hacer una obra dentro del Municipio sea la Comisión del P.E.R. la que determine la mano de obra, así como la elección de obreros. El Sr. Alcalde manifiesta su conformidad a la manifestación última del Sr. Vila Izquierdo.

Sometida a votación el Sr. Aranquez q'de votó a favor de su proposición manifestada en este Pleno, así mismo el Sr. Acebo Trivio. El Sr. Vila Izquierdo votó a favor de su postura manifestada en la comisión de Urbanismo Obras y servicios ambas indicadas. Los Sres.



Opinet Sánchez, Nogales Sánchez, Hafitín Bravo y el Sr. Alcalde lo hicieron a favor de su ~~puesta en marcha~~ <sup>aprobación</sup> puesta en dicha comisión.

En consecuencia queda redactada la moción tal y como se encuentra redactada y siempre que haya trabajadores que saben en las obras a ejecutar en las calles y voluntariamente lo deseen se destinan a reparar caminos.

#### 6º. - SECCIÓN DE URGENCIA -

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

A) ANULACIÓN, SI PROcede DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO SOBRE OPOSICIÓN A LA INSTALACIÓN DE UN CAMPO DE TIRO DE ANCHURAS.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de Izquierda Unida don RAFAEL VILA IZQUIERDO, por afectar a una moción presentada por Izquierda Unida, quien da cuenta del requerimiento del Delegado del Gobierno en Extremadura, de 20 de Septiembre actual, solicitando anulación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de Agosto sobre oposición a la instalación de un campo de tiro en Anchuras por entender que vulnera los Arts. 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 149 1 y 4º de la Constitución Española, indicando que si los concejales de la Corporación anulan este acuerdo se pierde caer en la tentación de que cualquier otro quanto que no interese se efectúe otro requerimiento, y en consecuencia Izquierda Unida pide a la Corporación no anular el acuerdo de referencia de 30 de Agosto de 1.988.

El Sr. Alcalde, manifiesta que si en su momento se aprobó la moción de Izquierda Unida, a su juicio no debe volverse atrás.

Sometido a votación el requerimiento del De-

leyes del gobierno amba citado, votaron en contra del mismo los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Vila Izquierdo, Aranquez Qie, el Sr. Alcalde, absteniéndose el Sr. Díaz Triviso, acordándose en consecuencia por mayoría absoluta legal no aceptar el requerimiento citado, así como delegar en el portavoz de Izquierda Unida don Rafael Vila Izquierdo para todos los trámites pertinentes.

B). VIVIENDAS EN MAL ESTADO.

El Sr. Nogales Sánchez indica que ante el mal estado en que se encuentran algunas viviendas del Municipio que en algunos casos amenazan ruina. El Sr. Vila Izquierdo propone que los concejales de cada localidad lleven un estudio de dichas viviendas al próximo Pleno para adoptar lo pertinente, siendo acompañado para realizar las visitas correspondientes de la Policía Municipal, siendo aprobada una unanimidad su propuesta.

7º.- RUEGO Y PREGUNTAS.

El Sr. Díaz Triviso pregunta por los días de cobro de las Contribuciones de La Nava, contestando el Sr. Alcalde que los tres primeros días se realizará en Benquerencia de la Serena, mañana indicarán los días de cobro en cada localidad que se anunciará públicamente.

El Sr. Aranquez Qie pregunta lo siguiente:

1º. El 27 de junio del presente escribe el

Delegado del Gobierno solicitando la anulación del acuerdo de la sesión del Pleno del 9 de junio "sobre declaración del Municipio de Benquerencia de la Serena como Zona no Nuclear. Posteriormente se volvió a ratificar el Pleno en la misma postura ¿cómo van esos gestiones?

El Sr. Alcalde contesta que se guardó escrito con cierto retraso al portavoz de Izquierda Unida dando cuenta del recurso Contencioso-Administrativo



y del inicio del expediente, añadiendo que a su inicio no se ha nombrado un abogado, sino que el proceso sigue su curso y siempre habrá un abogado de oficio. El Sr. Aranquez que indica que el Ayuntamiento no es insolvente y desea constar en acta que el Ayuntamiento no ha nombrado abogado, ya que es inconveniente aprobar un punto y no defenderlo.

28.- En el Pleno del 30 de Agosto el Sr. Vila pide se entreguen las cuentas de los Testejos de Benquerencia y Puerto Humano, como así mismo, y con arreglo a lo tratado lista de los establecimientos Públicos que han aportado dinero, especificando la cantidad.

El Sr. Alcalde contesta que las cuentas están preparadas y serán entregadas a los Sres. Concejales.

30.- El médico Titular de Benquerencia pasa visita diaria y las otras que las efectua.

El Sr. Alcalde contesta que la consulta no es diaria y que la pasa los lunes, miércoles y viernes.

4º.- Sin que sirva de menoscabo ni amadurecimiento, quiere decir que en el despacho del Sr. Alcalde como oficial que es debe presidir la oficina del Jefe del Estado S.M. El Rey y no como en este Ayuntamiento el del CHE GUEVARA. Pues en ese caso deberían estar presentes los de otros líderes de partidos o cualquiera o fundadores de Partidos como Pablo Iglesias, Suárez o de más.

El Sr. Alcalde contesta que mantiene la figura del Che Guevara porque defiende sus ideas igual que Izquierda Unida. El Sr. Aranquez que indica que sólo ha hecho esta pregunta como recuerdo o advertencia, añadiendo que el Sr. Alcal-

de puede hacer lo que deseé.

5º.- En cuanto a las obras efectuadas por el P.E.R., coincidiendo con el Portavoz de Izquierdo Muñoz, pido que se entreguen las cuentas reales de cada obra especificando el número de horas manutencivamente y los materiales empleados, se ha pedido en Plenos anteriores,

Hay quejas de que no hay trabajo ¿qué pasa con el dinero del 2º reparto del mes de julio?

El Sr. Alcalde le contesta que el Proyecto de cada obra justifica los horarios y materiales.

El Sr. Aranque Gil indica que las obras se ajustan perfectamente a los proyectos.

El Sr. Vila Izquierdo indica que cree que se refiere a las obras de los cocheras y solicita que en el próximo Pleno se rense el punto relativo a lo manifestado por el Sr. Aranque Gil sobre petición de cuentas reales de obras del P.E.R., se diga exactamente lo manifestado por el Sr. Vila.

En cuanto a las quejas de los trabajadores el Sr. Alcalde manifiesta que no se han podido empezar las obras ya que los proyectos no se pudieron hacer en Argos por vacaciones y el I.N.E.N. requirió documentación, que nunca habría exigido sobre el L.V.A. y que fue remitida rápidamente, habiendo pasado los expedientes correspondientes ya a comisión para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico



○○ 3º  
ALCALDE,



En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día diecisiete de Noviembre del mil novecientos ochenta y ocho, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presencia del Sr. Alcalde Don Eusebio-Angel Caballero Tera, concurrriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Subírez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Francisco Aedo Trujillo, Don Bibiano Aranquez Gil, no haciéndolo Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo y Don José Alcántara Izquierdo, asistidos de mi el Secretario Accidental Don Francisco Jáñez Morillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE DE LA URGENCIA.

Se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia del presente punto, si bien a petición del Sr. Aranquez Gil se hace constar en actas lo siguiente: "Reconoce que es urgente pero no aprueba el procedimiento a seguir".

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL, 4º RESERVA.-

Dada cuenta de los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de 9 de Noviembre actual, por los que se asignan una reserva de crédito a Benquerencia de la Serena de 80.000 pesetas para mano de obra y a Huelledal de 500.000 pesetas para mano de obra, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

1º)- Aprobar los Proyectos Técnicos de obras "Bacheo de diversas calles" de Bensquerencia de la Serena, "Pavimentación c/ Colmenarejo, 3<sup>a</sup> fase" de Iglesia, "Pavimentación c/ Nueva, 3<sup>a</sup> fase" de La Nava, y "Pavimentación c/ Carrera, 4<sup>a</sup> fase" de Puerto Ilanaco.

2º)- Compromiso de esta Corporación de que no sea subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Extremadura en relación con las obras incluidas en el apartado anterior, lo sera' por este Ayuntamiento.

3º)- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluidas la firma de los documentos precisos.

3º.- SITUACIÓN DE LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTREVUESTRIÓN Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por el secretario de esta Corporación Don José María Pena Bedia, por la que solicita el ceso como secretario-interventor de esta corporación con fecha 30 de Noviembre de 1.988, así como del decreto de Alcaldía nombrando como Secretario-Interventor accidental de esta corporación a Don Francisco Javier Manillo Nogales, auxiliar Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.174/87 de 18 de Septiembre, hasta tanto se cubra la plaza reglamentariamente.

Por otra parte se da cuenta de las instancias presentadas por Dña. Carmen Moreno Ruiz-Corpeño y Don Javier Casado Izquierdo, solicitando el nombramiento como funcionarios interinos para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

El Sr. Alcalde manifiesta que la plaza de Secretaría-Intervención se cubre por oferta pública de empleo mediante baremos que se pueden pedir a la Administración Pública, Autonómica o Estatal.



El Sr. Aranquet q'il indica que los miembros de la corporación no están capacitados ~~para hacer~~ <sup>1 DAS</sup> ningún baremo, así como se insiste en la petición de pedir a la Administración Pública un Secretario habilitado.

Debatido ampliamente el asunto se acordó por unanimidad: solicitar informe al organismo Público competente, para que éste estime el baremo más conveniente para la selección de un Secretario - Interventor Interno.

#### PROCEDIMIENTO DE URGENCIA:-

Se aprueba por unanimidad la urgencia del siguiente:

INSTANCIA PRESENTADA POR DON JOSE SIERRA GARCIA SOLICITANDO LOS PERMISOS PERTINENTES PARA INICIAR UNA EXPLORACIÓN DE CUARZITAS.

Se da lectura a la instancia presentada por Don José Sierra García.

El Sr. Alcalde manifiesta que se haga un contrato con la empresa antes citada donde se tragan causar una serie de cláusulas con el fin de que si se perjudica a los vecinos se diga, e incluso se especifique el número de puestos de trabajo.

El Sr. Aranquet q'il indica que se pase el tema por comisión.

El Sr. Nogales Sánchez solicita se pida asesamiento y que se cite a la empresa a una reunión con la corporación para hacer un buen contrato.

El Sr. Acedo Trinío manifiesta que se tenga en cuenta si afecta ecológicamente a los vecinos.

Sometida a votación se acuerda por unanimidad consultar el tema ante un Organismo Público competente sobre beneficios y perjuicios que puede occasionar dicha explotación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión a las

Veinte Horas, de la que se extiende el presente  
Borrador del Acta de que como Secretario Certi-  
fico.



Vº 8º

EL ALCALDE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. M.", placed over the circular stamp.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. M.", located to the right of the Alcalde's signature.



En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Cuarenta y Cinco Minutos del día Veintiuno de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Francisco Acedo Trujillo, Don Bibiano Aranget Gil, no haciéndolo Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo y Don José Alcaldeara Izquierdo, asistidos de mi el Secretario - Accidental Don Francisco Javier Molle Nogales, preña convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión del día 25 de octubre de 1.988.

A petición del Sr. Nogales Sánchez se introduce la siguiente modificación en la sección de urgencia, punto 3): "El Sr. Nogales Sánchez", y a petición del Sr. Vila Izquierdo en sección de urgencia, punto 3), segundo párrafo lo siguiente: "El Sr. Vila Izquierdo".

Introducidas dichas adiciones el acta fue aprobada por unanimidad.

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del día 17 de Noviembre de 1.988.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta, no manifestándose

vado en contra el acta fue aprobada por todos los asistentes, con la abstención del Sr. Martín Bravo por no estar presente en la sesión a que dicha acta se refiere.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTES A 1.987.

Sequidamente el Sr. Presidente manifiesta que la corporación debe proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto Ordinario, lo cual queda rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La corporación examina detenidamente la expresa Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de cuentas, que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de 1.987 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación Líquida a 31/12/87 ... 17.543.548 ptas

Pendiente de cobro a igual fecha ..... 2.004.358 "

Derechos Líquidos ..... 19.547.906 ptas

Pagos Líquidos a 31/12/87 ..... 16.713.815 ptas

Pendiente pagos igual fecha ..... 1.770.566 "

Obligaciones Líquidas ..... 18.484.381 ptas

SUPERAVIT DEFINITIVO ..... 1.063.527 ptas

2º.- Esta aprobación tiene carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las corporaciones locales.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que la corporación debe proceder al examen de la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.987, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.



La corporación examina detenidamente la expresa cuenta así como el dictamen de la Comisión Especial de cuentas, que consta en el expediente.

El Sr. Aranquel qil indica que no aprueba la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1987 puesto que el cementerio de La Nava está a nombre del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, ya que los vecinos de La Nava dicen que el cementerio es del pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el terreno es del Ayuntamiento y que los vecinos llevan lo gestion.

El Sr. Acedo Trinero se ratifica en lo manifestado por el Sr. Aranquel qil.

Sometida a votación se aprueba por mayoría con los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Vila Izquierdo y el Sr. Alcalde y en contra de los Sres. Aranquel qil y Acedo Trinero lo siguiente:

1º.- Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

ACTIVO	3.695.609 PESOS
PASIVO	1.899.958 PESOS
DIFERENCIA	1.795.651 PESOS

2º.- Esta aprobación tiene carácter de definitiva.

3º.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que se ratifica en lo dicho en la comisión.

El Sr. Vila Izquierdo acepta ser representante

en Helechal con la condición de que sea compatible con la elección de padres de familia en caso de salir elegido.

Se acuerda por unanimidad nombrar a los representantes del Ayuntamiento en los consejos escolares del Municipio, quedando como sigue:

- Para Benquerencia de la Serena: El Sr. Alcalde DON EMILIO-ANGEL CABALLERO TENA.

- Para Helechal DON RAFAEL VILA AZQUIERDO, caso de no poder serlo lo señala DON FELICIANO SALVADOR MARTIN BRAVO.

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS SUBASTAS

DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE LAS  
FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "ENRRAMADAS"  
PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Dado cuenta de los actos de celebración de las subastas públicas para la adjudicación de los arrendamientos de aprovechamientos de pastos de las fincas "DEHESA BOYAL" y "ENRRAMADAS", y no habiéndose presentado reclamaciones dentro de los 5 días siguientes, el Pleno por unanimidad acordó:

1º- Declarar válidos los actos licitatorios.

2º- Adjudicar definitivamente la subasta relativa al arrendamiento de los aprovechamientos de la finca DEHESA BOYAL a DON JUAN MANUEL RUIZ SÁNCHEZ por el precio de 871.000 pesetas, y la subasta relativa al arrendamiento de los aprovechamientos de la finca ENRRAMADAS a DON JOSE CACERES SÁNCHEZ, por el precio de 200.000 pesetas, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que regulan las presentes subastas.

3º- Notificar estos acuerdos a los adjudicatarios citados, requiriéndoles para que dentro de diez días siguientes al de la fecha de notificación de los citados acuerdos, presenten los documentos justificativos de haber constituido las garantías definitivas, y suscri-



ban los correspondientes contratos administrativos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le suceda en el cargo para que en representación de la corporación proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INSTANCIA PRESENADA POR DON JOSE SERRA GARCIA, SOLICITANDO PERMISO PARA UNA EXPLOTACION DE QUARZITAS (PIEDRAS DE SIERRA) EN PUERTO TURRACO.

Se da cuenta de la instancia presentada por DON JOSE SIERRA GARCIA solicitando permiso para una explotación de cuarzitas en Puerto Turraco, así como del dictamen elaborado por la comisión de Urbanismo, Obras, Servicios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se ratifica lo manifestado en la comisión.

Los Sres. Aránguez Gil, Aedo Míño están de acuerdo con lo expuesto en la comisión.

El Sr. Noceiles Sánchez en representación del pueblo solicita que por parte del Ayuntamiento se pida al catastro información sobre los herederos de la finca, a lo que da su aprobación el Sr. Alcalde.

Sometidas a votación las propuestas siguientes:

- Informa a la empresa de lo acordado en este Pleno.

- Solicitud documentación del catastro sobre herederos del terreno.

Estas propuestas fueron aprobadas por mayoría de sus asistentes, con la abstención del Sr. Vila Izquierdo

6º.- MICION PRESENTADA POR EL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL SOBRE LA SITUACION ACTUAL

DEL SR. DEPOSITARIO DE ESTA EXMA. CORPORACIÓN.-

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Aranquez Gil, portavoz del grupo político centro Democrático y Social sobre situación actual del Sr. Depositario de esta Corporación y dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda. Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que mantiene su postura de la Comisión.

El Sr. Aranquez Gil invoca la Orden de 16 de julio de 1.963 y mantiene lo que pidió en la Comisión, y que no se confunda la cuestión técnica con lo personal, por tanto pide la destitución del Sr. Depositario y se dé marcha atrás.

El Sr. Acebo Trinío está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Aranquez Gil.

El Sr. Vila Izquierdo reitera lo manifestado en la Comisión.

El Sr. Aranquez Gil desea conste en acta lo siguiente: "Que se pidiese información a la Junta de Extremadura (Consejería de la Presidencia), Asesoría Jurídica" y el Sr. Alcalde le indica que no hace falta.

Sometida a votación la moción presentada por el portavoz del grupo político centro Democrático y Social don Blasiano Aranquez Gil no se aprueba dicha moción con los votos en contra de los Sres.: Gomez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el Sr. Alcalde, los votos a favor de los Sres: Aranquez Gil y Acebo Trinío, el Sr. Vila Izquierdo se mantiene en lo manifestado en la Comisión.

7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CENTRO DEMOCRÁTICOY SOCIAL SOBRE LAS CUENTAS REALES DE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL PLAN EMPLEO RURAL.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Aranquez Gil, portavoz del grupo político centro Democrático y Social sobre las cuentas reales de las obras realizadas del Plan Empleo Rural, así como del dictamen elaborado por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios.



El Sr. Alcalde manifiesta lo dicho en la Comisión.

El Sr. Dranquet q'il deseas conste en acta la frase del Sr. Alcalde " aquí vencían mis espaldas porque para eso soy el Alcalde ", yo encuentro la frase muy acorde con los tiempos actuales. El Sr. Dranquet q'il deseas se ratifique o no es lo manifestado. El Sr. Alcalde le responde : que él dijo "en mi despacho no daba voces nadie nadie más que yo, porque hasta ahora soy el Alcalde , y cuando lo dije ya no estaban en Comisión ."

El Sr. Dranquet q'il deseas conste en acta en el punto 7º que habla dos cuestiones :

1º) : La frase vertida por el Sr. Alcalde en su despacho

2º) : Que el Sr. Alcalde ratificara o rectificara el insulto que hizo hacia mi persona y, como el insulto hacia mi partido.

Los Sres. Vila Izquierdo y Acedo Trinero indican que lo manifestado por los Sres. Dranquet q'il es cierto.

El Sr. Alcalde indica que si lo dijo así en todo caso ya no estaban en Comisión .

El Sr. Dranquet q'il manifiesta que cuando se termine cada expediente del P.E.R. se puede examinar.

El Sr. Alcalde indica que las cuentas están ahí y las puede examinar cualquiera dentro de los límites que hay .

Sometida a votación la moción presentada por el portavoz del grupo político Centro Democrático y Social dio el siguiente resultado :

Los Sres. Dranquet q'il , Acedo Trinero y Vila Izquierdo votaron a favor de la moción , lo hicieron en contra los Sres. Nogales Sánchez, Martín Bravo y el Sr. Alcalde , con la abstención del Sr.

Gómez Sánchez, por lo que repetido la votación de conformidad con el Art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre dio el siguiente resultado: a favor los Sres: Dranquer Gil, Diego Trujillo y Vila Izquierdo, y en contra los Sres. Nogales Sánchez, Martín Brano, Gómez Sánchez y el Sr. Alcalde, quedando en consecuencia rechazada dicha moción.

8º.- SECCIÓN DE URGENCIA.

No se presentó ningún punto.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Dranquer que pregunta lo siguiente:

1º.- En el pasado Pleno se pidió las actas de los festivales de Bonquerencia de la Serena, Puerto Flumaco y con arreglo a la tratada vista de los establecimientos Públicos como personas a título particular que habían aportado dinero especificando la cantidad. Se me contestó por el Sr. Alcalde que estaban preparadas y serían entregadas a los Sres. Concejales. Hasta ahora no se ha efectuado, habiendo transcurrido desde la última petición un mes.

El Sr. Alcalde le contesta que las cuentas no se han entregado por defecto y que próximamente se presentarán de manera detallada.

2º.- ¿Qué explicaciones da el Alcalde Pedro Pérez de Molleda a que el viernes mandó a 12 obreros a tapar "baches" aproximadamente de dos metros cuadrados a las puertas de su casa? Hay algún proyecto sobre ese parcheo?..

El Sr. Martín Brano en el sentido de que fueron a tapar el bache porque había poco hormigón y para terminarlo mandó a los trabajadores para que lo terminasen.

El Sr. Dranquer que indica: "Me sorprende que este obrero, Pedro Sánchez Izquierdo que según Don Salva-



dor estaba dado de baja, dicho Sr. va a su casa, lo recibe con una sonrisa y le dice que tiene aparcado dos días y se le deben."

El Sr. Martín Braro contesta que le dijo al obrero que en vez de decirle al Sr. Aranquez que se le debían días se lo hubiese dicho a él.

El Sr. Vila Izquierdo indica que ni es real la lista de los 3 trabajadores y a la vez que hay bastante más, y que cuando se tenga que pagar algún ferial suelto a algún obrero se haga un estudio bien por la Corporación o bien por la comisión del P.E.R.

El Sr. Gómez Sánchez indica que en plenos anteriores se acordó de palabra que para las necesidades básicas de cada pueblo se cubriera dichas necesidades con estos trabajadores.

3º.- Con arreglo al Artículo 461.-1 del Capítulo III sección cuarta del R.D. 781/86 de 18 de Abril del Texto Refundido de las disposiciones de Matrícula de Régimen Local, las cuentas trimestrales de Tesorería se rendirán dentro de los quince primeros días del mes siguiente del trimestre. Las últimas cuentas trimestrales que se presentaron en el Pleno del mes de Agosto fueron las del primer trimestre. Ruego que las de los dos trimestres pendientes de presentar se tragan dentro del próximo mes de Diciembre. En caso contrario se consultaría.

El Secretario - Accidental le contesta que las cuentas se presentarán en la próxima sesión.

4º.- En el Pleno del mes pasado tuvo la advertencia de que la figura del Jefe del Estado S.M. El Rey debe presidir el despacho del Alcalde y no la del C.H.E. GUEVARA, por tratarse de un despacho oficial independientemente de servir para celebrar las comisiones que van al Pleno. Ruego que se exponga.

El Sr. Gómez Sánchez indica que el C.H.E



no preside el despacho del Sr. Alcalde, ya que hay otros cuadros de nros, animales, etc.

El Sr. Dranquet q'le explica q'le exige q'el despacho del Sr. Alcalde lo esté presidiendo al retrato de S.M. El Rey.

El Sr. Alcalde manifiesta q'no se ha podido comprar ningún cuadro porque hay otras necesidades.

5º.- En los presupuestos del presente año en los gastos, en el artículo 16, Concepto 16.1 de honorarios y emolumentos de personal laboral eventual, se origina una cantidad de 150.000 pesetas en Huelva los jornales sueltos q' se mandan a los trabajadores p'q en nada tiene q' ver los jornales del P.E.R. q' es para una obra determinada con esos jornales sueltos, p'q para estos últimos existe esa cantidad asignada en el presupuesto. En la actualidad le deben jornales en Huelva a Pedro Monillo Sánchez, Pedro Sánchez Izquierdo, Manuel Rey Martín. Como an' mismo debe abonarse independientemente de los jornales del P.E.R. cualquier trabajo q' se le manda a un obrero q' sea distinto al de la obra, bien sea alguna peonada o con su tractor, etc.

El Sr. Dranquet q'le indica q' n' un trabajador da jornales fuera del P.E.R. q' se le pague de la partida de presupuesto correspondiente.

6º.- ¿Se ha consultado al INEM q' se pueden mandar a los obreros a reparar los caminos?

El Sr. Alcalde le contesta q' no se ha consultado pero q' hay q' hacerlo.

7º - Ruego de q' se comunique al Ministerio de Administraciones Públicas la vacante de Secretario del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica q' se mandará un escrito comunicando el cese del Sr. Secretario de esta corporación.



8º.- Si es cierto que el obrero D. Agustín Moreno Valdina, obrero contratado con cargo al Fondo Social Europeo, en horas de trabajo lo ha utilizado el Sr. Alcalde para lavarle el coche.

El Sr. Alcalde manifiesta que no estaba en horas de trabajo, sino que le ayudó como un amigo y fuera de horas de trabajo.

9º.- Ruego de que las obras realizadas con el dinero del PER se ajusten a los proyectos. Al mismo tiempo que no se haga perder el tiempo a los obreros por culpa de negligencia en el suministro de materiales.

El Sr. Gómez Sánchez le contesta que ha faltado grava porque el camionero ha tenido avería en el camión y, al mismo tiempo se pidió con 2 días de antelación el cemento y no sabe el porqué no estaba en su momento.

10º - Si el médico Titular de Benquerencia pasa visita diaria, los días que los pasa.

El Sr. Alcalde contesta que el Médico titular de Benquerencia de la Serena no pasa consulta diaria, la pasa los lunes, miércoles y viernes, el pueblo no se queja.

11º.- El pasado día 22 de Septiembre mediante escrito registrado en ese Ayuntamiento con el N° 676, entre otras cosas pedí un certificado del Ayuntamiento en el que conste que soy portavoz del CDS en ese Exmo. Ayuntamiento y después de transcurridos dos meses no me ha sido facilitado.

El Sr. Alcalde indica que no sabe cómo se hace y como no hay Secretario no se sabe de hacer.

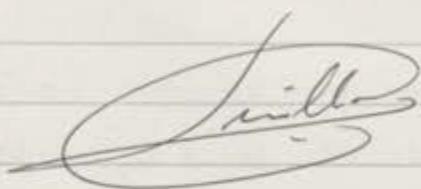
El Sr. Aranquet Gil manifiesta que el Secretario pidió la dimisión en Octubre, él pide una fotocopia de la credencial como concejal. El Sr.

Alcalde le indica que haciendo una fotocopia igual se mete la pata.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las veintiuna Horas y Treinta Minutos de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario Accidental continúa.

VO BO

EL ALCALDE,





En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Doce Horas y Veintisiete Minutos del Día Tres de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se reunen en el Salón de Actos de la casa consistorial la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Angel Cabeza Tierra, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don José Alcántara Izquierdo, Don Francisco Acosta Trujillo y Don Bibiano Aranguez que no haciendo lo que no queriendo Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo, asistidos de mí el Secretario Accidental Don Francisco Javier Monillo Nogales, presta convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasa al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

Aº - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BO-  
RRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-  
se da lectura por el Sr. Secretario Ac-  
cidental al Boquador del acta de la Sesión ordinaria  
celebrada el día 29 de Noviembre actual; seguidamen-  
te el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación  
a dicho boquador.

El Sr. Aranguez que desea conste en acta en  
el punto 7º que había dos cuestiones:

1º): La frase vertida por el Sr. Alcalde en  
su despacho.

2º): Que el Sr. Alcalde ratificara o rectifica-  
ra el insulto que hizo hacia mi persona y, como el  
insulto hacia mi partido.

Animismo en el punto 9º de Ruegos, Propuestas  
lo siguiente:

"Me sorprende que este obrero, Pedro Sánchez  
Izquierdo que según Don Salvador estaba dado de ba-  
ja, dicho Sr. va a su casa y lo recibe con una son-

risa, le dice que tiene apuntado 2 días, se le deben".

El Sr. Martín Braro contesta que le dijo al obrero que en vez de decirle al Sr. Aranquer que que se le debían días se lo hubiese dicho a él.

El Sr. Vila Izquierdo indica que más real la lista de los 3 trabajadores y, a la vez que hay bastante más, y que cuando se temga que pagar algún formal suelto a algún obrero se haga un estudio bien por la Corporación o bien por la Comisión del P.E.R.

El Sr. Nogales Sánchez desea conste en acta en el punto 5º lo siguiente:

"Que se pida informe al catastro de quién tiene la cesión de dicha sierra a los antepasados de estos herederos."

Sometido a votación el Borrador del acta de la sesión anterior se aprueba por todos los asistentes con la abstención del Sr. Alcántara Izquierdo, por no estar presente en la sesión a que dicha Acta se refiere.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROcede, DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º A AL PRESUPUESTO DE 1988.

Dada cuenta del Expediente de Modificación de Créditos números 1/88 Suplemento al Presupuesto Ordinario vigente, dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, tramitado en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Noviembre de 1.988, el Pleno por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar el presente Expediente de Modificación de Créditos- Suplementos- números 1/88 al Presupuesto Ordinario vigente por importe de 1.700.000 pesetas.

2º.- Exponerlo al público por plazo de quince días hábiles y, declarar a definitivo el acuerdo de aprobación del presente Expediente.

Los Sres. Vila Izquierdo, Alcántara Izquierdo



y Dranquez q'le hacen la salvación de que se quieban todo el expediente, excepto las partidas 2, 263, 265, 1 de otras inversiones, contribuciones.

30.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDA, DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO -

El Sr. Alcalde explica que en el Pleno del día 29 de Noviembre salió elegido como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "Nuestra Señora de la Asunción" de Huelva don Rafael Vila Izquierdo, y como suplente don Feliciano Salvador Martín Bravo, y dado que el Sr. Vila Izquierdo ha salido como representante de los padres, se pide al Pleno la ratificación en el sentido de que lo sea el Sr. Martín Bravo.

El Pleno por unanimidad se ratificó en la decisión de que en Huelva el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar sea don Feliciano Salvador Martín Bravo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las una horas, Treinta y Tres minutos de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario Accidental certifico.

Vd. Bº

EL ALCADE,



En la Villa de Benguerencia de la Serena, más  
de las Veinte Horas y Treinta Minutos del día Vein-  
tisiete de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y  
Ocho se reunen en el Salón de Actos de la Casa Con-  
sistorial la corporación Municipal en sesión ordinaria,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Angel  
Caballero Tena, conciriendo los Sres. concejales Don  
Manuel Gómez Sanchez, Don Pascual Nogales Sán-  
chez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don  
Rafael Vila Izquierdo, Don José Alcañtara Iz-  
quierdo, Don Francisco Acedo Trujillo, Don António  
Aranque que, no viéndolo Don Fulgencio Iz-  
quierdo Izquierdo, conciridos de que el Secretario  
Accidental Don Francisco Javier Morillo Nogales,  
previa convocatoria en la forma establecida al eje-  
to legalmente.

Declarada abierta, pública la sesión por el  
Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos in-  
cluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BO-  
RRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura por el Sr. Secretario Acci-  
dental al Boquador del Acta de la sesión Extraordi-  
naria celebrada el día 3 de Diciembre actual, segui-  
damente el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna re-  
acción a dicho Boquador.

No manifestándose nada en contra se somete a  
votación el Boquador del Acta de la sesión anterior,  
aprobiándose por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA DE LA RE-  
DACCION DEL PRESTAMO A CONCERTAR CON EL  
BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA A  
4.000 MIL PESETAS, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE  
A LA ADQUISICION DE TERRENOS -

Dada cuenta del dictamen elaborado  
por la Comisión de Hacienda, así como del cuento



enviado por la Delegación de Hacienda, Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales, ésto al 10/3/78 se indica la necesidad de reducir el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España de 4.200.000 pesetas destinado a la adquisición de terrenos, señales a 4.000.000 pesetas destinado exclusivamente a la adquisición de terrenos.

Debatido ampliamente el asunto por los Sres. Concejales, el Sr. Aranquez que pide conste en acta que no aprueba la reducción de dicho préstamo ya que en su día no aprobó la tramitación de dicho préstamo.

Sometido a votación el presente punto dio el siguiente resultado: votaron a favor los Sres. Jörmez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el Dr. Alcalde, en contra los Sres. Almíntara Izquierdo, Acebo Trivio y Aranquez que, absteniéndose el Sr. Villa Izquierdo, no quedando por tanto aprobado dicho punto por mayoría absoluta del número legal de miembros, según lo dispuesto en el Art. 47'3' letra q, de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### 3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS

#### CUENTAS DE TESORERÍA DEL 2º Y 3º TRIMESTRE DE 1.988.-

#### MESTRE DE 1.988.-

Se presentan las cuentas de Tesorería del segundo y del tercer trimestre de 1.988, que rinde el Sr. Tesorero, así como los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas.

El Sr. Aranquez que desea conste en acta que examinadas las cuentas ha observado que las retribuciones del personal del mes de marzo estaban puestas en el segundo trimestre, contestándole que no se han podido contabilizar dichos mandamientos de pago en el mes correspondiente.

EL Pleno con los votos en contra de los Sres.

Alcañtara Izquierdo y Aranquez que piden su aprobación a las cuentas del segundo, tercer trimestres de 1.988, que ofrecen los siguientes RESÚMENES:

RESUMEN DE LA CUENTA DEL 2º TRIMESTRE.

CARGO

Existencias en fin del trimestre anterior...	70.471 pts.
Ingresos realizados durante el trimestre...	5.392.427 "
SUMA	5.462.898 pts

DATA

Pagos realizados en el mismo período	4.684.996 pts
Existencias para el trimestre siguiente	777.902 pts

RESUMEN DE LA CUENTA DEL 3º TRIMESTRE.

CARGO

Existencias en fin del trimestre anterior	777.902 pts
Ingresos realizados durante el trimestre	5.409.706 "
SUMAS	6.187.608 pts

DATA.

Pagos realizados en el mismo período	4.693.371 pts
Existencias para el trimestre siguiente	1.494.847

4º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE ESTE

AYUNTAMIENTO DON MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ,

SOBRE SITUACIÓN DEL CEMENTERIO DE LA NARA.

Dada cuenta de la Moción presentada por el concejal del Partido Socialista Obrero Español Don Manuel Gómez Sánchez, sobre situación del cementerio de La Nara, así como del Dictamen elaborado por la comisión de Régimen Interior, Personal, Técnico.

El Sr. Alcalde se ratifica en lo manifestado en la Comisión.

El Sr. Alcañtara Izquierdo indica que se le da la escritura del cementerio del pueblo.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que se debe pedir información y después tratar el punto, así como se informe al pueblo de la tramitación a seguir para que se haga cargo de la administración el pueblo.

El Sr. Aranquez que opina que el dictamen de





la Comisión no es válido y que se atiende a lo indicado en ella, caso de que sea válido, dice, ~~sugiere~~, válido será el informe que emita el organismo competente de la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde por su parte manifiesta que si se está dispuesto a cederlo o no el cementerio que lo mejor es solicitar un informe jurídico al Organismo competente para ver si se le puede ceder o no.

El Sr. Vila Izquierdo opina que hasta tanto se pida el informe correspondiente se sigue llevando la gestión del cementerio como hasta ahora.

El Pleno por unanimidad aprueba el punto en el sentido indicado por el Sr. Vila Izquierdo de solicitar el correspondiente informe jurídico al Organismo competente y seguir llevando la gestión del cementerio como hasta ahora.

#### 5º.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

- PROPOSICIÓN DEL DR. ALCALDE PARA MANTENER UNA REUNIÓN CON LOS TRABAJADORES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE SEGUIR TRABAJANDO POR COLABORACIÓN SOCIAL.-

Es aprobada la urgencia del presente punto por unanimidad.

Debatida la proposición se acuerda por mayoría tener una reunión con los trabajadores para llevar posteriormente el asunto al Pleno.

- PROPOSICIÓN DEL SR. VILA IZQUIERDO PARA QUE SE VIGILE EL PASO DE LOS ESCOLARES DE HELECHAL AUN CUANDO NO ESTE EL SR. POLICÍA MUNICIPAL POR ESTAR DE VACACIONES.

Es aprobada la urgencia por unanimidad.

Debatida la proposición ampliamente, pidiendo el Sr. Vila Izquierdo que no se repita tal situación por el peligro que corren los escolares sobre todos los más pequeños, se acuerda por mayoría que se siga presentando el citado servicio en las circunstancias antes citadas.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS-

El Sr. Alcaíntara Izquierdo pregunta si se saben claros los motivos por los que se produjo el corte de agua días atrás.

El Sr. Alcalde Pedáneo de Hélechal no sabía que había corte en Hélechal.

El Alcalde contesta que al respecto se habló con TEDESA, dijeron que había una bomba, y se arregló inmediatamente.

El Sr. Aranquez qie indica que el día 22 de Septiembre pidió certificación de ser portavoz del grupo político Centro Democrático, Social, de los haberes del Sr. Secretario, desea conste en acta la denuncia de mala con arreglo al Artículo 94.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Sr. Alcalde le contesta que es casi imposible hacer la certificación, y que hasta tanto no haya un secretario en propiedad no se le puede dar.

El Sr. Aranquez qie indica que puede avisar, animadversión hacia su persona por no querer darle lo que pide.

Pregunta el Sr. Aranquez qie por la situación del Dr. Médico titular de Benquerencia de la Serena, estos días pasa consulta, nº del INSALUD han enviado al qón escrito.

Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que pasa 3 veces a la semana consulta, que ninguna persona se queja, así como que el INSALUD ha mandado un escrito, y se le ha contestado a este Organismo en los términos requeridos.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si las obligaciones tienen los Sres. Médicos que suplen a los médicos titulares?.

El Sr. Alcalde le contesta que tiene las mismas obligaciones.

Animadversión del Sr. Vila Izquierdo desea cons-



te en acta que las suspensiones que tengan que hacer por permisos y vacaciones sean legales y el ~~100%~~<sup>20%</sup> que de de suplente legalmente que por lo menos cumpla como lo hacen los titulares y que el Pueblo esté enterado de si no están el titular separan donde se tienen que dirigir.

Por otra parte pregunta si se ha denunciado a la empresa que está haciendo las obras en la Carretera C-420 la rotura de la tubería del colector general de aguas sucias que hay debajo del puente en Hlechadal por parte de la maquinaria de dicha empresa para que lo arreglen. Ropando se le comunique a dicha empresa lo ocurrido y que reparen los daños.

El Sr. Alcalde indica que se le comunicará a la empresa lo ocurrido para que reparen los daños.

El Sr. Vila Izquierdo desea conste en acta su queja personal hacia la empresa TEDESA por cortar el agua sin avisar previamente a la población de Hlechadal.

El Sr. Alcalde así como los demás concejales opinan que se den las quejas a TEDESA e informe de las averías en su momento.

El Sr. Noriega Sánchez quiere ratificar lo dicho por el Sr. Vila Izquierdo con respecto a los médicos suplentes de los titulares y manifiesta que mientras que las sustituciones por parte de los facultativos suplentes no sean legales el A.T.S. se seguirá a hacer el servicio en todos los pueblos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la Sesión a las Veintidós Horas de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario Acudencial certifico.



En la Villa de Benquerencia de la Serena, nien-  
do las Veintiuna Horas y Trece Minutos del día Trece  
de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reunen  
en el Salón de Actos de la casa consistorial la Corpora-  
ción Municipal en Sesión Extraordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Emilio - Ángel Caballero Tena,  
consumiendo los Sres. concejales Don Manuel Gómez San-  
chez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador  
Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don José Al-  
cántara Izquierdo, Don Francisco Acedo Trivino y Don  
Bibiano Aranque que, no habiéndolo Don Fulgencio IZ-  
quierdo Izquierdo, asistidos de cui el Secretario Acciden-  
tal Don Francisco Jauer Monillo Nogales, presta convocato-  
ria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr.  
Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos  
en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BO-  
RRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna re-  
paración al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria  
del día 27 de Diciembre de 1988.

A petición del Sr. Alcántara Izquierdo se entra-  
duce la siguiente modificación en el punto 6º de ruegos  
y preguntas: "El Sr. Alcalde Pedáneo de Hlechual no  
sabía que había corte en Hlechual".

Sometido a votación el Borrador del Acta fue  
aprobado por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCINE, DE LA CON-  
TRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL FONDO SO-  
CIAL EUROPEO POR COLABORACIÓN SOCIAL.

Se da cuenta del Dictamen elaborado por  
la Comisión de Régimen Interior, Personal, Tráfico, expo-  
niendo la situación de los trabajadores del Fondo Social  
Europeo, deseando 3 trabajadores, 2 de Benquerencia de  
la Serena y 1 de La Nava continuar trabajando por



colaboración social.

El Sr. Alcalde indica que está ~~de~~, <sup>de</sup> acuerdo con lo manifestado en la comisión.

Por su parte el Sr. Aranquez que manifiesta que está de acuerdo con lo que cobran pero hace la salvedad de que los 2 puestos que vengan de la Comunidad Económica Europea sean para Puerto Huérano y Hellechal.

El Sr. Alcántara Izquierdo apoya la postura del Sr. Aranquez q.d.

El Sr. Nogales Sánchez pregunta si se les pagará el desplazamiento, contestando el Sr. Alcalde que será a cuenta del propio Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta, al Pleno por unanimidad acordó que 3 trabajadores, 2 de Benquerencia de la Serena y 1 de La Nava continúen trabajando por colaboración social durante el tiempo que cobren el subsidio de desempleo, y pagarse a cada uno de ellos por parte del Ayuntamiento la cantidad de 20.000 pesetas mensuales.

#### 3º.- SITUACIÓN ACTUAL DE LAS SRAS. ENCARGADAS DE LA LIMPIEZA EN ESTE MUNICIPIO -

Dada cuenta del dictamen elaborado por la comisión de Régimen Interior, Personal, Tráfico, el Dr. Alcalde expone la situación de las limpiadoras de este Municipio, indicando que en el régimen contractual el contrato se le puede hacer desde 3 meses hasta 8 años.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que primero se debe hablar con ellas para ver el horario, indicando que antes de nada se debe aprobar si se les da de alta o no en la Seguridad Social y si hay otras personas que tengan seguridad social.

Debatido ampliamente el asunto, se pasó a la votación del mismo. El Pleno por unanimidad acordó darles de alta en la Seguridad Social a las limpiadoras del Municipio con 2 horas semanales, según marque el

salario mínimo interprofesional.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA RECAUDACIÓN DEL PRESTAMO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA A 4.000.000 PESETAS DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS -

Dada cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, así como del escrito enviado por la Delegación de Hacienda, Oficina de Coordinación con las Haciendas Territoriales, en el que se indica la necesidad de reducir el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España de 4.200.000 pesetas destinado exclusivamente a la adquisición de terrenos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se ratifica en lo manifestado en la Comisión.

El Sr. Alcañiz Izquierdo indica que es partidario de que se dé al Municipio lo mejor, pero no prestamos porque de esta manera se endeuda el Municipio, aún más habiendo otra deuda contraída y pendiente.

Por su parte el Sr. Aranquez que manifiesta que puesto que hay tiempo hasta marzo se debe hacer un estudio más detallado y hasta tanto se abstiene.

A continuación toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo para indicar que según se recoge en la Comisión, se presenta un anteproyecto pedido por los Dres. Concejales, y él no lo aprueba por su contenido, piensa que primero se apruebe el préstamo y después se localicen los terrenos con imparcialidad y reuniéndose todos los concejales para opinar sobre la compra de los distintos terrenos.

El Sr. Alcalde está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Vila Izquierdo.

El Pleno por mayoría absoluta de miembros que legalmente componen la Corporación con los votos a favor de los Dres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Vila Izquierdo, Aranquez que y el Sr. Alcalde, en contra el Sr. Alcañiz Izquierdo y la abstención del



Sr. Acedo Tovino, de conformidad con el artículo 73 letra q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reajustadora de las Bases del Régimen Local acordó aprobar la reducción del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España a 4.000.000 pesetas destinado exclusivamente a la adquisición de terrenos.

El Sr. Aranquez que hace la salvedad de que aprueba la reducción del préstamo condicionado a que los terrenos sean vistos y comprados por toda la Corporación y el destino de los terrenos en las distintas Aldeas sea por aprobación de la Corporación.

5º. - INSTANCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE

ESTE AYUNTAMIENTO DON TULGENDO IZQUIERDO 12-  
QUIERDO, REPRESENTANTE DEL GRUPO POLÍTICO  
IQUIERDA UNIDA -

Se da cuenta de la instancia presentada por el Concejal de este Ayuntamiento Don Tulgencio Izquierdo Izquierdo, representante del Grupo Político Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde indica que si el Sr. Tulgencio Izquierdo tiene que dimitir por las circunstancias que indica en su escrito acepta la dimisión.

Los demás portavoces no tienen nada que objetar.

El Sr. Vila Izquierdo agradece los servicios que el Sr. Izquierdo Izquierdo ha prestado al grupo.

Asimismo el Sr. Aranquez que por parte del Centro Democrático y Social lamenta la dimisión del Sr. Izquierdo por su buen comportamiento.

Sometida a votación la dimisión del Sr. Izquierdo Izquierdo se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar al Sr. Alcalde, levantó la sesión a las veinte horas de la que se extiende el presente Acta de

que como Secretario Accidental certifico.



Vº 30

el ALCALDE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. G." followed by a stylized surname.

A large, flowing handwritten signature in black ink, likely belonging to the Notary Public.



En la Villa de Benquerencia de la Serena  
siendo las Veinte Horas y Treinta Minutos del día  
Treinta y Uno de Enero de Mil Novecientos Ochenta y  
Nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la casa  
consistorial la Corporación Municipal en Sesión Ordina-  
ria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio-Angel  
Caballero Teva, concendiéndole los Sres. Concejales Don Ma-  
nuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don  
Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Iz-  
quierdo, Don José Alcantara Izquierdo, Don Francisco  
Acedo Trujillo y Don Bibiano Arauque Gil, asistidos  
de su secretario accidental Don Francisco J. Pérez  
Mosillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la sesión por  
el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los pun-  
tos incluidos en el orden del día.

1º. - HABILITACIÓN DEL LOCAL SITO EN C/ CO-  
RREdera, nº 17 DE BENQUERENCIA DE LA  
SERENA PARA LA CELEBRACIÓN DE SE-  
SIONES .-

El Sr. Alcalde da cuenta de las cir-  
cunstancias en que se encuentra el Ayuntamiento de  
Benquerencia de la Serena por las reformas internas  
que en él se están haciendo, y de conformidad con el  
Art. 85. 1 del Reglamento de Organización, Funcionamien-  
to y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de  
28 de Noviembre de 1.996 se propone a la Corporación la  
habilitación de sesiones.

Sometida a votación la habilitación del nuevo lo-  
cal para la celebración de sesiones se aprueba por una-  
anuidad.

2º. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIO-

El Sr. Alcalde pregunta a los miem-  
bros de la Corporación si existe alguna reparación al

Borrador del Acta de la sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de Enero de 1.989.

El Sr. Alcántara Izquierdo pide conste en acta que en el punto 1º del Borrador del acta de la sesión Ordinaria de 27 de Diciembre de 1.988 y en la modificación del punto 6º por él introducida donde dice: "El Sr. Alcalde Pedáneo de Hélechal no sabrá que habrá corte de agua en Hélechal" debe decir: "El Sr. Alcalde Pedáneo de Hélechal no sabrá que habrá corte de agua en Hélechal".

Sometida a votación el Borrador del acta de la Sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

### 3º.- APROBACIÓN, SI PROcede DE UNA OPERACIÓN

#### DE TESORERÍA .-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, así como a la Moción de Alcaldía y al Informe de Secretaría-Intervenciones, en los que se indica que debido a la obra nº 65 de Reforma Interior del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, de la que el Ayuntamiento es adjudicatario directo y habrá cuenta que las certificaciones de obra son abonadas por Diputación Provincial, devorándose su pago unos meses y al objeto de proceder al pago de materiales y mano de obra se hace necesario realizar una operación de tesorería de conformidad con lo dispuesto en el Art. 429 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por la cantidad de 1.000.000 pesetas, a un 12 % de interés, por un plazo de 3 meses con la Caja Rural Provincial de Badajoz, Delegación de Castuera, ya que su importe no es superior a la cuarta parte de los ingresos ordinarios del Presupuesto Municipal y no excede del 5 % de los recursos ordinarios.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto en la Comisión, ansi siquiera indica la urgencia de la operación de tesorería.

No teniendo nada que objetar los distintos portavoces, se pasó a la votación.



El Pleno por unanimidad acordó aprobar dicha operación de tesorería con las condiciones indicadas anteriormente.

4º.- APROBACION, SI PROCEDA, DEL REMONENTE DE LA OBRA N° 286, DE TERMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO .-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, así como del escrito de Diputación Provincial por el que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra n° 286 de Terminación de Alumbrado Público a realizar en este Municipio con cargo a los Remanentes existentes en el Plan de 1.987, por un importe total de 306.000 pesetas.

El Sr. Alcalde indica que está de acuerdo con lo manifestado en la Comisión.

Toma la palabra el Sr. Alcañizara Izquierdo preguntando al Sr. Alcalde si se llevó a cabo la instalación en Helechal por completo, contestándole el Sr. Alcalde que no, por recomendación de los Técnicos, ya que los puntos de luz están muy juntos y que se pondrá pronto.

El Pleno en votación ordinaria y por una unanimidad acordó:

1º)- Se presta la aprobación a la obra n° 286 de Terminación de Alumbrado Público en este Municipio y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento 10% ..	30.600 pt
- Aportación de la Diputación a través del Crédito del Banco de Crédito Local 50 % .....	153.000 ..
- Aportación de la Junta Extremeña dura 40% .....	122.400
TOTAL IMPORTE DE LA OBRA .....	306.000 pt

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades aulas expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º).- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento suficiente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra Z, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la tasa establecida por el Artº 8º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Iuto que grava la venta de gasolina supercarburantes y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.



5º.- REVISIÓN DE LOS CONVENIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE PARA 1989.-

Seguidamente se da lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico, así como de la circular de los Servicios Sociales de Base 1/89, y protocolo de modificaciones, indicándose la necesidad de proceder a la revisión de los convenios de colaboración para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base ante la consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos, habiéndose incorporado al convenio de colaboración un protocolo adicional por el que se modifica el Presupuesto económico recogido en el convenio o protocolo adicional de 1988, incrementando todos los conceptos presupuestarios para 1.989 en un 4% tal y como se establece para las distintas administraciones públicas.

El Pleio en votación ordinaria y por una unanimidad acordó: Dar su conformidad al Protocolo de Modificación del Convenio de Servicios Sociales de Base, así como a la reserva de crédito necesario para hacer frente a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento.

6º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

Por procedimiento de urgencia y acordada por mayoría absoluta legal, el Pleio adoptó el siguiente acuerdo:

SITUACIÓN DEL COLECTOR ROTO POR LA EMPRESA CUBIERTAS Y MAZON EN HELECHAL Y SU PRONTA REPARACIÓN.-

El Sr. Vila Izquierdo expone la situación del colector roto y la conveniencia de que sea reparado lo antes posible.

El Sr. Alcalde comunica a la Corporación la buena voluntad que tiene dicha empresa en soluciónar el tema mediante escrito presentado en este

Ayuntamiento en el que se indica que se debe proceder al corte de agua en Helechal y se estaba esperando una fecha oportuna para realizarlo, y de esta forma la empresa procedería a su arreglo.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Drauzquez qie pregunta lo siguiente:

1º.- En el Pleno del 25 de Octubre reiteró la petición hecha por el Sr. Vila Izquierdo en el Pleno del 80 de Agosto en relación con las cuentas de los Festejos de Benquerencia del pasado marzo, contestando el Alcalde que estaban preparadas y serían entregadas. En el Pleno del 29 de Noviembre al pedir de nuevo las cuentas, el Sr. Alcalde manifiesta que no se han entregado por dejadez, y que se presentarán de forma detallada. Agradeceré que se me aclare esto, o están bien o no. Ruego que se entreguen las mismas, sobre todo al estar tan próximas las actuales, y motivo del retraso.

El Sr. Alcalde contesta que hay una Comisión de Festejos, no obstante se quedó en que una comisión formada por personas del pueblo hicieran las fiestas. El Sr. Alcalde piensa que la Comisión quiere elaborar bien las cuentas para entregarlas.

Por su parte el Sr. Drauzquez qie, felicitó a la Comisión de Puerto Jimaco, por la buena elaboración de los festejos.

2º.- En el Pleno del día 29 de Noviembre pedí se cumplimentara mi solicitud presentada el pasado día 22 de Septiembre con número de Registro 876 de este Ayuntamiento, por la cual pedía un certificado de que soy Portavoz del Centro Democrático y Social, otro especificando los haberes del anterior secretario de este Ayuntamiento, don José María Peña, de los años 1.987 y 1988, contestándome el Sr. Alcalde que no sabe como se hace y como



no hay Secretario no se pueda hacer al mismo tiempo que se niega a hacer una fotocopia de la credencial porque igual se mete la pata. Posteriormente en el Pleno del 27 de Diciembre al hacer la misma petición el Sr. Alcalde me responde que es imposible hacer los mencionados certificados y que hasta tanto no haya un Secretario en propiedad no le puede dar. Deduzco de ello que existe una mala intención respecto a la actuación en ese aspecto, del Sr. Alcalde, pues con fecha del día 5 y 24 del presente mes de Enero me envían sendos escritos firmados por él, dirigidos en calidad de Portavoz del C.D.S.

Y siendo una labor del Secretario la confección de los mismos, le pregunto mi petición de las dos certificaciones y que me sean entregadas en invitación de un Contencioso Administrativo, no beneficioso para nadie.

El Sr. Alcalde contesta en el sentido de que en este caso no se niega a hacerlo, pero que tanto él como el Sr. Secretario Accidental no están preparados para dar dichos certificados.

3º.- Con anexo al Real Decreto 1.174/87, artículo 30.1 que dice de la obligación de comunicar al Ministerio de las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma las vacantes producidas de puestos. Se ha comunicado?

Se indica que se ha comunicado y se le dará una copia.

4º.- Se ha hecho la oferta pública de Empleo para la plaza de Secretario? Se quedó en que se consultaría a la Junta.

Contestándosele que si se ha hecho.

5º.- En los Plenos de 25 de Octubre y 29 de Noviembre pedí se consultara el INEM si se pueden destinar obreros a la reparación de caminos,

se me contestó que se maná. Se ha efectuado?

Se le indica que se ha mandado un escrito al INEM y han mandado la contestación en el sentido de que no se pueden destivar sino hay ningún expediente destinado a ello.

6º.- Están cerradas las cuentas de las obras de las últimas subvenciones del P.R.

Indicándosele que no están cerrados.

7º.- Si el médico Titular de Benquerencia pasa visita diaria y los días que las pasa. Rogando una certificación urgente acerca de esta pregunta y su contestación.

El Sr. Alcalde contesta que el Sr. Aranquez que como miembro de la comisión de sanidad se pase a las 11 horas todos los días y vea por si mismo si el Sr. Médico Titular pasa o no consulta.

Por otra parte el Sr. Alcalde contesta que tiene conocimiento que viene un día y otro no y no se han recibido quejas de ninguna persona.

El Sr. Aranquez Gil niega al Sr. Alcalde que por los medios a su alcance en el próximo Pleno puedan contestar a esa pregunta.

El Sr. Alcalde dice que adecuadamente se la contestado a la pregunta.

El Sr. Nogales Sánchez opina que si no se le ha dicho ya bastantes veces al Sr. Aranquez Gil cómo procede el Médico Titular como para que haga tantas veces la misma pregunta, sabiendo que hay escritos de Sanidad y que el Pueblo está de acuerdo.

El Sr. Aranquez Gil opina que para que haya constancia de que no hay comparecencia diaria del médico es por lo que lo hace.

El Sr. Nogales Sánchez opina que desde la llegada del médico titular lo ha hecho así y esto de acuerdo al pueblo que nunca se ha quejado del servicio prestado por el Sr. Médico.



El Sr. Vila Izquierdo pregunta que los días 12 y 13 de Enero Helechal estuvo sin agua y que los vecinos llamaron a Tedesa y se contestaron que no sabían los motivos y al final resulta que estaba el depósito vacío y el día 30 de Enero ocurrió lo mismo, por lo tanto es conveniente poner un escrito al Presidente de la Mancomunidad preguntando el motivo por el que queda un depósito vacío y en este caso Helechal.

Por otra parte el Sr. Vila Izquierdo indica que ayer 30 de Enero fue un señor por las casas diciendo que iban a cortar el agua para arreglar una avería y a la una del mediodía los empleados se fueron a castaña dejando el agua cortada y no es forma de proceder.

El Sr. Alcalde manifiesta que se hará un escrito a la Empresa concesionaria explicando lo sucedido. Díaz Jiménez indica que Tedesa arreglar los motores que hay en Helechal para que en caso de que se quedan sin agua se recurra al uso de dichos motores.

El Sr. Vila Izquierdo opina que las casetas y motores que hay en Helechal son propiedad exclusivamente del pueblo y que en ningún momento la empresa Tedesa S.A., puede hacer uso de ellos sin permiso del pueblo, indicando por otra parte que si se repite la falta de agua Izquierdo llamará a convocar al pueblo para que no se corte el agua.

El Dr. Gómez Sánchez propone hacer un escrito a Tedesa, S.A., diciendo si es cada uno o juntos el hecho de que antes de cada Pleno y en los últimos celebrados tiene que haber cortes de agua.

El Sr. Alcalde, por último, quiere agradecer la publicidad gratuita dada en algún medio informativo de la Provincia sobre este Ayuntamiento de Buequerencia de la Serena y que en cualquier momento

de  
to pueden venir al mismo para recibir una mejor información.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós Horas de la que se entiende el presente Acta de que como secretario accidental certifico

VO BO

EL ALCALDE,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. Gómez".

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Lilia".



En la Villa de Bequerencia de la Serena,  
siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos, veintidós  
Veintiocho de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y  
Nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa  
Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio  
Ángel Caballero Teva, concordando los Sres. Concejales  
Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales  
Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don  
Rafael Vila Izquierdo, Don José Alarcón Izquierdo,  
Don Francisco Aredo Truiño y Don Bibiano Araujo  
que, asistidos de su el Secretario Asistencial Don  
Francisco Javier Mouzo Nogales, presta la convocatoria  
en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por  
el Sr. Alcalde se puso al trámite de los puntos  
incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe algu-  
na reprobación al Borrador del Acta de la sesión  
Ordinaria, celebrada el día 31 de Enero de 1989.

A petición del Sr. Vila Izquierdo en el Punto  
de Ruegos y preguntas se introduce la siguiente  
modificación en vez de "que no se corte el agua" "que  
no se pare el agua".

El Sr. Nogales Sánchez indica en el punto  
de ruegos y preguntas lo siguiente, en relación  
con el médico titular "que hay escritos de salud  
en el Ayuntamiento", así como "que siempre lo ha  
hecho así y todas las instituciones habrían tenido  
conocimiento de ello y se habrían remitido escritos  
por parte del Ayuntamiento sobre los médicos tí-  
tulares.

Sacado a votación el Borrador del Acta

de la Sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CONTRATACIÓN DE CUATRO JUVENES CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA 1.989.-

Se da cuenta del expediente trámitedo al efecto y dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico sobre la contratación de 4 jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, en este Municipio y que gestiona la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura con cargo al Plan de Empleo Juvenil.

El Sr. Alcalde se ratifica en lo manifestado en la Comisión.

Por su parte el Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que lo que apruebe la Comisión no sea discutido después, y que si hay reclamaciones sea la misma Comisión la que vuelva a estudiar el tema.

El Sr. Vila Izquierdo indica que le parece una discriminación la forma de reparto de los trabajos por parte de la Consejería para con Helechal y La Nava, y que el Plan de Empleo Juvenil de la Junta de Extremadura lo único que está consiguiendo es que los mayores de 25 años sean puestos indefinidos.

Por otro lado el Sr. Nogales Sánchez opina que deberá matizarse más concretamente los baremos, tanto en los estudios, especificándolos más.

El Sr. alcalde propone que sea la Corporación la que se reúne y estudie las instancias y las posibles reclamaciones.

El Pleno en votación ordinaria y con los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Alcántara Izquierdo, Aedo Trujillo



y Aranquez Gil, y con la abstención del Sr. Villa Izquierdo, acordó lo siguiente:

1º) - Aceptar la propuesta de contratación de 4 jóvenes mayores de 18 años y menores de 25.

2º).- Aprobar el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico estableciendo el modelo de solicitud y los siguientes puestos y criterios de selección:

SERVICIOS VARIOS ..... 4 JÓVENES.

SISTEMA DE SELECCIÓN.

- |  |                 |
|--|-----------------|
| a) Situación familiar .....              | 5 puntos máximo |
| b) Antigüedad en el paro .....           | 2 " "           |
| c) Estudios realizados .....             | 2 " "           |
| d) Que no cobre subsidio del R.E.A. .... | 1 " "           |
| e) Que cobre subsidio del R.E.A. ....    | 0 " "           |

Podrán ser hombre o mujer, casados o solteros, entre 18 y 25 años.

3º).- Establecer como límite de prestación de solicitudes el día 22 de Marzo de 1.989 inclusive.

4º).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

5º .- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.989 ..-

Dada cuenta de la documentación que integra la rectificación del Padrón Municipal al 1 de Enero de 1.989, y Dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico.

El Sr. Aranquez Gil invoca los Arts. 63 y 73 del Real Decreto 1690/86 de 11 de Julio indicando que hay personas que deberían estar empadronadas.

El Sr. Alcántara Izquierdo solicita se

le entregue una relación desglosada de cada pueblo.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo se rati-  
fica en lo manifestado en la Comisión.

El Pleno en votación Ordinaria y por una  
unánimidad acordó:

1º).- Prestar su aprobación a la rectificación del  
Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de  
1.989.

2º).- Exponer al público por plazo de quince  
días a efectos de reclamaciones mediante anuncio in-  
serido en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón  
de anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL

PROYECTO DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE  
AYUDA A DOMICILIO PARA 1.989.-

se da cuenta del dictamen elabora-  
do por la Comisión de Régimen Interior, Personal y  
Tráfico, de la memoria realizada por la Asistente  
social Dña. María Nieves Sánchez Valdés, así como  
de la Orden de 25 de Enero de 1.989, publicada en  
el Diario Oficial de Extremadura, de 2 de Febrero de  
1.989, por el que se convoca el Plan de Subvenciones Pú-  
blicas en materia de servicios Sociales de Extremadura  
para las Entidades Públicas en materia de servicios So-  
ciales de Extremadura para las Entidades Públicas sin  
fin de lucro.

Por otro se indica la necesidad de crear el ser-  
vicio de Ayuda a domicilio, cuya subvención se solicita  
ante la Junta de Extremadura, ascendiendo el coste  
total de servicio a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO  
SIETE MIL TRESCIENTAS SEIS PESETAS (1.107.306 ptas.) en  
la que va incluida los salarios de dos Auxiliares de  
Hogar, en media jornada, pagos extraordinarios, la  
seguridad social.

Debatido ampliamente el asunto se sometió



a votación, acordándose por unanimidad la creación del Servicio de Ayuda a Domicilio para 1839,06M este Municipio de Bequerencia de la Serena.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede DE LA REFORMA DE MAYOR CUANTÍA DEL CENTRO SOCIAL DE LA NAVA POR LA CANTIDAD DE 900.000 PESETAS.-

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de Enero de 1.989, n.º de salida 874, por el que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la subvención concedida al Centro Social de La Nava para el programa de reforma de mayor cuantía, por importe de 900.000 pesetas, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y dictamen elaborado por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º).- Ejecutar la obra de Reforma de mayor cuantía a realizar en el centro social de La Nava por importe de 900.000 pesetas por adjudicación directa.

2º).- Designar como director de la obra al Arquitecto Don Francisco Basado Gómez.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

6º.- ESTUDIO Y APROVACIÓN, SI PROcede DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN.-

Dada cuenta de la instancia presentada por DON JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN, y dictamen elaborado por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, el Sr. Alcalde indica que está de acuerdo con lo manifestado en la comisión.

El Sr. Alcañiz Izquierdo manifiesta que el acuerdo del Pleno se le comunique al propietario de la finca "Dehesa Moruna".

Debatido ampliamente el asunto se sometió a votación, aprobándose por unanimidad nombrar un abogado para que redacte un escrito concerniente dicho perjuicio, de manera legal, comiendo los gastos por parte de DON JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN, no trascendiendo a este la decisión tomada.

7º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÓXIMAS FIESTAS A CELEBRAR EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 1989.

Se da cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultural, Deportes y Festejos, en relación con la organización de las próximas fiestas a celebrar en este Municipio.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad lo manifestado en la Comisión, es decir aprobar las condiciones generales para la organización de las próximas fiestas a celebrar en las distintas localidades de este Municipio.

8º - Moción del Portavoz de Izquierda Unida, don RAFAEL VILA, sobre trabajadores del P.E.R. y reclamaciones de obreros del R.E.A.:-

Se da cuenta de la moción presentada por el concejal de Izquierda Unida don Rafael Vila Izquierdo.

Izquierda Unida propone a la Corporación, que se apruebe si procede, las siguientes normas para los trabajos del P.E.R., ante las quejas manifestadas por algunos trabajadores del R.E.A. sobre horario, condiciones de trabajo.

- Horarios de 400 minutos (6 horas, 40 minutos) cuando sean horas sueltas o cuando no se al-



cauce la sencilla de contrato.

- Contrato de los mismos días para todos los trabajadores, de las 4 poblaciones.

- Que cuando de los mismos días para todos los trabajadores a permanecer en el lugar de trabajo.

Arribisuo indica que existen quejas por parte de los trabajadores de los últimos trabajos del P.E.R., y no se puede hacer jornada de 8 horas, se quejan de que en algunos sitios se han trabajado 8 horas y según contrato son de 6 horas y 40 minutos, por otro lado se quejan de que se les ha obligado a trabajar llorando.

El Sr. Aranquez que pregunta si el trabajador se presenta en el corte y dice que no comienza porque empieza a llover? o se puede ir a casa? Si tienen derecho a parar?

El Sr. Vila Izquierdo contesta que si antes de las 2 horas, el encargado le dice que se vayan, si se van tienen derecho a media jornada.

Sometida a votación la moción presentada por el Sr. Vila Izquierdo, se aprueba la misma por una unanimidad.

9º - MOCIÓN DEL PORTAVOZ DE IZQUIERDA, DON RAFAEL VILA SOBRE EXTRACCIÓN DE PIEDRAS EN LOS CASTILLEJOS, EN HELECHAL.

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Don Rafael Vila Izquierdo.

Izquierda Unida indica que ante la mala información por parte del Alcalde Pedáneo de Helechal, sobre extracción de piedras en los castillejos, cedida o vendida a particulares, propone al Pleno, que ningún Alcalde o Concejal de nuestro Municipio actúe por su cuenta y que al menos los concejales de cada población estén informados y de acuerdo.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por unanimidad de todos sus miembros.

10º.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA, DON RAFAEL VILA SOBRE EMPLEO DE TRABAJADORES DE NUESTRO MUNICIPIO, EN OBRAS DE LA CARRETERA.-

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz de Izquierda Unida Don Rafael Vila Izquierdo.

Izquierda Unida propone que siendo nuestro Municipio uno de los más afectados por el paro, se hagan los trámites oportunos para que la mano de obra en los trabajos de reparación de la carretera al paso por nuestros pueblos sea de los nuestros.

Sometida a votación la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida se aprobó por unanimidad, con la salvedad de que se haga un escrito a la empresa solicitando que la mano de obra a su paso por nuestros pueblos sea del Municipio.

11º.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA DON RAFAEL VILA SOBRE POZOS, DEPÓSITOS MOTORES Y MANANTIALES DE HELECHAL

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida Don Rafael Vila Izquierdo.

Izquierda Unida propone a la Corporación que se redacte un documento en el cual se recopile que los pozos, motores y depósitos, instalados en los dos manantiales de agua corriente de Helechal, son exclusivamente del Pueblo (Helechal). El cual podrá disponer libremente de los mismos.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por unanimidad.

12º.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA DON RAFAEL VILA SOBRE RECLAMACIÓN DE VECINOS AFECTADOS POR LAS OBRAS



DE LA CARRETERA A SU PASO POR NUESTROS  
PUEBLOS.-

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz de Izquierda Unida Don Rafael Vila Izquierdo.

Izquierda Unida en nombre de los afectados por la reparación de la carretera, tramo desde Castuera a Cabecera del Buey, pide a la Corporación, se apruebe darle información sobre números de árboles arrancados, lo que les van a pagar por cada uno, cuando lo pagan y al mismo tiempo que a las fincas le dejen una entrada para que sus dueños puedan entrar en las mismas sin ningún impedimento.

Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada, así como hacer un escrito a la Junta de Extremadura, pidiendo explicaciones sobre árboles arrancados, lo que van a pagar, etc.

El Sr. Gómez Sánchez solicita se haga un escrito a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sobre solicitud de permiso para las entradas a las diferentes fincas de la carretera, y todas las peticiones se hagan por parte del Ayuntamiento a dicha Consejería.

132.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

Por procedimiento de Urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL FIAN  
DE SUBVENCIENAS PÚBLICAS DE LA CONSEJERÍA DE EMIGRACIÓN X ACCIÓN SOCIAL DE 25  
DE ENERO DE 1.989.-

Seguidamente se da cuenta de la Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social de fecha 25 de Enero de 1.989, convocando el Plan de Subvenciones Públicas, Privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales en

Extremadura, y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios emitido en sentido favorable para la construcción y equipamiento de un centro Social en Hélechal, sito en C/Camino del Cementerio s/n y del que tan necesario se encuentra Hélechal, donde sus ancianos y jóvenes dispondrán de unos locales para esparcimiento y otras actividades, examinada detenidamente la documentación que integra el programa de construcción y Equipamiento a los cuales ha de acogerse este Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal acordó lo siguiente:

1º.- Prestar su aprobación al Programa de Construcción del centro Social en la finca de referencia de Hélechal, perteneciente a este Municipio, comprendiéndose esta Corporación a respetar el uso del inmueble objeto de subvención durante treinta años para la finalidad motivo de la presente solicitud, así como el equipamiento del centro Social antes indicado, salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social, acogiéndose de esta forma al Plan de Subvenciones Públicas de 1.989 convocado por Orden de la Consejería de Emigración, Acción social de la Junta de Extremadura del día 25 de Enero de 1989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura del día 2 de febrero de 1.989, nº 10.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para formalizar los documentos necesarios, así como para ultimar todos los trámites correspondientes.

#### 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Aranquez que pregunta lo siguiente:

1º) - El Sr. Aranquez que indica que el día 15 de enero se levará presentado la cuenta



del 4º trimestre y no se ha hecho.

El Sr. Secretario Accidental le contesta que es debido al exceso de trabajo.

2º) - En una ocasión se ha hecho el renglón de que se consultase la situación del Depósito a la Consejería de la Presidencia. ¿Se ha consultado?

El Sr. Alcalde contesta que no se ha consultado porque piensa que es legal, indicando a su vez el Sr. Domínguez que lo consultará él personalmente.

3º) - Sólicita se le haga las certificaciones solicitadas anteriormente.

El Sr. Alcalde le contesta que está dentro de los deberes de hacerlo.

4º) - En nombre del CDS desea agradecer a las autoridades que correspondan el interés que ha demostrado por pasar consulta el médico titular todos los días en Benquerencia.

El Sr. Nogales Sánchez indica que cualquier persona ciudadana sea consultada a las instituciones o más concretamente a la delegación que cosa con el cargo a que dichos problemas se refieren.

El Sr. Alcaíntara Izquierdo indica que el Sr. Alcalde de Zamora, con máxima autoridad, fue delegado de las fiestas de Alledal?

Le contesta el Sr. Martín Bravo que no.

Asimismo el Sr. Vila Izquierdo pregunta ¿Qué servicios hace el vehículo de propiedad Municipal?

El Sr. Alcalde indica que los servicios que está haciendo para ir a los distintos pueblos a llevar documentación, y otros motivos de transportes de materiales.

Indicando el Sr. Vila Izquierdo ¿A quién hace uso del vehículo a parte de la Policía Municipal?

El Sr. Alcalde contesta que él personalmente para traerlo de Don Benito.

Por otro lado el Sr. Vila Izquierdo pregunta



d'qué contrato se le ha hecho a Nicolás Pouero? ¿A Nicolás solo o a Salvador también?.

El Sr. Alcalde indica que a Nicolás hasta finalización de obras y a Salvador no se le hizo desde el principio porque él no pedía.

El Sr. Vila Izquierdo indica si hay concedido en este Municipio viviendas de protección oficial?.

Contestando el Sr. Alcalde que no, se está tramitando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las Veintidós horas y diez minutos de la que se extiende al presente Acta de que como Secretario Accidental Firma.

Vº Bº

EL ALCALDE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julián".



En la Villa de Benquerencia de Ca Sereña,  
siendo las Diecinueve horas y Treinta minutos del día  
Veintiocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve,  
en el Salón de Actos de la Casa Consistorial La corporación Municipal en sesión Ordinaria, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Emilio Angel Caballero Teva, concu-  
riendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez,  
Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Antolito Me-  
tido Ruiz, Don José Aleántara Izquierdo, Don Francisco  
Aedo Triviso y Don Dibiano Arauque Gil, asistidos de  
mi el Secretario Accidental Don Francisco Javier Morillo  
Nogales, preña convocatoria en la forma establecida al  
efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la sesión por el  
Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos inclui-  
dos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BO-  
RRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da lectura al Boquador del acta de la  
sesión Ordinaria del 28 de Febrero de 1.989. A continua-  
ción el Sr. Alcalde pregunta si existe (en el punto 8º Moción  
del portavoz de Izquierda Unida D. Rafael Vila Izquier-  
do sobre trabajadores del P.E.R.) reclamación de obreros  
del R.E.A.. Donde dice: "El Sr. Arauque Gil pregunta si  
el trabajador se presenta en el corte y dice que no  
comienza porque está la orilla mala?..." debe decir: "El  
Sr. Arauque Gil) digo: alguna reparación al Boquador  
del Acta. A petición del Sr. Arauque Gil en el punto  
8º Moción del portavoz de Izquierda Unida D. Rafael  
Vila Izquierdo sobre trabajadores del P.E.R.) reclamación  
de obreros del R.E.A.. Donde dice: "El Sr. Arauque  
Gil pregunta si el trabajador se presenta en el corte y  
dice que no comienza porque está la orilla mala?..."  
"debe decir: "El Sr. Arauque Gil pregunta si el  
trabajador se presenta en el corte y dice que no comien-

za porque empieza a llover?...".

El Sr. Nogales Sánchez indica que en el punto 1º - lectura , aprobación , en su caso , del borrador del acta de la Sesión anterior - donde dice : "que hay escritos de santidad ... y todas las instituciones habían tenido conocimiento de ello." debe decir : "que hay escritos de santidad ... y todas las instituciones habían tenido conocimiento de ello , se habrían reunido escritos por parte del Ayuntamiento sobre los médicos titulares."

Sometido a votación el borrador del Acta de la Sesión anterior fue aprobado por unanimidad.

2º - NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO MERINO RUIZ  
COMO CONCEJAL DE IZQUIERDA UNIDA EN SUS  
TIENCIAS DE D. FULGENCIO IZQUIERDO IZQUIER-  
DO -

A continuación el Sr. Alcalde solicita de D. Antonio Merino Ruiz , la credencial que le acredita como Concejal electo de esta corporación . De orden de la Presidencia el Sr. secretario que suscribe dio lectura íntegra a la citada credencial , pasando seguidamente el Sr. Alcalde a tomarle el correspondiente juramento o protesta con arreglo a la siguiente fórmula legal : ¿ Juro o protesto por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con la lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ? . Contestando el Sr. Merino Ruiz : " SI , JURO ".

Por su parte , en nombre del centro Democrático y Social , el Sr. Araujo que le desea al Sr. Merino Ruiz , toda clases de venturas en el desempeño de su cargo como concejal .

Los demás grupos le dan la bienvenida en su nuevo cargo como concejal de este Ayuntamiento .

3º - ESTUDIO DE LA INSTANCIA PRESENTADA  
POR D. ANTONIO AYUSO MURILLO PARA EFEC-  
TUAR VALUADO EN LAS FINCAS DE SU PRO-



### PIEDAD Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de Reglamento Interior, Personal y Tráfico sobre la instancia presentada por el Sr. Ayuso Muñoz, por el que vista dicha instancia, la Comisión decide por unanimidad hacer una consulta a la Junta de Extremadura. El Sr. Alcalde explica que el motivo de hacer la consulta es porque pasan ciertos públicos por su finca y con el fin de que se respete la normativa legal.

Todos los grupos están de acuerdo en hacer dicha consulta. Pasado a votación el punto es aprobado por unanimidad.

### 4º - INSTANCIA PRESENTADA POR DON MARIANO CHAMIZO VARGAS, PARRICO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA; SOLICITANDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL PAGO DE LAS PUERTAS NUEVAS DE LA PARROQUIA, Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda presentada por el párroco de Benquerencia de la Serena. Toma la palabra el Sr. Alcalde, que piensa en los presupuestos de este año se podría consignar una cantidad para cada iglesia, pueblo.

El Sr. Araúquez que sigue pensando como en la Comisión y que esos gastos deben de abonarlos los feligreses dando ese donativo o limosna para reparaciones y obras diversas, al igual que en Herreuela cuando se efectuaron las obras de alumbrado de la Iglesia fue por aportación de los vecinos.

Debido al punto ampliamente, se pasó a la votación, dando el siguiente resultado: votaron en contra los Sres. Araúquez Gil; Alcantara Izquierdo, Sáez Trivio y Nogales Sánchez. Votaron a favor los Sres. Vila Izquierdo y Merino Ruiz, se abstuvieron los Sres. Martín Bravo, Gómez Sánchez, el propio Sr. Alcalde. Por lo que el citado punto no fue aprobado.

5º.- ESTUDIO DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO JÓVENES CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Examinadas por los miembros de la Corporación las instancias presentadas para la contratación de cuatro jóvenes con cargo al Plan de Empleo Juvenil de la Junta de Extremadura, dio el siguiente resultado:

Bequeruela	... Sr. Fernández Sánchez, Guillermo	... Spots.
Helechal	... Sr. González González, Manuel	... 8 u
La Nava	... Sr. Acedo Izquierdo, Amador	... 8 u
Pto. Trujillo	... Sr. Vela Izquierdo, José Luis	... 9'57 u

El Sr. Araujo que, opina que habiendo faltado dos concejales, deben ser todos los concejales los que debieran dar la puntuación, incluyendo a los que faltaron.

El Sr. Vila Izquierdo piensa que el punto no debería de haber pasado por Comisión y que deberían de haber sido todos los concejales.

Después de una larga deliberación, todos los grupos acuerdan lo siguiente:

1º.- Conceder un plazo de reclamaciones de 7 días que cumplirá el día 4 de abril de 1989.-

2º.- Hacer una reunión para el día 6 de Abril a la que se convocará a todos los concejales, notificándoles por escrito, hora, lugar y objeto de la reunión.

Se pasa a la votación del punto, siendo aprobado con los votos afirmativos de los Sres. Araujo que hace constar que aprueba el punto condicionado a que voten los concejales, como dijo anteriormente, del Sr. Acedo Izquierdo; Alcántara Izquierdo; Gómez Sánchez; Martín Bravo; Nogales Sánchez, el propio Sr. Alcalde y los votos en contra de los Sres. Vila Izquierdo y Moreno Ruiz.

6º. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRINCIPAL PARA 1989 -



Se da lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda sobre el Convenio para la ~~prestación~~<sup>19</sup> del Servicio Provincial de Recaudación y de Asistencia Económica con la Excmo. Diputación Provincial para 1.989.

Visto el contenido del propio convenio la Corporación por unanimidad aprueba lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio y sus anexos para las prestaciones del Servicio Provincial de Recaudación y de Asistencia Económica con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluidos la firma de los documentos presentados.

3º.- ESTUDIO DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS POR LOS SOLICITANTES DE LA PLAZA VACANTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SECRETARIA - INTERVENCIÓN Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Se da lectura al dictámen de la comisión de Reglmen Interior, Personal y Tráfico en relación con el estudio de las instancias presentadas por los solicitantes de la plaza vacante de este Excmo. Ayuntamiento de secretaría - Intervención.

El Sr. Alcalde, explica a la Corporación la situación al respecto y no teniendo baremo necesario la Corporación para elegir a los candidatos más aptos y consultada la subdirección General de la Función Pública Local, con sede en Madrid esta nombrará al candidato de mayor preferencia y de mayor puntuación, siendo este nombramiento definitivo.

Todos los grupos están de acuerdo en acusar recibo de las instancias presentadas para castaño en ese centro.

89.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

POSIBILIDAD DE ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA BOVAL Y ENRAMADAS.-

El Sr. Nicolae expuso al Pleno la posibilidad de arrendamiento de la finca Municipal Dehesa Boval y Enramadas, para la labor de la tierra. Los grupos, debatida la propuesta y antes de adoptar otra resolución, creen conveniente convocar a los arrendatarios actuales de las citadas fincas, para mantener una reunión con el Sr. Alcalde y tratar del tema en cuestión.

90.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Nogales Sánchez hace un ruego: "que se consulte a Iberduero S.A., sobre los postes eléctricos de Puerto Humano en la calle Tamborero, para que sean retirados".

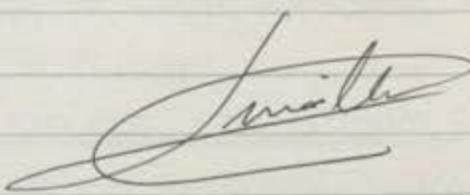
El Sr. Alcántara Izquierdo, pregunta si qué ocurre con el desague del agua sucia de la calle Rebozo. El Sr. Alcalde le contesta que la obra está aprobada en los Planes de Diputación y que pronto se ejecutarán.

El Sr. Draquet Gil, pregunta que los días anteriores a Semana Santa ha visto a varios señores limpando las calles y con cargo a qué?. Le contesta el Sr. Martín Bravo que con cargo al P.E.R., los cuatro días. El Sr. Draquet Gil cree que ese trabajo no debe ser por el P.E.R., sino por el díjero consignado en el Presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintidós horas, treinta minutos de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario - Accidental certifica.

Vº 3º

EL ALCALDE,





En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Diecisiete y Nueve, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Euilio Ángel Caballeco Tena, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Antonio Menino Ruiz, Don José Alcañizara Izquierdo, Don Francisco Arredondo Trivino y Don Bibiano Aranquez qil, asistidos de mi el Secretario Asistente Don Francisco Javier Morillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Dedizada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

Aº.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Marzo de 1.989.

A petición del Sr. Aranquez qil se introducen las siguientes modificaciones:

- En el punto Aº donde dice "a petición del Sr. Vila Izquierdo" debe decir "a petición del Sr. Aranquez qil".

- En el punto 4º, 2º párrafo lo siguiente: "al igual que en febrero cuando se efectuaron las obras de alumbrado de la Iglesia fue por aportación de los vecinos".

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DE PRESUPUESTO DE 1.988.

Examinada la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio 1.988, que rinde el Sr. Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de cuentas, así como los justificantes de entradas y salidas; por mayoría con la abstención del Sr. Acebo Trivino y Arauquet q'il, este último ya que no la ha visto, y el voto en contra del Sr. Alcántara Izquierdo, acordó su aprobación con arreglo al siguiente:

RESUMEN

CARGO :	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia en fin de ejer. cio anterior	2.185.913	153.050	2.288.963
Entradas durante el ejer. cio	16.303.446	-	16.303.446
SUMA	18.489.359	153.050	18.592.409

DATOS:

Salidas en el mismo periodo	16.276.820	153.650	16.275.820
Existencias para el ejercicio siguiente	2.163.539	153.050	2.816.589

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA CUENTA DE DEPOSITARIA DEL 4º TRIMESTRE  
DE 1.988.

Examinada la Cuenta de Tesorería correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1.988, que rinde el Sr. Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de cuentas, así como los justificantes de Impresos > Pagos.

El Sr. Arauquet q'il manifiesta que él no aprueba la cuenta por tres motivos:

1º).- En la nómina del autor del informe Don José María Peña del mes de Octubre cobró una cantidad que no le pertenecía, a pesar de las indicaciones



efectuadas por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, según escrito del mismo, con fecha de primeros de Octubre de 1.988 dirigido al Sr. Alcalde, indicando en el mencionado escrito las retribuciones del Sr. Secretario, haciendo caso omiso al mismo a la vista de los resultados.

2º) - En la nómina del mes de Diciembre el Sr. Secretario Accidental no cobraba la misma cantidad que siendo Auxiliar Administrativo y que de acuerdo con la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública en las retribuciones complementarias se le debe aplicar un baremo distinto al anterior en relación al Complemento Específico y de Productividad dada la responsabilidad que adquiere al estar actuando como Secretario Accidental y que mientras actúe como tal deberá cobrar esas retribuciones.

3º) - El Haciendamiento del Pago nº 460, de fecha 30 de Diciembre de Seguros Sociales Agrarios ¿a qué se refiere?

El Sr. Alcalde contesta que son peticiones que se han presentado por parte del Ayuntamiento a los Sres. que están trabajando en el Regimen Especial Agrario.

Preguntando el Sr. Araquez qué es quién lo firma?

Contestando el Sr. Alcalde: Ud. sabrá quien lo firma.

El Pleno con los votos en contra de los Sres. Alcántara Izquierdo y Araquez q'dl, la abstención del Dr. Aedo Triviso, los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Brano, Vila Izquierdo, Menino Ruiz y el propio Sr. Alcalde, prestó su aprobación a la citada cuenta que aparece el siguiente RESUMEN:

#### RESUMEN



## CARGO:

	TOTAL
Existencia en fin del trimestre anterior...	1.494.234
Ingresos realizados durante el trimestre...	5.466.405
SUMA .....	<u>6.960.639</u>

## DATA:

Fondos realizados en el mismo periodo.....	5.597.088	5.597.088
Existencias para el trimestre siguiente.....	1.363.551	1.363.551

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL,  
1º RESERVA.-

Dada cuenta de los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de fecha 17 de Abril actua, por los que se consiguan una reserva de crédito a Bequerencio de la Serena de 3.800.000 pesetas para mano de obra, y a Hledral de 2.300.000 pesetas para mano de obra, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

1º) - Aprobar los Proyectos Técnicos de obras para "Drenaje de la Plaza en c/ castaña" de Baque, revisa de la Serena, "Pavimentación c/ Huerta Llento, 2º fase" en Hledral, "Pavimentación c/ Poco Trigo y si habría sobrante pasar a calle chomillo" en Puerto fluvial, y "Pavimentación c/Nueva 4º fase y c/Talancar 8º fase" de La Nava.

2º).- Compromiso de esta corporación de que lo no sea subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Extremadura en relación con las obras incluidas en el apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN EMITIDO POR LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON LA SELECCIÓN DE CUATRO JÓVENES CON



CARGO AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Examinadas las reclamaciones presentadas para la selección de cuatro jóvenes con cargo al Plan de Empleo Juvenil de la Junta Extremadura y dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico para los puestos de servicios varios.

Sustituida a votación fue aprobada por mayoría de sus miembros presentes, quedando por tanto como sigue:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

- DON GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ.

HELECHAL

- DON MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.

LA NAUA

- DON ANADOR ACEDO TIZQUIERDO

PUERTO HURRACO

- DON JOSE LUIS VELEZ TIZQUIERDO.

El Sr. Aranquet Gil hace la salvedad de que aprueba los trabajadores de Benquerencia de la Serena, Helechal y Puerto Huracó, y no el de La Nava ya que no está de acuerdo con las reclamaciones presentadas. El Sr. Aranquet Gil no estaba de acuerdo con la única reclamación del Sr. Hernador, en cuanto a la puntuación dada.

8º.- SECCIÓN DE URGENCIA -

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó los siguientes acuerdos.

A).- CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA, HELECHAL, LA NAUA Y PUERTO HURRACO. -

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos de la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura de fecha 14 de Abril actual, en los

que se indica que está prevista la tramitación de 4 pistas polideportivas en este Municipio, una en Bequeruela de la Serena, Hledral, La Nava y Puerto Humoso, cuyo presupuesto total asciende a CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000 pts) cada una de ellas, aportando la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 pts) para cada localidad, dejando el Ayuntamiento comprometerse a pagar el resto.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

1º.- Construcción de 4 pistas polideportivas, una en Bequeruela de la Serena, Hledral, La Nava y Puerto Humoso, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000 pts) cada una de ellas.

2º.- Compromiso de este Ayuntamiento de aprobar la diferencia entre la subvención de la Consejería de Educación y Cultura y el importe del coste total de la obra, cuya cantidad total asciende a SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 pts), (1.500.000 pesetas para cada una de ellas).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

#### B).- SOLICITUDES PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TÍTULAR.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de nombramiento de Juez de Paz Titular en este Municipio de Bequeruela de la Serena, de conformidad con la Ley 88/1.988, de 28 de Diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, debiendo elegirlo el Pleio del Ayuntamiento, entre las personas que lo soliciten.

El Pleio en votación ordinaria y por unan-



Unidad acuerdos: conceder un plazo de SIETE DIAS (7) naturales para la presentación de instancias <sup>para el</sup> cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

C).- PAGA COMPENSATORIA SEGUN EL REAL DECRETO LEY 3/1.989 DE 31 DE MARZO.-

Se da cuenta del Real Decreto-Ley 3/1.989, de 31 de Marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social, Art. 17, título IV, publicado en el B.O.E. nº 78, de fecha 1 de Abril de 1.989, así como del Informe emitido por Secretaría-Intervención en el que indica de todo personal Funcionario que haya estado en activo durante 1.988, se le abonará una paga, no consolidable para ejercicios futuros por las cantías que se indican, según el grupo de clasificación o, en su caso, índice de proporcionalidad o multiplicador que corresponda.

El abono de esta paga compensatoria puede efectuarse la Corporación mediante su inclusión en la nómina de retribuciones de la mensualidad en que se acuerde.

Sometida a votación la propuesta antes citada fue aprobada por unanimidad.

D).- SITUACION DE LOS CAMINOS DE ACCESO A NAVACERRADA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de que se ha procedido sin pedir permiso de este Ayuntamiento al vallado de la finca denominada "NAVACERRADA".

Se acuerda por unanimidad enviar a los propietarios de la finca "NAVACERRADA" un escrito indicando que soliciten al Ayuntamiento el vallado de la Finca, con motivo de las reiteradas quejas que los vecinos de Hiedral han dado a este Ayuntamiento.

E).- ESCRITO PRESENTADO POR IZQUIERDA UNIDA DE DON JOSE MARIA MARTIN.-

Se da cuenta del escrito presentado por Don

José Menino Martín, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“” Helechal, 13 de Abril de 1.989.- Sr. Alcalde Presidente y Sres. Concejales del Ayuntamiento de Bequerencia de la Serena (Badajoz).- Con todo mi respeto, me dirijo a todos Uds. como representantes de los vecinos de este Municipio, y por lo tanto de mi querido pueblo Helechal. Sus habitantes hoy, se ven amenazados de perder su bello entorno natural, por lo que les ruego hagan todo lo que puedan para que esto no ocurra: Desde hace muchos años los habitantes de este Pueblo han disfrutado la libertad de subir al Montón cuando les apetecía, bañarse en el pozo retubón o las calderas (cuando tenían agua) e ir a la Montera y el Pingote de excursión cuando les venía en gana, sobre todo el día de la Candelaria y día de los Santos, tradición que cada año es para niños y mayores, días de alegría, de disfrute del contacto con la Naturaleza, donde se olvidan del trabajo y los estudios diarios, y donde se fortalece el cuerpo y el espíritu, donde se juega, se re, se canta, se goza del entorno y se es feliz; pues bien, todo esto estamos a punto de perderlo si no intentamos entre todos evitarlo.- Me supongo que Udes. ya lo sabrán y quizás ya estén haciendo gestiones para remediarlo, cosa que me alegraría enormemente.- Pero por si acaso, nada pierdo en decírselo, ya lo dice el artículo 45 de nuestra Constitución.- (Todos tenemos el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva).- Pues bien, a todos los lugares naturales que este Pueblo tiene (según tengo entendido) los van a poner unas alambradas para echar ciervos, un coto privado de caza,



vamos; En estos casos ya se sabe lo que sucede pasar se organizan cacerías, y entre los participantes se juega o apuestan a ver cual de ellos consigue el mejor trofeo, para luego mostrarlo a sus amistades, disecados en sus casas (Qué barbaridad). Porque no creo que creen los círculos para dejarlos en libertad, entonces sobrarán esas alambradas; (eso sí sería hermoso) crear belleza, ayudar a la Naturaleza a seguir viviendo, no destruirla, pues no concibo como se puede crear belleza para luego matarla por simple divertimiento, no me imagino (por poner un ejemplo) a Zurbarán después de pintar esos cuadros tan bellos, colapsándolos en una pared y con sus amigos usandolos como diana y destrozárlos tirándole dardos; claro que esto es otro tema, cada uno con lo suyo puede hacer lo que quiera y las leyes te permitan, pero que respeten lo que es patrimonio de la humanidad. Yo tenía entendido que las montañas, playas y ríos eran de todos, que no tenían dueños, y sobre todo las vertientes de la sierras que dan a los Pueblos eran de estos, pero por lo visto, no es así, y con dinero se puede comprar casi todo.- No entiendo como los Gobiernos permiten estas injusticias ni como algunos hombres son capaces sin sentirse avergonzados de hacer esos domadores de diablo sólo para divertirse, cerca de otros hombres que están sin trabajo y a penas pueden subsistir, y que ademas quieran aceptarles el derecho a que puedan contemplar desde lo alto de una Montaña, la belleza incomparable de la llegada del Alba, o la grandeza de una postura de sol.- Ierí no se donde que (la conservación del hombre exige necesariamente la de su entorno y especialmente la conservación del entorno natural. Necesitamos los recursos naturales para sobrevivir, la cantidad del medio para nuestra salud física, y su belleza y armonía, mantener nuestro cordón umbilical con la Naturaleza, para nuestro bienestar espiritual).- Yo los Sres. de ICOMA

destruyeron la belleza y la armonía de la finca Navameda, arrancaron encinas y alcornoques, la tierra daña trigo y cebada, habría cabras y ovejas, huertos y una rica variedad de animales y plantas, fuentescillas y arroyuelos con un agua riquísima, todo lo arrasaron y para qué? para plantar unos árboles extranjeros pero que crecen rápidos, como los pollos de granjas y rápida es la ganancia con el apropiado monto de su madera; se hizo estéril la tierra que antes era pítel y quererosa con el hombre muchos pozos del Cañubillo próximos a esta finca pierden el agua en verano, los pájaros y animales salvajes desaparecieron, en fin que se rompió la estética, y la vida de ese hermoso valle, y lo más sorprendente de todo es que encina tienen el cinismo de llamararse defensores de la Naturaleza, dios uno que cría, y ahora, encina esto.- Otros Sres. quieren privarse de las bellezas que dios creó (o la naturaleza según las creencias de cada uno) para el disfrute de todos los hombres. También existen en la Monksa, las pinturas milenarias esquemáticas rupestre, conocidas en el mundo entero por varios libros; yo personalmente he subido a enseñárselas a gentes que han venido a verlas desde varios puntos de España e incluso vió una pareja de Francia, todos ellos guiados por una publicación que hizo de ellas en una revista cultural de Badajoz, Justo Vila Izquierdo guiado por el amor de difundir y dar a conocer las cosas bellas de nuestra querida Extremadura. Bueno pues también las pinturas es posible que las cerquen, a lo mejor no es así pero como dice el poeta (para evitar que caiga una cosa hay que quitar que pueda caer) - Y termino con un saludo afectuoso para todos Uds. y con el principio y el final del bellísimo mensaje que el jefe Indio Noah Sealth en 1.854 le envió al gran Jefe Blanco de Washington (Presidente Pierce).- (¿Cómo se puede comprar o vender el



fincamiento, ni cuál el color de la tierra?». — «Dónde está el material? Destruido. — «Dónde está el agua? Desapareció. — Termina la vida y empieza la supervivencia. — Fdo. y rubricado José Moreno (Pdte).»

F).- RECTIFICACIÓN DE LA HORA A CELEBRAR LOS PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se acuerda por unanimidad cambiar la hora de la celebración de los Plenos Ordinarios a celebrar por este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, y fijar las VEINTE TREINTA HORAS (8'30) para la celebración de los Plenos Ordinarios.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcántara Izquierdo pregunta si se ha contestado por parte de la Junta de Extremadura lo referente al Sr. Ayuso.

El Sr. Alcalde contesta que no.

Asimismo el Sr. Alcántara Izquierdo indica si el Sr. Alcalde ha celebrado una reunión con los arrendatarios de las Fincas Dohesa Royal y Enriquedadas.

Contestando el Sr. Alcalde que lo ha consultado fundamentalmente y no tenemos opción para arrendar los barbedos.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si se ha pedido permiso por parte de los Sres. que van a cercar la finca Navacerrada al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha pedido permiso.

Por otro lado el Sr. Vila Izquierdo indica si el Ayuntamiento dispone de planos de la finca Navacerrada, contestando el Sr. Alcalde que no, están perdidos.

Asimismo pregunta si la Corporación tiene conocimiento de que las pinturas rupestres se van a cercar. El Sr. Alcalde le indica que no lo sabe, ni hay conocimiento al respecto.

El Sr. Vila Izquierdo ruega se hagan los  
branilles oportunos por parte de la consejería correspondiente para que las pinturas queden fuera del corredor.

V no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintibés Horas y Cinquenta Minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como secretario - Accidental Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Villa".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Villa".



En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día doce de Mayo de Mil Novecientos Seiscientos y nueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa consistorial, la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Angel Caballero Tena, concurriendo los Sres. Concejales: D. Manuel Gómez Sánchez, D. Feliciano Salvador Martínez Bravo, D. Braulio Nogales Sánchez, D. Rafael Vila Izquierdo, Don Antonio Moreno Ruiz, D. José Alcántara Izquierdo, D. Francisco Acedo Trivino y D. Bibiano Aranquel Gil, asistidos de cuí el secretario - Archivero, D. Francisco Javier Morillo Nogales, presta convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- SORTEO PÚBLICO DE LOS COMPRENDENTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL 15 DE JUNIO AL PARLAMENTO EUROPEO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone sucesivamente que de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se iban a proceder a la designación mediante sorteo de los componentes de las distintas mesas electorales de este Municipio, actuando el Secretario de la Corporación ademas como delegado de la Junta Electoral de Zona, bajo la estricta dependencia de ésta.

Efectuado el sorteo, éste dio el siguiente resultado:

DISTRITO: PRIMERO



SECCION : PRIMERA

MESA : UNICA

TITULARES

PRESIDENTE : DÑA. MARIA JESUS SANCHEZ JZ -

QUIERDO.

1º VOCAL : D. ANTONIO SANCHEZ JZ QUIERDO.

2º VOCAL : D. MATEO GOMEZ ROMERO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE : DÑA. INES Mª CALDERON CABALLERO

DE PRESIDENTE : D. GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ

DE 1º VOCAL : D. DOMINGO NOGALES SANCHEZ.

DE 1º VOCAL : DÑA. Mª MERCEDES ACEDO MORENO.

DE 2º VOCAL : DÑA. ROSA CABALLERO NOGALES

DE 2º VOCAL : D. A. FRUTOS TENA TRIUNFO.

DISTRITO : SEGUNDO

SECCION : PRIMERA

MESA : UNICA.

TITULARES

PRESIDENTE : D. ANGEL TENA CABALLERO.

1º VOCAL : DÑA. MANUELA ALMENA ACEDO

2º VOCAL : DÑA. CARMEN FLORES FERNANDEZ.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE : DÑA. ELENA HIDALGO CABANILLAS

DE PRESIDENTE : DÑA. Mª TERESA ACEDO HIDALGO

DE 1º VOCAL : D. TERMIN GOMEZ SANCHEZ

DE 1º VOCAL : D. RAFAEL MORILLO GARCIA.

DE 2º VOCAL : D. MANUEL FLORES BRAVO.

DE 2º VOCAL : DÑA. ISABEL HERINO GUARDADO.

y no habiendo más asuntos que tratar, el  
Sr. Alcalde - Presidente, levantó la sesión a las veinte uo-  
ras y quince minutos de lo que se extiende el presente  
Acta de que como Secretario - Accidental certifico.

UD 80

EL ALCALDE,





En la Villa de Bequerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se ceunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Euclio Angel Caballero Teva, concurriendo los Señores concejales: Don Manuel Gómez Sánchez, Don Beulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Antonio Menino Ruiz, Don José Alcántara Izquierdo, Don Francisco Acedo Truiño y don Bibiano Arauque Gil, asistidos de mí el Secretario - Accidental Don Francisco Javier Morillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al trámite de los puntos incluidos en el orden del día.

1º. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR. -

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 25 de Abril de 1989..

A petición del Sr. Arauque Gil, se introducen las siguientes modificaciones:

- En el punto 5º, donde dice: "El Sr. Arauque Gil hace la salvedad de que aprueba los trabajadores de Bequerencia de la Serena, Helechal y Puerto Huraco, y no el de la Nava ya que no está de acuerdo con las reclamaciones presentadas". debe decir: "El Sr. Arauque Gil hace la salvedad de que aprueba los trabajadores de Bequerencia de la Serena, Helechal y Puerto Huraco, y no el de la Nava ya que no está de acuerdo con las reclamaciones presentadas".

reclamaciones presentadas. Y no está de acuerdo con la única reclamación del Sr. Hemador en cuanto a la puntuación dada."

A petición del Sr. Gómez Sánchez, se introduce la siguiente modificación:

- En el punto 4º, punto 1º, donde dice "Pavimentación c/ Nueva, 4º fase de La Nava", debe decir: "Pavimentación c/ Nueva, 3ª fase de La Nava".

A petición del Sr. Nogales Sánchez, se introduce la siguiente modificación:

- En el punto 4º, punto 1º, donde dice: "Pavimentación c/ Poco Trigo en Puerto Fluvial" debe decir: "Pavimentación c/ Poco Trigo en Puerto Fluvial. Y si hay sobrante pasar a la calle Chamillo".

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión Anterior fue aprobado por unanimidad.

#### 2º. - PROUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

Por parte del Secretario - Accidental, se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Reglamento Interno, personal y tráfico. Dando lectura de las dos instancias presentadas para Juez de Paz titular, haciendo constar que no se presentaron para Juez de Paz suplente.

El Sr. Alcalde, expone a la Corporación su opinión sobre la elección del Juez de Paz suplente que al no presentarse ninguna persona, cree válido para este puesto al actual Juez de Paz sustituto por su comportamiento y su idoneidad como persona íntegra en todos los aspectos el Sr. D. Mateo Monillo Sánchez. Todos los miembros de la Corporación, estan de acuerdo con la proposición del Sr. Alcalde, excepto los Sres. Vila Izquierdo y Alcañiz Arquero que están de acuerdo y se pasa a la votación para proponer el nombramiento de D. Mateo Monillo Sánchez como Juez de Paz suplente, votaran a favor los Sres. Araque Gil, Aedo Trinido, Menio Ruiz, Gómez Sánchez, Martín Bravo, Nogales Sánchez y el propio Sr. Alcal-



de y absteniéndose los Sres: Vila Izquierdo, Alcántara Izquierdo. Aprobándose por mayoría absoluta la proposición de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Suplente a D. Mateo Moreillo Sánchez.

A continuación se pasa por el Sr. Alcalde a dar su opinión sobre la proposición de nombramiento para Juez de Paz titular en relación con las dos instancias presentadas. El Sr. Alcalde coincide en la cuestión económica y laboral diciendo que lo que gane el Juez de Paz titular, le hace más falta a Dña. Sofía Matías Arías que por otra parte no ha trabajado aún, estando en paro y que el Sr. Juan Calderón Menino al estar trabajando en Hlechel al no encontrarse en Benquerencia cuando vengan personas de otros pueblos como Puerto Flumero, el servicio quedaría desatendido y por otra parte el Sr. Calderón Menino tiene un puesto de trabajo y en consecuencia no tiene ningún problema laboral.

Toma la palabra el Dr. Araquez Gil que opina que la cuestión económica no es inconveniente ya que son 8.000 pesetas al mes y que con el nombramiento del Sr. Calderón Menino los vecinos de Hlechel y de La Nava, estarán mejor atendidos al ser tres veces por semana a dichas poblaciones.

Toma la palabra el Sr. Alcantara Izquierdo que opina que lo económico no es obstáculo y que es mejor el Sr. Calderon Menino pues al ser a Hlechel el servicio allí estaría mejor atendido.

Toma la palabra el Sr. Gómez Sánchez, que opina que ante el derecho de igualdad de oportunidades y ante la peor situación económica, el puesto corresponde a Dña. Sofía Matías Arías.

Debatido ampliamente el asunto en cues-

tión, se procede a la votación para la proposición de  
voto de Faz titular, dando el siguiente resultado  
votaron a favor de Dña. Sofía Matías Añás, los Sres.  
Gómez Sánchez, Martín Bravo, Nogales Sánchez y el  
propio Sr. Alcalde y a favor del Sr. Juan Calderón  
Menino, los Sres.: Araquez Gil, Acedo Muñoz, Alcántara  
Izquierdo y Menino Ruiz, absteniéndose el Sr.  
Vila Izquierdo. No obteniendo mayoría absoluta  
ninguno de los dos candidatos.

Al repetir la votación, según el Art. 100 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen  
Jurídico de las Entidades Locales, dio el mismo resulta-  
do (cuatro votos a favor de Dña. Sofía Matías Añás,  
los de los Sres: Gómez Sánchez, Martín Bravo, No-  
gales Sánchez y el Sr. Alcalde, a favor del Sr. Juan  
Calderón Menino, los Sres.: Araquez Gil, Acedo Mu-  
ñoz, Alcántara Izquierdo y Menino Ruiz, abstenién-  
dose el Sr. Vila Izquierdo) no alcanzándose la mayo-  
ría absoluta, prevista según el Art. 101 punto 2 de  
la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6/85 de 1 de  
Julio, por lo que en consecuencia ninguno de los dos  
candidatos alcanzó la mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna  
horas de la que se extiende el presente Acta de  
que como secretario - Accidental certifico.

V.O.B.C



ALCALDE,



En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ~~10~~ <sup>12</sup> de Mayo de Mil Nuevecientos ochenta y nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio-Augel Caballero Teva, concurrendo los Sres. Concejales: D. Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Felicio Hu Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Antonio Horcino Ruiz, Don José Alcaíntara Izquierdo, Don Francisco Acedo Triviso y Don Bibiano Aranquel Gil, asistidos de cui el secretario accidental, Don Francisco-Javier Nocilla Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de Mayo de 1.989 sobre "El Sotero Público de los componentes de las Mesas Electorales para las elecciones a celebrar el 15 de Junio al Parlamento Europeo".

Sometida a votación el Borrador del Acta en cuestión, fue aprobada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al borrador del Acta de la sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de Mayo de 1.989, sobre "Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Suplente.", así como "aprobación, del borrador del acta de la Sesión anterior".

A petición del Sr. Aranquel Gil, se introdu-

de la siguiente modificación: En el punto 2º Párrafo 17º, donde dice: "Toma la palabra el Sr. Araque Gil que opina que la cuestión económica no es inconveniente ya que son 8.000 pesetas al mes y que el Sr. Calderón Merino al ir varios días a Helechal a trabajar, el servicio estaría mejor atendido.", debe decir: "Toma la palabra el Sr. Araque Gil que opina que la cuestión económica no es inconveniente ya que son 8.000 pesetas al mes y que con el nombramiento del Sr. Calderón Merino, los vecinos de Helechal y de La Nava, estarían mejor atendidos al ir tres veces por semana a dichas poblaciones."

A petición del Sr. Vila Izquierdo, se introduce la siguiente modificación; en el punto 2º, párrafo 9º, donde dice: "Todos los miembros de la Corporación están de acuerdo con la proposición del Sr. Alcalde..." debe decir: "Todos los miembros de la Corporación están de acuerdo con la proposición del Sr. Alcalde, excepto los Sres. Vila Izquierdo y Alcántara Izquierdo que se absolvieron."

Sacutida a votación el Borrador del Acta de la Sesión Anterior, fue aprobada con los votos a favor de los Sres.: Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Vila Izquierdo, Merino Ruiz, Alcántara Izquierdo, Aedo Tejado, Araque Gil y el propio Sr. Alcalde.

2º.- ESTUDIO DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE HELECHAL EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE UN COLEGIO RURAL AGRUPADO DE E.G.B., EN ESTE MUNICIPIO DE REQUERENCIA DE LA SERENA Y RESOLUCIONES A ADOTAR.-

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos; así como a la instancia presentada por el claustro de Profesores de Helechal. El Sr. Al-



calde, agradece a los profesores de Hélechal, el interés que se están teniendo por la constitución del colegio rural agrupado en el Municipio, no obstante esta Corporación está haciendo también, por su parte, gestiones ante el Organismo competente para la creación de los Colegios rurales agrupados, mediante entrevistas celebradas con las personas idóneas.

(El Sr. Vila Izquierdo piensa que si se debe apoyar) digo: El Sr. Araúquez Gil, estar conforme con la petición efectuada por el Claustro de profesores de Hélechal. En el mismo sentido da su opinión el Sr. Alcañiz Lara Izquierdo.

El Sr. Vila Izquierdo piensa que si se debe apoyar a los profesores y padres de alumnos, los representantes del Ayuntamiento en la gestión que están realizando, así como a las gestiones de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Gómez Sánchez, que opina que al estar los cuatro pueblos del Municipio implicados en la creación del colegio rural agrupado se les hará saber la creación de dicho colegio para que también den su apoyo.

El Sr. Nogales Sánchez, opina que se debe apoyar el escrito presentado por el Claustro de profesores de Hélechal, pero que no obstante, los trámites a seguir, están en manos de los órganos competentes.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta: ¿Qué como habían sido los trámites ante los órganos competentes? Contestando el Sr. Alcalde: Que los trámites habían sido ante la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura que como no tiene competencias en las materias nos pusimos en contacto con el Inspector de Zona del Ministerio de Educación y Ciencias de Badajoz.

Óctas todas las opiniones de los Sres. Concejales, se procede a votar la instancia presentada por el Claustro de profesores de Hélechal, acogiéndose

al R.D. 2731/86 de 24 de diciembre, para la constitución de un Colegio Rural Agrupado de E.G.B en el término de Benquerencia de la Serena y sus pueblos pedáneos, por lo que solicitan informe favorable del Ayuntamiento para una mejora global de la asistencia, escolarización de niños de 3 a 6 años, supervisión del desarraigo familiar y local de los alumnos, etc. La instancia y el informe favorable de la corporación es aprobada por unanimidad de los votos favorables de todos los Sres. Concejales y el Sr. Alcalde asistentes, haciendo constar el Sr. Arauque Gil que su voto es favorable a "emitir el informe a favor del proyecto presentado por el Claustro de Profesores de Hélechal".

3º.- ESTUDIO DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR EN JORNADA COMPLETA PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y RESOLUCIONES A ADOP-  
TAR.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a la Corporación, la situación del Servicio de Ayuda a Domicilio que fue aprobada por Pleno de fecha 28 de febrero de 1.989 en el Municipio, habiendo recibido escrito del Instituto Nacional de Servicios Sociales en Badajoz, por el que acuerdan aprobar la ayuda solicitada por esta corporación con efecto de 1-6-89 al 31-12-89, por un importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS (454.125 Pts) correspondientes a un auxiliar a jornada completa. Cree que el servicio será beneficioso para la población de mayor edad que están impedidos y para otras personas que están impedidos y para otras personas que están disminuidas físicas o psíquicasmente.

A continuación el Secretario-Accidental,



dijo lectura al dictamen de la comisión de Regiones Interior, Personal y Tráfico; así mismo a la moción instaurada presentada por Dña Magdalena Rivero Gómez en tiempo y forma, quedando todos los miembros de la corporación enterados.

A continuación toma la palabra el Sr. Aranque Gil, que manifiesta que si bien el servicio le parece bien, no la forma de llevarlo a cabo, y pone los siguientes reparos: 1º.- Las personas que son Asistente Social relacionadas en la memoria, no todas eran beneficiarias del servicio. 2º.- El tiempo que se le daba para la presentación de instancias es corto. 3º.- Cree que sería más efectiva que no fuera a formular completa, sino por parte partida.

El Sr. Alcalde, le responde en el sentido de que hay alguna persona que se relacionó y no cumple con las condiciones del servicio, pudo ser un error y de hecho no disfrutará de los servicios de la Ayuda a Domicilio. Respecto al tiempo, ha sido corto pues el escrito entró en el Ayuntamiento el día 22 de Mayo y no podrá ser de otra forma ya que el día 5 de Junio se leva contestar a una persona.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo, que ruego se dé una lista de las personas que van a ser asistidas por el Servicio de Ayuda a domicilio a cada concejal, cuando este convenga.

A continuación se pasa a la votación del punto, votando los tres concejales asistentes así como el Sr. Alcalde a favor de la moción presentada por Dña Magdalena Rivero Gómez. Haciendo el Sr. Aranque Gil, la objeción de su voto, no en cuanto al fondo, sino en cuanto a la forma. Por lo que se aprueba por unanimidad la moción presentada para cubrir la plaza de auxiliar en función para el servicio de ayuda a

doméstico mediante contrato.

4º.- PROUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ

DE PAZ TITULAR EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA . -

El sr. Alcalde, pide al sr. Secretario - Accidental lea el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico lo que hace, quedando la Corporación enterada.

Toma la palabra el sr. Alcalde, que tanto él como el grupo del Partido Socialista Obrero Español, piensan que debe ser Dña. Sofía Matías Arias, por los motivos ya expuestos en la sesión del día 12 de mayo, motivos tanto laborales como económicos, ya que está en paro, sin haber trabajado aún, la que propone para Juez de Paz Titular en este Municipio.

A continuación toma la palabra el sr. Arauquet Gil, que opina, al igual que en el Pleno de fecha 12 de Mayo, que la cuestión económica no es inconveniente y que con el nombramiento del sr. Juan Calderón Merino los vecinos de Teldeval y de La Nava, estarán mejor atendidos al ir tres veces por semana a estas poblaciones.

El sr. Alcántara Izquierdo, opina en el mismo sentido que el sr. Arauquet Gil.

Debatido el punto ampliamente, se procede a la votación para la proposición de Juez de Paz Titular, dando el siguiente resultado, votaron a favor de Dña. Sofía Matías Arias, los Sres.: Gómez Sánchez, Martín Bravo, Nogales Sánchez y el Propio sr. Alcalde, y a favor del sr. Juan Calderón Merino, los Sres.: Arauquet Gil, Acebo Trillo, Alcántara Izquierdo y Merino Ruiz, absteniéndose el sr. Vila Izquierdo. NO ob-



teniendo mayoría absoluta ninguno de los dos candidatos.

Repetida la votación, según el Art. 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dio el mismo resultado (cuatro votos a favor de Dña. Soña Matías Arías, los de los Sres.: Gómez Sánchez, Martín Barrio, Nogales Sánchez y el Sr. Alcalde, a favor del Sr. Juan Calderón Menino, lo hicieron los Sres.: Asánquez Gil, Arcedo Táñico, Alcántara Izquierdo y Menino Ruiz, absteniéndose el Sr. Vila Izquierdo) no alcanzándose la mayoría absoluta, presta según el Art. 101 Punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6/85 de 1 de Julio, por lo que en consecuencia ninguno de los candidatos alcanzó la mayoría absoluta.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir a la Corporación, que habiéndose celebrado dos sesiones, y no alcanzándose mayoría absoluta por parte de ninguno de los dos candidatos, se enviará de esta manera al Organismo competente, para que dicte sentencia.

#### 5º - SECCIÓN DE URGENCIA. -

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO. -

Se da cuenta de la Orden de 8 de Mayo de 1.989, por la que se regula el programa de fomento de empleo de jóvenes financiado por el Fondo Social Europeo, correspondiente a 1.989.

A continuación se da lectura íntegra de la programación elaborada al respecto en donde

quedan debidamente acreditadas la necesidad de contratación de 23 jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, con destino a los proyectos de interés social siguiente:

- Guardería	4
- Técnico en obras y Urbanismo	1
- Técnico Agrícola	1
- Administrativos	4
- Maestro de obras	1
- Jardineros	4
- Monitores Deportivos	2
- Técnico de Oficinas Empresariales	1
- Auxiliares de Policía Municipal	2
- Maestro de Preescolar	2
- Técnico doctrinario	1

subvencionables con cargo al Fondo Social Europeo, beneficios enormes que ello representaría para este Municipio con un enorme paro juvenil, el Pleno en votación ordinaria y con los votos a favor de los Dns: Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Vila Izquierdo, Moreno Ruiz, Alcántara Izquierdo, Aedo Trujillo y el Propio Sr. Alcalde, con la abstención del Sr. Aránquez Gil en el sentido de que es precipitado por no haberse estudiado el tema con amplitud, dada la categoría de la programación, estar de acuerdo en el fondo, no en la forma, acordó lo siguiente:

1º.- Prestar su aprobación a la programación acoba indicada y en consecuencia a la solicitud de contratación de referencia.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites pertinentes, incluida la firma de los documentos necesarios.

3º - Reunir certificación de lo acordado al Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la



Munta de Extremadura.

6º - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Dráiquez Gil, quiere hacer dos ruegos y una pregunta: Ruega que los cuentas del 1º trimestre se lleven cuanto antes a ser posible.

Ruega que se le den, dos certificados: sobre los haberes del anterior Secretario y otro como que es portavoz del CDS. Y añade que sería lamentable por su parte derivar el asunto por otros cauces.

Pregunta por la situación del Policía Municipal, pronto a jubilarse y que esta situación se lleva que haber previsto, para poner en su puesto a otra persona.

El Sr. Alcalde le contesta que no se puede poner en sustitución a ninguna persona hasta tanto no se aprueben los presupuestos.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo, pregunta porque no se ha llevado a Pleno, la instancia enviada por el Colegio Público de Huelachal pidiendo la instalación de un teléfono.

El Sr. Alcalde, no cree conveniente llevarlo a Pleno, ya que tantos gastos no se deben cargar al Ayuntamiento y que se debe pedir también a otros organismos.

El Sr. Vila Izquierdo, dice que se hace necesario instalar el teléfono por la lejanía del colegio y por la seguridad y rapidez de actuación en posibles accidentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las veintidós horas, de la que ostiene el presente Acta de que como Secretario - Accidental certifico.



En la Villa de Bequeruela de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Mayo de Mil Novecientos ochenta y nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la casa Consistorial de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Angel Caballero Tena, concurren do los tres Concejales: don Manuel Gómez Sánchez, don Brulio Nogales Sánchez, don Feliciano Salvador Martín Baño, don Rafael Vila Izquierdo, don Cataño Merino Ruiz, don José Alcántara Izquierdo, don Francisco Acedo Trivino y don Bibiano Aránguez Gil, asistidos de mi el Secretario-Accidental, don Francisco Mayer Monillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Dada la abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

Aº.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR -

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta existe alguna reparación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Mayo. Por parte del Sr. Vila Izquierdo, desea conste en acta las siguientes modificaciones al borrador del acta:

- En el punto Aº-lectura y aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores. Línea 24, donde dice: "Todos los miembros de la Corporación están de acuerdo con la proposición del Sr. Alcalde, excepto los Sres. Vila Izquierdo, Alcántara Izquierdo ... ", debe decir: "Todos los miembros de la Corporación están de acuerdo con la proposición del Sr. Alcalde, excepto los Sres. Vila Izquierdo y Alcántara Izquierdo que se abstuvieron"



- En el punto N° 2 - "Estudio de la ~~constitución~~ presentada por el Claustro de profesores de Higueruela en relación con la constitución de un colegio rural agrupado ...". En la linea 12, donde dice: "El Sr. Vila Izquierdo piensa que si se debe apoyar a los profesores y padres de alumnos en la gestión que están realizando, así como a las gestiones de la corporación", debe decir, "El Sr. Vila Izquierdo, piensa que si se debe apoyar a los profesores, padres de alumnos y representantes del Ayuntamiento, en la gestión que están realizando, así como a las gestiones de la corporación".

- Por último y en el mismo punto 2º, linea 101, donde dice: "El Sr. Noriega opina que se debe apoyar el escrito presentado por el Claustro de profesores de Higueruela, pero que no obstante, los trámites a seguir, están en manos de los órganos competentes.", debe decir además de lo dicho anteriormente, también la pregunta del Dr. Vila Izquierdo: "¿Qué cómo habrán sido los trámites ante los órganos competentes?" y las respuestas que dice el Dr. Alcalde: "Que los trámites habrán sido ante la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura que como no tiene competencias en la materia nos pusimos en contacto con el Inspector de zona del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz".<sup>4</sup>

Sometida a votación el Bonador del Día de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,  
DE LA CUENTA DE TESORERÍA DEL  
PRIMER TRIMESTRE DE 1989.-

Examinada la cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1989, que rinde el Dr. Tesorero,

vistos los informes de intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de ingresos y de pagos.

Por su parte el Sr. Dráíquez Gil, manifiesta que él no aprueba la cuenta por una serie de motivos que a continuación pasa a exponer y preguntar:

- Pregunta por el Mandamiento de pago N° 2 de fecha 3 de enero, que no hay justificante, si está firmado el recibo.

El Sr. Alcalde le contesta, diciéndole que ha sido un error de forma al no poner en el concepto que ya anteriormente se habría pagado al interesado y que en dicho mandamiento se lee pagaba el resto pendiente por lo que el justificante y firma ya estaban en anterior mandamiento.

- Los Mandamientos n°: 3, (28/1/89) 57 (15/2/89) y 103 (15/3/89). Concepto de s. Social jornadas agrícolas devengadas: ¿Dónde se han echado las juntas?. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Dráíquez Gil, que trabajan en propiedades del Ayuntamiento recogiendo piedras y otras labores agrícolas al estar dado de alta el Ayuntamiento como empresa agrícola.

- El Mandamiento N° 81, recibo de teléfono por valor de 34.000 pesetas, no tiene justificante del banco. El Sr. Alcalde le contesta que está la factura de la Compañía de teléfonos que es suficiente justificante de pago y el pago se encuentra registrado en el banco.

- Los mandamientos de pago N° 52,70, 105 y 109, hacen un total en gasolina por valor de 20.250 pesetas desde el 8 de enero al 27 de marzo, que corresponden a 3.800 kilómetros, pide explicación del gasto. El Sr. Alcalde contesta que el vehículo del Ayuntamiento ha quemado el combustible adecuado y los kilómetros en viajes



justificados a las poblaciones del Municipio y a las próximas siempre con motivo justificado y que el carburante o las facturas no se han empleado para uso distinto.

El Pleno con los votos en contra de los Sres: Arriquet Gil y Alcántara Izquierdo y las abstenciones de los Sres.: Vila Izquierdo y Menudo Ruiz, y los votos a favor de los Sres: Acedo Trujillo, Gómez Sanchez, Nogales Sanchez, Martín Bravo, y el propio Sr. Alcalde, prestó su aprobación a la citada cuenta que ofrece el siguiente RESUMEN:

#### RESUMEN

##### CARGO:

	TOTAL
Existencia en fin del trimestre anterior .....	1.356.601.-
Ingresos realizados durante el trimestre .....	<u>3.152.684-</u>
SUMAS .....	4.509.285

##### DATA:

Pagos realizados en el mismo período .....	4.029.548
Existencias para el trimestre siguiente .....	<u>479.737</u>

#### 3º.- SOLICITUD PARA EQUIPAMIENTO DE

LOS CENTROS SANITARIOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, HELECHAL, LA NAVA Y PUERTO HURRACO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. -

Disponiendo este Municipio de Centros Sanitarios en esta localidad y aldeas de Helechal, La Nava y Puerto Hurrraco, debidamente adaptados para las necesidades de la población, se hace necesario equiparlos del mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento y habiéndose solicitado a diversas casas comerciales Presupuestos de los equipamientos necesarios y que dichos presupuestos, una vez obtenidos, se presentan al Pleno para su selección.

Por parte del Sr. Alcalde, explica que a

una pregunta del Sr. Nogales Sánchez, de que porque no habrá equipo de oxígeno en el Puerto Flumaco. El Sr. Alcalde se compromete a hacer las gestiones oportunas para conseguir el equipo para Puerto Flumaco y otro para La Nava.

El Sr. Vila Izquierdo piensa que los presupuestos los tienen que haber elaborado los sanitarios con los Alcalde de Bamo.

El Sr. Acebo Trulio, pregunta si no se pide de aupear parte del equipo por el oxígeno.

El Sr. Alcalde, responde que se hará lo posible conseguir dichos equipos.

El Sr. Gómez Sanchez opina que se deben hacer las questões ante la Consejería de Sanidad y Consumo para la obtención de los citados equipos de oxígeno y si no dan solución preferir la adquisición en los presupuestos de 1.989 en la partida correspondiente.

Sequidamente se da lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Sanidad y a los presupuestos siguientes:

- JOSE QUÉRALTÓ ROSAL, S.A., por un importe de .... 736.816 pesetas para las cuatro poblaciones.
- MOBICLINIC, S.A., por un importe de .... 727.189 pesetas para las cuatro poblaciones.
- SANERIC, S.A., por un importe de .... 753.024 pesetas para las cuatro poblaciones.
- ROGA, por un importe de .... 725.000 pesetas para las cuatro poblaciones.

El Pleno, una vez examinados detenidamente dichos Presupuestos, por unanimidad acuerda:

1º.- La adquisición de material científico y mobiliario para equipar los centros sanitarios de Benquerencia de la Serena, Hlededal, La Nava y Puerto Flumaco.

2º.- Selecionar los presupuestos de la casa



Comercial ROGA, por ser la oferta más favorable.

3º.- Solicitar al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, una subvención de 700.000 pesetas más el 6% de IVA para las cuatro poblaciones para adquirir los equipamientos que figuran en los presupuestos seleccionados en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso a soportar con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concederá y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiere sufrido elevación su costo, sobre los presupuestos aprobados.

4º.- Esta Corporación, se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración de los Centros.

5º.- Esta Corporación, se compromete a destinar los Centros Sanitarios en los que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años.

6º.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la formalización de los documentos necesarios.

4º.- ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde, expone la problemática a los Sres. Concejales presentes, haciendo ver que para que se lleve a cabo el servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio y según lo acordado en la Comisión de Régimen Interior Personal y Tráfico, solicita del Pleno, se apruebe una subvención de 50.000 pesetas por mes para transporte; así mismo da cuenta de la instancia presentada por D. Eloy Matías Gómez, con fe-

cha 27 de Junio, en razón del Edicto de fecha 26 de Junio.

A continuación el sr. Vila Izquierdo solicita que se redacte una lista de los beneficiarios, del servicio de ayuda a domicilio dada por la Asistente Social.

Se pasa a la votación de las propuestas del Sr. Alcalde:

1º.- Entregar una subvención de 1000 pesetas / mes a la persona que se contrate para el servicio de ayuda a Domicilio.

2º.- Proceder a la contratación de D. Eloy Márquez Gómez, desde 1º de Julio de 1.989.

Realizada la votación, fue aprobada por unanimidad por todos los miembros de la Corporación.

5º.- AMPLIACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL ZÚJAR Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN. -

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar que la ampliación de competencias de la Mancomunidad de Aguas del Zújar y cambio de denominación, será más beneficioso para el Municipio ya que al ser diez pueblos se harán más fuerte en los temas que se resuelven, y se darán a su vez soluciones a numerosos problemas dentro del Municipio, como pueden ser el problema de la basura y otros. Por parte del Sr. Secretario - Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios.

El Sr. Alcañizara Izquierdo, está de acuerdo con los Estatutos, pero llama la atención para que los costos de agua de Hinojosa, se subsanen con la compañía TEDESA.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo, para hacer una serie de reparos y preguntas sobre los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios



de la Serena:

- En el Cap II Art. 3: "El ámbito territorial en donde la Mancomunidad desarrollará sus fines será el de los términos municipales de los Municipios mancomunitados." ¿Se entiende que entra Puerto Cárdenas?. El Sr. Alcalde le responde que sí.

- En el Cap. III Art. 4 punto a), "Establecimiento, financiación mejora y conservación, y en su caso, explotación del servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones con caudales procedentes del Río Zújar u otras fuentes." ¿A qué fuentes se refiere?. El Sr. Alcalde le responde que pueden ser fuentes de sondajes de pozos con gran caudal o semejantes y otros.

El Sr. Vila Segundo, piensa que hubiera sido bueno un aclaramiento para que los concejales hubieran llevado más alternativas y haberlas estudiado mejor. Hubo respuestas ligeras en voz alta que no se recogen en el acta y que una mayoría eran buenas. En particular hubo una propuesta del Valle de la Serena, que dijo que porque no formaba parte un representante de cada grupo de los Ayuntamientos y a esta propuesta no hicieron caso, discriminando a los grupos pequeños de esta manera.

El Art. 7 En el Cap. IV: "Los Ayuntamientos de los Municipios que integran la Mancomunidad estarán representados en la Asamblea General en la siguiente proporción:

Cada Ayuntamiento tendrá en la misma un representante que obtendrá los siguientes votos:

Ayuntamientos hasta 2.000 habitantes un voto. Ayuntamientos comprendidos entre 2.000 y 4.000 habitantes, dos votos. Desde 4.000 hasta 6.000 habitantes, tres votos. Mayores de

6.000 habitantes, cuatro votos.

Considero que en este Art. 7 se produce un grave perjuicio para los Ayuntamientos pequeños.

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente incoado al efecto y estimado cumplidos los trámites reglamentarios, de conformidad con el informe emitido por el Secretario- Accidental, y con el Dictamen de la Comisión informativa, el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres.: Gómez Sanchez, Nogales Sanchez, Martín Perea, Aránquez Gil, Alcañizara Izquierdo, Aceedo Trulio y el propio Sr. Alcalde y los votos en contra de los Sres.: Vila Izquierdo y Menino Ruiz, acuerda por mayoría absoluta:

1º.- Aprobar la ampliación de competencias de la Mancomunidad quedando atribuidas las siguientes:

a) Establecimiento, financiación, mejora y conservación y en su caso, explotación del servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones con caudales procedentes del Río Zujar y otras fuentes.

b) Establecimiento de un sistema de tratamiento integral de residuos sólidos, que abarque la recogida, traslado, almacenamiento y eliminación de los mismos.

c) Creación y mantenimiento de un Parque de maquinaria para la conservación de caminos rurales y otros fines de interés municipal.-

d) Saneamiento, vertidos y depuración de aguas residuales.

2º.- Aprobar el cambio de denominación por el de "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA".

3º - Aprobar los nuevos Estatutos de la



Mancomunidad.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.-

El Sr. Alcalde, explica al Pleno, el problema de la basura en el Municipio, que se hace agobiante y se le quiere dar una solución por las quejas reiteradas de vecinos, por lo que es preciso aprobar el Pliego de Condiciones para contratar el servicio de recolección de basuras a domicilio. Así mismo es leída la comisión de Hacienda y el propio pliego de condiciones por el Secretario - Acetal.

Por su parte, el Sr. Aránquez Gál, considera que primero deberá estar hecho el basurero.

El tema es debatido ampliamente, se procede a la votación, haciéndolo a favor todos los miembros de la corporación presentes, aprobándose por unanimidad el Pliego de condiciones.

7º.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

Por procedimiento de urgencia y aprobada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente:

RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO POLICÍA MUNICIPAL EN ESTE AYUNTAMIENTO DE D. GALO DOMÍNGUEZ ZQUIERDO.

A continuación el Sr. Alcalde, propone al Pleno que se rinda homenaje por los servicios prestados durante casi treinta años en el Municipio de Benquerencia de la Serena y sus restantes poblaciones a D. GALO DOMÍNGUEZ ZQUIERDO, que lo hizo en su función de Policía Municipal, siempre con dedicación.

pleno plena a su cargo y haciéndose respetar por la población y siempre prestando su ayuda de- sinteresada y procurando con su labor diaria que el buen nombre de esta institución municipal estuviera por encima de todo.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros acordó:

1º.- Reconocer los servicios prestados por D. GACO DOMÍNGUEZ IZQUIERDO.

2º.- Entregar una placa conmemorativa al interesado del acto.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde para transmítir al Sr. Domínguez Izquierdo la decisión del Pleno y decidir conjuntamente lugar y hora del homenaje, así como notificarlo a los Sres. Concejales.

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

CONTRATACION DE UN JOVEN EN JORNADA COMPLETA CON CARGO AL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El Sr. Alcalde, da conocimiento al Pleno del escrito de la Consejería de Economía y Hacienda, remitiendo la oportuna Resolución, mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento la contratación de un joven con cargo al Fondo Social Europeo, recomendando que se agilice el proceso de contratación con el fin de que la persona seleccionada esté prestando servicios desde el 1º de Julio. Del mismo se dan conocimiento de los escritos de la Consejería de Economía y Hacienda en el sentido de que la contratación a realizar lo sea como Auxiliar Administrativo para sonir de apoyo a los servicios sociales de base, para facilitar y agilizar la buena



gestión de este servicio municipal en favor de la mejora de calidad de vida de los ciudadanos del Municipio. Por todo esto y dada la urgencia del tema, el Sr. Alcalde, propone se contacte a Dña. M<sup>ª</sup> SOLEDAD TENA CALDERÓN, que ya viene prestando sus servicios por Colaboración Social en este Ayuntamiento, y que cree es la persona más idónea para dicha contratación por los servicios prestados y su reconocida valía.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes, aprueba la contratación de Dña. M<sup>ª</sup> Soledad Tena Calderón, por un periodo de 6 meses con cargo al Fondo Social Europeo.

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

DAR QUEJAS A LA EMPRESA TEDESA S.A.  
YA QUE DESDE HACE TRES MESES NO TIENE AGUA  
EN SU CASA, LA VECINA DE TELECHAL DÑA. DÑA  
MERINO GALLARDO EN LA CALLE CARRETERA.

Por parte del concejal Sr. Morino Ruiz, hace saber a la Corporación que en la casa de Dña. Ana Merino Gallardo en la calle Carretera, la empresa TEDESA S.A., no ha hecho las gestiones oportunas para arreglar la avería que sin duda padece dicha señora, que no dispone de agua corriente de uso doméstico desde hace ya 8 meses y que paga el recibo del agua cada vez que se lo pasan al cobro. El Sr. Morino Ruiz, propone que se den quejas a dicha empresa al respecto. Así mismo el Sr. Alcalde dice que se den quejas tanto a la empresa TEDESA S.A. como al Presidente de la Mancomunidad para la mejor solución del tema.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo, quiere reiterar, y que se notifique también

a la empresa Tedesa S.A., que se está cumpliendo el contrato en relación con el suministro de agua y bacheo de calles por avenías y por eucanadas a la red.

El Pleno por unanimidad aprueba las propuestas mencionadas más arriba.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Aránquez Gil, quiere reiterar, el certificado pedido con relación a los labores del Ex-Secretario de la Corporación.

Ante la salida del Sr. Secretario Asist., se da un estado de cuenta de la Corporación al 30 de Junio.

- En cuanto al punto 2º, en relación con la gasolina, creo que ha sido mal interpretadas mis palabras, dada la contestación del Sr. Alcalde al decir que el Municipal gaste menos gasolina, puesto que lo que yo he querido indicar no es que el Municipal gaste más o menos gasolina, sino que se utiliza el coche para los servicios Municipales pues no concibo ni creo que se hayan recorrido 4.000 Kilómetros para viajes del Municipal en trabajos del Ayuntamiento.

- ¿La plata del Municipal, que ~~se~~ va a hacer?

contesta el Sr. Alcalde, que en su momento se harán los trámites oportunos para ser cubierta.

El Sr. Aránquez Gil, en nombre del CIS, felicitar efusivamente al PSOE por el éxito de las últimas elecciones.

El Sr. Alcalde da las gracias en nombre del PSOE al CIS.

El Sr. Aránquez Gil, quiere que se facilite una lista de los doctores que se le han firmado pormociones del tiempo de Junio de 1989 a Junio



de 1987,

El Sr. Alcalde con respecto a las 89.000 pesetas gastadas en gasolina dice que el Sr. Municipal está prestando excepcionales servicios o está gastando el doble más gasolina.

El Sr. Vila Izquierdo, pregunta cuando van a empezar los trabajos del Plan de Empleo Rural.

El Sr. Alcalde le responde que está mandada la documentación, los proyectos y no se sabe cuando se realizarán.

Los duros de Diputación cuando se empezaron. El Sr. Alcalde contesta que se están empezando.

El Sr. Vila Izquierdo, pregunta por el material deportivo que aprobó comprar el Ayuntamiento por mayoría absoluta en Julio de 1.987, solicitado por la Asociación de vecinos de Hledanal.

- El Sr. Vila Izquierdo pregunta qué ha pasado con el teléfono de la escuela.

El Sr. Alcalde, dice que se pidió presupuesto a Telefónica para instalar el teléfono en Hledanal y en Benquerencia en las escuelas.

- ¿Qué horario tienen los jardineros?

El Sr. Alcalde dice que de 7 horas, de lunes a viernes y 5 horas los sábados.

- El Sr. Vila Izquierdo, hace un ruego en relación con los limpiadores y es que se dé una relación de lo que cobraban en 1.987; 88 y 89.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta cuándo se van a comprar los ferrenos o cómo se lleva el tema.

El Sr. Morales Sánchez, propone que se llamen, como ya se quedó en su momento, el próximo sábado día 4 de Julio a las 10 horas en Hledanal para después ir a los demás pueblos.

El Sr. Morales Sánchez, hace el rues-

go de que los proyectos que se hagan por parte de técnicos en obras, se consulten con los alcaldes de barrio y se les informe, habiendo coherencia en la información, para a su vez informar al público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanto la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que se extiende el presente Acta de que como secretario-Asistente certifico.



V.O.B.O

ALCALDE,



PRESIDENTE

Sr.D. Emilio A. Caballero Tesa

CONCEJALES

Sr.D. Manuel Gómez Sánchez

Sr.D. Baulio Nogales Sánchez

Sr.D. F. Salvador Martín Baño.

Sr.D. Rafael Vila Jaquierdo

Sr.D. Antonio Merino Ruiz.

Sr.D. José Díazdara Sigüedo

Sr.D. Francisco Acedo Trinino

Sr.D. Bibiano Ariasper Gil.

SECRETARIO-INTERVENTOR

Sr.D. José Fras. Valle Santos.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de

Benquerencia de la Serena, siendo las diez y media y treinta minutos del día Veinticinco de Julio de Mil Novecientos Setenta y nueve, se reunen en primera convocatoria los sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Dedicado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasa a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Junio de 1.989.

El Sr. Acedo Trinino hace notar que en el punto 2º del orden del día, "Estudio, Aprobación, si procede, de la cuenta de Tesorería del primer trimestre de 1.989", no se ha recogido el sentido de su voto, que fue positivo.

El Sr. Vila Jaquierdo desea constar en acta que en el punto 5º del orden del día de la Sesión anterior "Ampliación de competencias de la Mancomunidad de Aguas del Zújar y cambio de denominación", en el art. 7º de los estatutos de la misma, donde dice "Cada Ayuntamiento tendrá en la misma un representante que obtendrá los siguientes votos: Ayuntamientos hasta 2.000 habitantes un voto..." debe decir "Cada Ayuntamiento tendrá en la misma un representante que obtendrá los siguientes votos: Ayuntamientos hasta 2.000 ve-

bitantes, un voto. Ayuntamientos comprendidos entre 2.000, 4.000 habitantes, dos votos. Desde 4.000 hasta 6.000 habitantes, tres votos. Mayores de 6.000 habitantes, cuatro votos. Considero que en este art 7 se produce un grave perjuicio para los Ayuntamientos pequeños."

Sometido a votación el Bombarde del Acta de la Sesión anterior, con las modificaciones vistas, fue aprobado por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA CUENTA DE TESORERÍA DEL 2º TRIMESTRE DE 1.989.-

Examinada la cuenta de Tesorería correspondiente al 2º Trimestre del ejercicio 1.989, que rinde el Tesorero, vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de cuentas, así como los justificantes de ingresos y pagos, el Pleno con las abstenciones de los Sres. Alcalde Izquierdo y Uña Izquierdo, y los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Aránquez Gómez, Díaz de Triana, Menúez Ruiz y el propio Sr. Alcalde, da su aprobación a la citada cuenta que ofrece el siguiente:

RESUMEN

CARGO:

Existencias en fin del trimestre anterior..... 479.787

Ingresos realizados durante el trimestre ..... 7.901.578

SUMA ..... 8.381.249

TOTALES

479.787

7.901.578

8.381.249

DATOS:

Pagos realizados en el mismo periodo ..... 7.399.249

Existencias para el trimestre siguiente ..... 982.066

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE

LAS OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE

LA 2º RESERVA DE CRÉDITO DE 1989.

El Sr. Alcalde de cuenta de los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y



Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de fecha de 13 de Julio de 1.989, por los que se concedieron ayudas para la ejecución de obras en la Serua la cantidad de 1.750.000 pesetas y a Hélechuel un importe de 750.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra empleada en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta corporación.

Igualmente se lee en la Secretaría - Intendencia el dictamen de la Comisión Informativa competente.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que las obras correspondientes a la 1<sup>a</sup> reserva no han dado consentimiento debido a que son prioritarias las obras de la Diputación.

Doblando el tema el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar los Proyectos Técnicos de obra para "Pavimentación c/ Colmenarejo 2<sup>a</sup> fase" en Hélechuel; "Pavimentación c/ Tamburejo 1<sup>a</sup> fase" en Puerto Nuevo; "Pavimentación c/ Talaverar 4<sup>a</sup> fase" en La Nava, "Construcción de una Plazaleta en c/ Arriba" en Baqueruera de la Serua.

2º.- Compromiso de esta Corporación de que lo que no sea subvencionado por el INEM y la Junta de Extremadura en relación con las obras incluidas en el apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le sucediere lo sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos pertinentes.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA OBRA N° 004 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DENOMINADA "ABASTECIMIENTO Y SANEDMIENTO".-

Leída la circular (o) de 7 de Julio de 1.989 de la Excm. Diputación Provincial de Ba-

dijo, relativos al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.989 de Serena Centro cuya denominación es "Abastecimiento y Saneamiento".

El Sr. Alcalde explica que en el Plan de Financiación no están desglosadas dichas obras, seguidamente pasa a dar cuenta de cada una de las obras puestas, de cuyo contenido queda entera la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, la Corporación en Pleno por unanimidad y después de un amplio debate, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Se pesta aprobación a la obra nº 005 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989 de "Abastecimiento y Saneamiento" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

MILLONES PTAS.

* Subvención Estatal .....	0.-
* Aportación Municipal .....	820.000.-
* Aportación Diputación Propias .....	0.-
* Aportación Diputación con cargo al Prestamo B.C.L. ....	1.280.000.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO ...</b>	<b>1.600.000.-</b>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del Plazo que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincial para que de los ingresos que el Ayuntamiento vaya a percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recursos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de retribución o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a



la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Economía y Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento queda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra 3, de los presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el art. 8º del Real Decreto Ley 16/1.977 de 25 de febrero, que regula los tipos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante en los impuestos especiales, estupor y trago pago a la Diputación cumpliendo las formalidades que las anteriormente exuestas, con igual finalidad.

3º.- Sellar la ejecución de la obra directamente por Administración, a tenor de lo dispuesto en el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a pillar el giro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

4º.- Designar como director de la obra al Arquitecto Técnico D. Francisco Casado Gómez.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N° 001 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987, DENOMINADA "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN".

Lida la circular nº 5 de 7 de Julio de 1.989 de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.989 de Seruca Centro cuya denominación es "Urbanización y Pavimentación".

Vista igualmente el dictamen de la Comisión de Urbanización, Obras y Servicios, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 050 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989 denominada "Urbanización, Pavimentación" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

MILLONES PTAS.

* Subvención Estatal .....	0.-
* Aportación Municipal .....	720.000.-
* Aportación Diputación con cargo Fons dos Propios .....	0.-
* Aportación Diputación con cargo pres- tamo B.c.l. .....	2.880.000.-

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO. 3.600.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades anteriores expresadas dentro del plazo que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que que de los ingresos que el Ayuntamiento tenga de recibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cantidad máxima legalmente permitida y a la simple prestación de un duplicado de referencia a de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cance-



lación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Economía y Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que le plenamente le corresponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento queda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del Estado Letra B, de los presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art. 3º del Real Decreto-Ley 26/1977 de 25 de febrero, que regula los pagos de azar, en el Impuesto sobre el IBI que grava la venta de gasolina supercombustibles y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la ejecución de la obra directamente por Administración, a tenor de lo dispuesto en el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a pulsar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

4º.- Designar como director de la obra al Arquitecto Técnico D. Francisco Casado Gómez.

5º- Facultar al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,

DE LA FORMA DE EJECUCIÓN DE LAS  
PISTAS POLIDEPORTIVAS A REALIZAR  
EN ESTE MUNICIPIO.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a las Circulares de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 5 y 7 de Julio de 1.989, por las que se notifica al Ayuntamiento la concesión de una subvención de 3.000.000 pesetas para la construcción de una pista polideportiva en Bequeruela de la Serena.

Después de debatir el tema y ante el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo Obras y Servicios que lee el Secretario-Interventor, el Pleno por unanimidad acuerda que la ejecución de la construcción de la pista polideportiva se efectue por Administración, ya que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente y contribuirá asimismo, a pillar el paro del Municipio, todo ello de acuerdo con el art. 121 del Real Decreto-Legislativo 782/86 y concordantes de la LCE, RCE y RCCL.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE  
UNA OPERACIÓN DE TESORERIA.-

Vista la moción de la Alcaldía, informe favorable del Secretario-Interventor así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Sr. Alcalde pasa a explicar que la razón por la que se intenta efectuar esta operación es la necesidad de pagar a los trabajadores de las obras de la Diputación y ante un previsible déficit momentáneo de Tesorería.

El Sr. Alcalde sigue explicando que de todas las entidades financieras consultadas, la más ventajosa resulta ser la del Banco de Crédito Local de España. Además, continua explicando, el plazo previsto para la devolución sería cuatro meses, con posibilidad de aumentar ese plazo hasta el año.



Debatido el tema, el Pleno acordó con el voto favorable de todos sus miembros, y ~~para tanto~~ con mayoría absoluta, la realización de la siguiente Operación de Tesorería:

- Cantidad .....	2.000.000 pesetas
- Interés nominal anual .....	13'50%
- Comisión de no disponibilidad (no nominal anual sobre la parte no dispuesta). ....	0'15%

Plazo cuatro meses con posibilidad de ampliarlo hasta el máximo de un año que marca la ley.

8º.- APROBACION DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO CON EL INSERSO.-

Se pasa a estudiar con detenimiento los escritos del INSERSO de 7 y 12 de Julio de 1.989, así como el concierto tipo. Asimismo se da lectura al dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico, y se le facilita a los Sres. concejales la lista de beneficiarios.

El Pleno, con estos datos e informes, aprueba por unanimidad la realización del concierto así como facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites se precise para llevar a cabo el mismo.

9º.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.-

El Secretario-Interventor da lectura a la moción de la Alcaldía, informes preceptivos y dictamen de la Comisión de Hacienda. Sobre él mismo el Sr. Alcalde pone su permiso para expresar los pasos legales a seguir, y hace constar al Pleno que al expediente no se ha incorporado el informe parcial previo que el art. 11.1 del RBEL exige, ya este tema ya lo habrá expuesto en Comisión.

Seguidamente el Sr. Araque Gil muestra su intención de abstenerse y salir de la sala

en el momento de la deliberación y votación de la compra del terreno de Hlechual, de acuerdo con los art. 2A.96 y 185 del R.O.F., 20.2.B de la L.P.A.

Con la salida de la sala del Sr. Araúquez Gil, se pasa a debatir la compra de un terreno en la localidad de Hlechual, discutiendo el tema con amplitud, el Pleno con el voto favorable de los Sres. Acedo Trujillo, Alcántara Izquierdo, Vila Izquierdo, Merino Ruiz, Gómez Soriano, Nogales Solache, Martín Bravo, el propio Sr. Alcalde, con la mencionada abstención del Sr. Araúquez Gil, acordó la compra de un terreno en la localidad de Hlechual, propiedad de la Sra. Angelita Izquierdo por un precio de 1.000.000 de pesetas.

El Sr. Araúquez Gil se reincorpora a la sala para participar en la deliberación y votación de la compra de los restantes terrenos, de los demás puntos del orden del día.

El Sr. Alcalde explica que en Bequeruela existen contactos para la compra de tres parcelas a 95.000 pesetas cada una, es decir un total de 285.000 pesetas, en un lugar plenamente identificado a la entrada del pueblo.

El Pleno por unanimidad, acuerda la compra de los citados terrenos en Bequeruela de la Señora en el precio indicado, es decir, tres parcelas a 95.000 ptas cada una, con un total de 285.000 pesetas.

Así mismo acuerda facultar al Sr. Alcalde para ultimar los trámites legales precisos. También acuerda facultar al Sr. Alcalde o a quien éste delegue para proseguir los contactos para lograr la adquisición de los terrenos puestos en la Nava y Puerto fluvial.

Respecto a la advertencia hecha por el Sr. Secretario - Interventor sobre la no incorporación



al expediente del informe parcial previo que exige el ROF, como ya estimó la Comisión, dada la urgencia del tema y el informe no es vinculante, se decide prescindir de dicho informe.

10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

El Sr. Alcalde presenta al Pleno el Pliego de Cláusulas Administrativas de General Aplicable para la contratación mediante concurso público, por las que habrá de regirse la contratación mediante concurso en este Municipio. El Sr. Secretario-Interventor solicita del Sr. Alcalde permiso para dirigirse al Pleno de acuerdo con el art. 92.2 y 94.3 de ROF y art. 3 del Real Decreto 174/87 de 18 de Septiembre, para hacer constar que estos pliegos deberán de haber sido informados por la Secretaría-Intervención.

Asimismo el Sr. Alcalde solicita que la obra del Centro Social de Benquerencia de la Serena, cuyo proyecto está concluido, y que sea declarada urgente.

Sequidamente se pasa a votar la urgencia de estos temas que fue aprobada por mayoría absoluta.

Por el Sr. Secretario-Interventor, se informa que el trámite para la aprobación de un pliego general es complejo y que para la obra concreta se vece sita no obstante un pliego de condiciones particulares. Los pasos a seguir serían los del art. 49 del LRBL.

Con estos datos, el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el pliego de Cláusulas Administrativas de General Aplicable para la contratación mediante concurso público.

2º.- Declarar urgente la obra del centro social de Benquerencia de la Serena, así como que dicha obra se realice por el procedimiento de concurso.

DIMISIÓN COMO CONCEJAL DEL SR. JOSÉ ALCANTARA  
IZQUIERDO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado por el Sr. D. José Alcantara Izquierdo de fecha 19 de Julio de 1.987, nº de registro de entrada 538 de 21 de Julio de 1.987.

Seguidamente se pasa a votar la urgencia del tema votando a favor de la misma todos los concejales y el propio Sr. Alcalde, absteniéndose el Sr. Vila Izquierdo, justificando su abstención en el hecho de que ante la dimisión de cualquier miembro corporativo, el Pleno no ha de pronunciarse sobre si el asunto es urgente o no lo es, si no que el Pleno ha de adoptar un acuerdo de conocimiento de dicha dimisión.

El Sr. Alcalde invita al Sr. Alcantara Izquierdo a que, si lo considera oportuno, explique las motivaciones que le han llevado a tomar tal decisión.

El Sr. Alcantara Izquierdo toma la palabra para dar a conocer que los motivos son puramente particulares. Agradece igualmente a toda la Corporación el trato recibido, que ha sido en todo momento correcto.

El Dr. Draugues Gómez toma la palabra para agradecer la colaboración prestada por el Sr. Alcantara Izquierdo tanto a nivel oficial como a nivel particular.

Por último, el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación que preside, y en su propio nombre agradece al Sr. Alcantara Izquierdo su colaboración, en todo el tiempo que ha ocupado el cargo de concejal, y espera que dicha colaboración se siga prestando en el futuro.

El Pleno queda en su totalidad enterado de la dimisión del Sr. Alcantara Izquierdo acordando que se inicien los trámites para abrir la vacante.



## 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Araúquez Gil solicita <sup>que se le da</sup> que la plaza de Municipal vacante se cubra lo antes posible, ya que resulta ser una cuestión urgente.

El Sr. Alcalde contesta que la nueva plaza de Auxiliar de Policía será aprobada con la plantilla de personal, es decir con el Presupuesto y que después saldrá a Oferta Pública de Empleo.

El Sr. Araúquez Gil solicita que se le explique un certificado en el que se le mida cuánto pesa portavoz del grupo CDS, desea constar en acta que lo solicita reiteradamente desde el día 22 de Septiembre de 1.988. Damián solicita que le sea facilitado los haberes percibidos por el anterior Secretario - Interventor.

El Sr. Alcalde contesta en cuanto al certificado, que nunca se le negó y que ahora, con la entrada del nuevo Secretario - Interventor es el momento oportuno de dársele.

El Sr. Alcaudete Izquierdo solicita que se le expida un certificado de su dimisión.

El Sr. Moreno Ruiz responde que se liquidan las cantidades por asistencia a Plenos y concursos.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta sobre los justificantes de los salarios que perciben los Sres. de la Limpieza, preguntando así mismo qué ocurre con el material deportivo que se ha aprobado en Plenos anteriores.

El Sr. Alcalde contesta que ya se han iniciado contactos con dos casas comerciales, en breve plazo se resolverá el asunto. En cuanto a los justificantes de los salarios de los Sres. Limpiadores, si se les facilitaran al Sr. Vila Izquierdo.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si los

jardineros, o sea el personal únicamente contratado para servicios múltiples, bajar calles.

El Sr. Alcalde contesta que el contrato es para servicios múltiples y lógicamente van de bajar también.

El Sr. Vila Izquierdo opina que deberían tener un horario y un programa de trabajo y atenderse a ese horario.

El Sr. Alcalde contesta que lo que ocurre es que se ha dado prioridad al cuidado de los árboles recientemente plantados, pero que no obstante efectúan además otros trabajos como quitar pastos, bajar, etc.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las tantas horas y diecisésis minutos de lo que extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



*Español*



### PRESIDENTE

Sr. D. Emilio A. Caballero Tava.

### CONSEJALES

Sr. D. Manuel Gómez Sánchez

Sr. D. Braulio Nogales Sánchez

Sr. D. F. Salvador Martín Baño

Sr. D. Rafael Vila Izquierdo

Sr. D. Antonio Merino Ruiz

Sr. D. Miguel Alcántara Izquierdo

Sr. D. Francisco Acedo Trivino

Sr. D. Bibiano Araque Gil

### SECRETARIO-INTERVENTOR

Sr. D. José Fr. Valls Santos

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las 10:30 horas y treinta minutos del día Veintinueve de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reunieron en primera convocatoria los Dres. del margen, componentes del Ayuntamiento. Pienso al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Dedicando abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

### 1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 1.989.

El Sr. Vila Izquierdo expone que en el punto 11º del orden del día de la sesión anterior "Ruegos y Preguntas" cuando solicita los justificantes de los salarios que perciben los Sras. de la Limpieza, así como el tema referente al material deportivo que se aprobó en Plenos anteriores, solo se ha recogido la respuesta del Sr. Alcalde en cuanto a este último tema, desea que conste igualmente la respuesta del Sr. Alcalde en cuanto a este último tema, desea que conste igualmente la respuesta del Sr. Alcalde respecto a los salarios de los Sras. de la limpieza, en el sentido de que se le facilitaría al Sr. Vila dichos justificantes.

Sometido a votación el Borrador del Acta de la sesión anterior, con la modificación vista, fue aprobada por la totalidad de los



de los miembros de la Corporación.

2º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE  
DON MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO.

El Sr. Alcalde solicita de don Miguel Alcántara Izquierdo la credencial como concejal electo de esta Corporación. Se da lectura de dicha credencial, pasando seguidamente el Sr. Alcalde a tomarle el correspondiente juramento o promesa, de acuerdo con la siguiente fórmula legalmente establecida para la toma de posesión de cargos públicos:

"JURÁIS O PROMETEIS POR VUESTRA CONCIENCIA  
Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL  
CARGO COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?"

El Sr. DON MIGUEL ALCÁNTARA IZQUIERDO responde "SÍ JURO".

El Sr. Alcalde en nombre de su grupo político, PSOE, le desea toda clase de éxitos en su gestión como concejal de la Corporación.

El Sr. Arduquet Gil, en nombre de su grupo CDS, se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Vila Izquierdo, en nombre de IU, se suma igualmente a lo manifestado por el Sr. Alcalde y por el Sr. Arduquet Gil.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL  
ESTABLECIMIENTO, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN  
DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE LOS TRIBUTOS LOCALES PARA 1990.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, informe de Secretario-Interventor por el Sr. Alcalde se propone que se estudie y que se apruebe inicialmente, en su caso, cada uno de los tributos locales que regirán a partir del 1º de Enero de 1990.

Pasando a estudiar los impuestos propuestos.



## Nº 1.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Comisión de Hacienda propone al Pleno la adopción de los siguientes tipos de gravámenes:

Tipo de gravamen aplicable a bienes de naturaleza urbana ..... 0'2%

Tipo de gravamen aplicable a bienes de naturaleza rural ..... 0'62%

El Sr. Alcalde concuerda la palabra a los portavoces de los diferentes grupos.

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo para indicar que la elevación del valor catastral es excesiva, y solicita que el Ayuntamiento pida una rebaja de dicho valor catastral.

El Sr. Alcalde explica que desde hace trece años aproximadamente no se ha modificado el valor catastral, que no obstante una vez establecido definitivamente habrá plazo para reclamaciones. Sigue explicando que la Corporación lo que ha de fijar es el porcentaje o tipo que ha de aplicarse a dicho valor catastral, y que este porcentaje propuesto es lo mínimo que la ley autoriza, acogiéndose al Art. 73.6 de la Ley 89/88 de 28 de Diciembre.

El Sr. Araques Gil expone que son dos cosas diferenciadas, el valor catastral anterior y el actual, en este se tiene en cuenta el valor del suelo y de las construcciones, y que el tipo propuesto es lo mínimo que se puede adoptar. Opina que tan poco hay una diferencia excesiva entre el anterior y el actual.

D. Rafael Vila Izquierdo dice que no existe una información pormenorizada de esta subida catastral.

El Sr. Alcalde vuelve a explicar que la Corporación sólo ha de aprobar la normativa, el tipo de gravámenes, y que el 0'2% es el mínimo admisible.

El Sr. Alcántara Izquierdo opina que mientras tanto no se encuentre en este Ayuntamiento el valor catastral definitivo no se apruebe el tipo.

Debatido el tema largamente, y en profundidad con el voto en contra del Sr. Alcántara Izquierdo, explicando su voto al no estar de acuerdo con la subida de arbitrios, las abstenciones del Sr. Aedo Trujillo, Vila Izquierdo, Menino Ruiz, y el voto a favor del Sr. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Dráuzquez Gil y el propio Sr. Alcalde, se aprueba por mayoría absoluta la adopción del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, que queda fijado en el 0'2%.

Se pasó a continuación a debatir el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rural. La Comisión de Hacienda propone se aplique el 0'62%. Debatido el tema, con las abstenciones del Sr. Alcántara Izquierdo, Aedo Trujillo, el voto favorable del resto de los Sres. concejales y del Sr. Alcalde se aprueba por mayoría absoluta la adopción del 0'62%, como tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rural del Impuesto sobre Bienes Raízen.

#### Nº 2.- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.-

La Comisión de Hacienda propone al Pleno que se adopte el cuadro mínimo de tarifas que establece el Art. 96.1 de la Ley 89/88 de 30 de Diciembre, y que queda incorporada a la ordenanza en el Art. 8º de la misma.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha ordenanza fiscal, con el acuerdo mínimo de tarifas aludido.

#### Nº 3.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.-



Por el Sr. Alcalde se informa que la Comisión de Hacienda propone al Pleio las adiciones del 2'40% como tipo de gravamen del impuesto, de acuerdo con el Art. 103.3 de la Ley 89/88.

La Corporación por unanimidad aprueba la ordenanza con el tipo mencionado.

Sequidamente se pasa a debatir las ordenanzas de las Tasas para 1.990.

Nº 1.- Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.-

Vista la propuesta de la Comisión, Informe del Secretario-Interventor, la corporación por unanimidad aprueba la normativa de dicha tasa y el siguiente cuadro de tarifas:

1º)- Certificaciones .....	125 ptas
2º)- Copia de documentos o datos de cualquier clase .....	175 ptas.
3º)- Expedientes administrativos .....	175 ptas.
4º)- Concesiones, licencias .....	125 ptas.
5º)- Fotocopias .....	15 ptas.

Nº 2.- Reguladora de la Tasa de Alcantillado:-

Vista la propuesta de la Comisión, Informe del Interventor, el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos.

El Sr. Vila Izquierdo dice que está de acuerdo con la propuesta de la Comisión pero que las fábricas de aceite no han de verter a la red de alcantarillado residuos ni alpercuines, sino solo los servicios complementarios.

Debatido el tema y con la incorporación de la propuesta del Sr. Vila Izquierdo, la corporación por unanimidad acuerda el siguiente cuadro de tarifas:

1º)- Fábrica de aceite y mataderos .....	3.000 ptas
2º)- Cafeterías, bares y tabernas .....	1.500 ptas
3º)- Viviendas .....	1.000 ptas

4º).- Enanche a la red ..... 900 ptas

Se prohíbe igualmente que las fábricas de aceite vertan a la red residuos y alpercuives, solamente se autoriza el vertido de servicios complementarios.

Se pasa a estudiar las ordenanzas nº 3 licencia de apertura de establecimientos y nº 4 por recogida de basuras.

Dichas ordenanzas quedan aprobadas por unanimidad y de acuerdo con las siguientes tarifas:

Nº 3.- Reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos:-

La cuota será la misma a ingresar en la Delegación de Hacienda al darse de alta por licencia Fiscal, excluido el recargo local.

Nº 4.- Reguladora de la Tasa por recogida de Basura .-

Viviendas .....	1.500 ptas
Establecimientos .....	2.700 ptas

Sequidamente se pasa a estudiar la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Nº 5.- Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.-

Visto de dictamen de la Coordinación de Hacienda, estudios económicos y demás precedentes y tras largo debate se pasa a votación, que arroja el siguiente resultado:

Votaron a favor los Sres. Gómez Sánchez, Rosales Saludos, Martín Bravo, Aranque Gil y el propio Sr. Alcalde.

Votan en contra los Sres. Alcañiz Izquierdo, Díez Truiño, Vila Izquierdo y el Sr. Menino Ruiz.

Por tanto queda aprobada la ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal por mayoría absoluta, con el siguiente cuadro de tarifas:





- a) - Niños a perpetuidad en 1º fila ..... 7.500 ptas
- b) - u u u 4<sup>2</sup> u ..... 10.500 ptas
- c) - u u u u 5<sup>2</sup> u ..... 7.500 ptas.
- d) - Cárceles a 5 años en 1º fila ..... 2.250 ptas.
- e) - u u u u 2<sup>2</sup> fila ..... 3.000 ptas
- f) - u u u u 3<sup>2</sup> fila ..... 2.250 ptas
- g) - Derechos de enterramiento ..... 1.120 ptas.
- h) - Conservación anual ..... 500 ptas.

#### Nº 6.- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia Urbanística.-

Leída la propuesta de la Comisión, el Pleno por unanimidad acuerda que el tipo será el 1'60% del coste del presupuesto de la obra.

#### PRECIOS PÚBLICOS

Por el Sr. Secretario se explica la diferencia con las Tasas, pasando a continuación al estudio pormenorizado de cada ordenanza reguladora.

#### Nº 1.- Reguladora del Precio Público por puestos, baracadas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industria callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.-

Leída la propuesta de la Comisión, la corporación en Pleno y con el voto favorable de todos sus miembros, aprueba el siguiente cuadro de tarifas y su normativa correspondiente:

- Cualquier tipo de venta ambulante ..... 150 ptas/día
- Puestos, baracadas, casetas, atracciones, etc ..... 150 ptas/día  
y 10 m<sup>2</sup>. M<sup>2</sup> de exceso o fracción 50 ptas.

#### Nº 2.- Reguladora del precio público por ocupación de terreno de uso público con jarras, materiales de construcción, escombros, vallas, postales, asuillas, andamios y otras instalaciones análogas.-

A la vista de la propuesta de la comisión

Informativa de Hacienda, con la abstención del Sr. Alcañizara Izquierdo y el voto favorable del resto de los Sres. Concejales, y por tanto, mayoría absoluta, el Pleno aprueba por mayoría absoluta la normativa de la ordenanza y la siguiente tarifa:

- 50 pts. m líneal/día por cualquiera de los elementos.

Nº 3.- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de uso público para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.-

El Pleno aprueba por unanimidad dicha ordenanza que queda con las siguientes tarifas:

1º.- Entrada de vehículos o carros	
en edificios y solares	250 pts.
2º.- A talleres	450 pts.
3º.- Vado permanente	3.000 pts.

Nº 4.- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.-

El Sr. Alcalde explica que el sistema seguido anteriormente no ha dado resultado.

Dobrado el tema, ante la propuesta de la comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad aprueba la tarifa siguiente:

- Una mesa y cuatro sillas ..... 80 pts/día.

Nº 5.- Apertura de calicatas, zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.-

Visto el dictamen de la comisión, el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los siguientes grupos.

Toma la palabra el Sr. Alcañizara Izquierdo que manifiesta su descontento con las tarifas propuestas para apertura de zanjas en general por considerarlas excesivas.



Sequidamente se pasa a votación la ~~reducción~~<sup>82</sup> de ordenanza fiscal resultando aprobada por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Alcaldesa ~~de la~~<sup>N</sup> Sereno, por las razones apuntadas y con el voto a favor del resto de los Sres. Concejales.

Sequidamente se pasó al estudio y debate de las ordenanzas fiscales reguladoras de Precios Pùblicos números 6, 7, 8 y 9 que resultaron aprobadas por unanimidad, cuyos cuadros de tarifas quedan de la siguiente forma:

Nº 6.- Desagüe de canalones, canales, y otras instalaciones análogas:-

-Canales y canalones ..... 125 pts/m líneal

-canalillos ..... 225 pts/unità.

Nº 7.- Rídes, postes, cables, palomillas, capas de cuame, de distribución o registro, coisula que se establecen sobre la vía pública o vuelan sobre las mismas.-

-Por rídes ..... una ..... 560 pts/ano.

-Postes de hierro ..... una ..... 675 u/u.

- " de madera ..... " ..... 675 u/u.

- Cables ..... 100 m/0 fracción ..... 2.250 u/u.

- capa de cuame de distribución o registro ..... una ..... 2.250 pts/ano.

- Argolas o trastor- madores ..... una ..... 2.250 pts/ano.

Nº 8.- Por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo, o vuelos de las vías pùblicas Municipales en favor de Empresas explotadoras del Servicio de Suministro.-

- El importe será en todo caso el 15% de los ~~ingresos~~ brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas Empresas en este Término Municipal.

- La cuantía de este precio pùblico que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A.,

está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el art. 4.1 de la Ley 15/87 de 30 de Julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Nº 9.- Prestación del servicio de Seguros de Tránsitos.-

Tarifas:

- Hasta 6 arrobas	125 pts.
- De 6 a 8 arrobas	150 pts.
- De 8 a 10 arrobas	200 pts.
- De 10 a 12 arrobas	225 pts.

Más de 12 arrobas a 15 pesetas más por arroba.

El Pleno acuerda asimismo por unanimidad la supresión de las siguientes tasas:

- Refos, pisos, lucernarios, respiraderos, pueras de entrada, bocas de caza o elementos análogos situados en el pavimento o aceras de la vía pública, para dar luces, ventilación, etc.

- Sobre elementos constructores, terrazas, mureados, balcones, marquesinas, toldos, paravientos, y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la linea de la fachada.

- Rodaje, arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto Municipal sobre la Circulación.

- Tránsito de ganado.

- Arbitrios con fin no fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana.

Quedan aprobadas provisionalmente las mencionadas ordenanzas con la mayoría absoluta prevista en la Ley, asimismo se abre un plazo de 80 días hábiles en los que se expondrán al público los ordenanzas, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, todo ello de conformidad con los arts. 15.1



y Art. I de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

4º.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PUERTO HURRACO.

Respecto al terreno de Benquerencia de la Serena, el Sr. Alcalde explica que pese a que en el Pleno de la Sesión de 25 de Julio de 1.989 se tomó el acuerdo de la adquisición de un terreno por valor total de 285.000 pesetas, y que aunque los contactos estaban prácticamente ultimados, posteriormente por parte de los vendedores hubo una subida de precio hasta 2.500.000 pesetas, lo que hacía inviable cualquier adquisición al respecto. Ante esto, se iniciaron conversaciones con otro propietario que ofrece al Ayuntamiento un terreno de similares características y situación por un precio de 600.000 pesetas, sensiblemente inferior al anterior terreno.

Seguidamente el Sr. Nogales Sánchez explica los pasos seguidos para la adquisición de varios terrenos en Puerto Hurraco por la cantidad de 1.000.000 pesetas, en lugar idóneo para la construcción de los fiues previstos.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el informe del secretario-interventor, en el que hace constar la necesidad de un informe previo penarial a tenor del Art. II.1 del RBEL.

Debatido el tema el Pleno, con la abstención del Sr. Alcalde Nogales, justificando dicha abstención por carecer de conocimiento sobre el tema, y con el voto favorable del resto de los Sres. concejales acuerda:

1º.- Adquisición directa de acuerdo con el Art. 120.1 1º del TRRL, de un terreno rústico en Benquerencia de la Serena, propiedad de DON MANUEL GOMEZ VACALVIA, sitio denominado "CERCA DEL RATO" o "S. JOSE", con una extensión de 64 áreas y 40 cen-

tierreas y por un precio de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000 pts), más gastos de escrituras en su cargo.

2º.- Adquisición directa de acuerdo con el Art. 120.1º del TRRL de varios terrenos rústicos en Puerto Flumaco, propiedad de DON MORACO RODRÍGUEZ MORENO, DON MANUEL GARCÍA BALERA, DON VÍCTOR GARCÍA ROMERO Y DON ANTONIO IGUERDO CABANILLAS, por un precio de UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000 pts), más los gastos de escrituras en su cargo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le suceda en el cargo para ultimar los trámites legales precisos.

Dante la advertencia hecha por el Secretario, sobre el supuesto prelio penal exigido por el PDEL, se decide prescindir de dicho informe, dado la urgencia del tema y que el informe no es vinculante

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON CESARO CABANILLAS LOPEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE COTO DE CAZA.

Se lee la instancia presentada por DON CESARO CABANILLAS LOPEZ, por el que solicita el cambio de grupo del coto de caza denominado "EL JARDÍN" clasificado en el grupo IV para que pase al grupo I.

Visto los informes de la Consejería de Urbanismo, y Medio Ambiente, Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos.

El Sr. Alcalde Iguerdo propone que pase a clasificarse al grupo III. Tras diversas discusiones el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda clasificar el coto "EL JARDÍN" en el grupo III a efectos de valoración cinegética, dado la similitud con el resto de los cotos del término Municipal.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA,



DEL PROYECTO DE PARADA DE AUTOBUS  
DE PUERTO HURRACO.-

Se da cuenta del asunto de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura y del Proyecto elaborado por dicha consejería de parada de autobús de Puerto Hurraco.

Por el Sr. Alcalde se explica que el lugar ideal para ubicar la parada de autocares es el cruce entre las carreteras Espancasa-Montedrio y Castuera-Puerto Hurraco.

Debatido el tema el Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

1º).- Aprobar el citado proyecto, conceder la correspondiente licencia de obras con exención de fechas a la Consejería de Turismo, Transporte, Telecomunicaciones.

2º).- Realizar las gestiones precisas para conseguir los terrenos necesarios para la realización del proyecto, cederlos a la consejería hasta la finalización de la obra.

3º).- Caso de que las gestiones para conseguir el terreno prosperasen, solicitar a Diputación que se encargue de expropiar los mencionados terrenos, ya que tiene previsto ejecutar obras en el cruce amén indicado.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS POR DON ENRIQUE QUEIZAN PEREZ-GRUESO.-

Se da cuenta de las instancias presentadas por DON ENRIQUE QUEIZAN PEREZ-GRUESO, nº Reg. entrada 566, de 7 de Agosto de 1.987, nº reg. entrada 591, de 18 de Dicistro de 1.987

En la instancia de 7 de Agosto de 1.987 nº Reg. de entrada 566, solicita le sea concedido permiso para atravesar una calle de fideicomiso a

una altura exigida leoplante desde el suelo, un tendido eléctrico en alta tensión, sin que toque que volar dicho tendido por ninguna vía.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios el Pleno por unanimidad aprueba la concesión del mencionado permiso.

En la instancia presentada el día 18 de Agosto de 1.989, se solicita al Pleno que resuelva, reconozca y apruebe que actualmente las fincas "NAUACERRADA" y "NAUACERRADA DE ARRIBA" adquirida por el solicitante, no soportan seriedad de interés público de ningún género, que los que eventualmente pudieran existir no se utilizan desde hace tiempo, por existir camelleras que hacen innecesarias las eventuales aportaciones de seriedad que pudieran existir.

Se lee a continuación el dictamen de la Comisión competente. Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de los gestiones realizadas sobre el tema y propone al Pleno que se le dé pieza lo solicitado.

Por la Secretaría se informa que caso de que existan caminos rurales, vías pecuarias etc., se considerarán como de uso público, de acuerdo con los arts. 79 a 83 de la LRBRL, 74 del TRRL, 3.3 RBEL y 344 C. Civil en relación también con los arts. 5 del RBEL, y 25.2 d) LRBRL referente este último a las competencias municipales.

El Sr. Alcalde expone que se pediría información análoga sobre si la finca propiedad del Sr. Aguado tiene cortado igualmente los caminos, en cuyo caso se le pediría que los abriese.

El Sr. Dráguer Gil toma la palabra para decir que lo que busca en todo caso el Sr. D. Enrique Gutiérrez es un buen entendimiento con los vecinos.

El Sr. Alcalde dice que considera muy



lodable el proyecto del Sr. Enrique Queizan pero que hay que defender los intereses municipales en lo referente a caminos vecinales. A continuación pasa a explicar cuáles consiste el proyecto.

Debatido el tema con amplitud la Corporación en Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda de nuevo lo solicitado por D. Enrique Queizan, motivado en la existencia de caminos vecinales que aún están en pleno uso.

#### 8º.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

A).- OBRA N° 30.5a) "ELECTRIFICACIÓN PLANO PROVINCIAL 1.989".-

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha recibido escrito de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz en el que se notifica la aprobación de la obra n° 30.5a) "ELECTRIFICACIÓN".

Vota la urgencia, se aprueba ésta con el voto favorable de todos los concejales.

El Sr. Alcalde seguidamente propone al Pleno que la cantidad asignada se reparta entre los cuatro pueblos y que cada Alcalde Pedáneo indique las necesidades de cada pedanía.

Debatido el tema la corporación por unanimidad toma el siguiente acuerdo:

1º)- Dar la conformidad a la obra n° 30.5a) "ELECTRIFICACIÓN" y a su financiación que queda como sigue:

PESETAS

- Aportación del Ayuntamiento.....	285.452 -
- " " de la Diputación con cargo a fondos propios .....	1.024.548 -
- Aportación de la Junta de Extremadura .....	840.000 -
<b>TOTAL PRESUPUESTO....</b>	<b>2.109.000 -</b>

**TOTAL PRESUPUESTO.... 2.109.000 -**

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se establece.

para la obra.

2º) - El Ayuntamiento autoriza, expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento vaya de percibir de acuerdo a la Diputación en concepto de participaciones o recursos en los ingresos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. I f) del R.D. legislativo 781/86 de 18 de Abril, y art. 2.1 a) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cantidad máxima legalmente permitida y, a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal a fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que devuelva de las cantidades que recaude de los tributos locales que levante concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3º) - Se acuerda asimismo reunir el proyecto técnico.

#### B) - HOMENAJE A GALO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los gastos ocasionados por el homenaje a Galo por su jubilación. Aprobada la urgencia por unanimidad, el Sr. Alcalde informa que los gastos se elevan a 45.000 pesetas; 25.000 pesetas de la placa concedida a Galo y 20.000 pesetas de la comida. Dichos gastos al no haber concesión, deberán incluirse en presupuesto que se está elaborando.

#### C) - DÍA DE EXTREMADURA.-

Se aprueba igualmente la urgencia por unanimidad.



A continuación el Sr. Alcalde explica como va a ser la fiesta y propone que como en ~~los otros~~ <sup>los</sup> próximos días se contrate por el Ayuntamiento los servicios de un autobús para asistir a Trujillo.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta.

D) - MOCIÓN DE DON MIGUEL ALCANTARA  
JZQUIERDO SOBRE REALIZACIÓN DE UN PROYECTO GENERAL DE DESAGÜES EN HELECHAL.-

Aprobada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Alcantara Jzquierdo se solicita la aprobación por el Pleno de la realización de un Proyecto General de Desagües en Helechal.

Tras amplias discusiones se aprueba por unanimidad la aprobación del proyecto de alcantarillado en Helechal.

E) - MOCIÓN DE DON MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ SOBRE ARREGLO DE LA C/ ASOMADILLA.-

Aprobada la urgencia por unanimidad, el Sr. Gómez Sánchez da cuenta de la solicitud de los vecinos de La Nava para que en los próximos proyectos del P.E.R. se incluya el arreglo de la entrada desde la carretera a la calle Asomadilla, una vez que finalicen las calles que actualmente se están ejecutando en las obras del P.E.R.

F) - ESCRITO PRESENTADO POR DON RAFAEL VILA JZQUIERDO REFERENTE AL PROYECTO DE LA FINCA "NAVACERRADA".-

Por Don Rafael Vila Jzquierdo se da lectura de un escrito de la Asociación de vecinos de Helechal al que se acompañan 600 firmas que queda registrado con el nº 620 del día 29 de Diciembre de 1.989 en el Registro de Entrada.

Aprobada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, por el

18  
Sr. Vila Izquierdo se solicita la adhesión de la Corporación al mencionado escrito en el que se pide en su apartado final:

1º).- La paralización del proyecto privado de coto de caza mayor.

2º).- La realización de un referéndum de carácter vinculante para la Corporación Municipal de Benquerencia de la Serena en cuyo término de Huelva se ubican las 603 hectáreas afectadas por el proyecto.

3º.- El inicio de gestiones y tomar las medidas que sean necesarias en el camino de declarar a la Sierra de Tiro de Huelva parque natural de interés público.

El Sr. Alcalde opina que está de acuerdo con que se presenten proyectos alternativos sobre la citada finca, pero que el escrito constituye una sorpresa para el resto de la Corporación y para el Secretario. No obstante, continua diciendo que está de acuerdo en iniciar las gestiones oportunas para que por el organismo se declare la finca de interés público, se constituya un parque natural.

El Secretario - Interventor a tenor del art. 92.2 del ROF solicita que el asunto quede sobre la mesa, solicitud que no fue atendida e informa que de lo que ha podido captar de la lectura del escrito, se solicita la realización de las gestiones oportunas para ser declarada la finca parque natural por el organismo competente, lo que implicaría de alguna forma una expropiación de la finca o de algunos derechos. Y respecto al referéndum popular o consultar popular, sería necesario autorización del Gobierno de la Nación.

El Sr. Vila Izquierdo explica que lo que se solicita solamente es si la Corporación se adhiere o no al escrito.

Sometida a votación tras amplio debate y con el voto en contra del Sr. Aranque que, la abs-



tencción del Sr. Alcaudete Izquierdo, y el voto favorable del resto de concejales y el propio Sr. Alcalde, la Corporación se adhiere al citado escrito.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Nogales Sánchez solicita que en lo referente a los caminos, se haga un estudio sobre todos aquellos que estén cortados y sean competencia del Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós Horas y Cuarenta y cinco Minutos, de la que extiende el presente Acto de que como Secretario Certifico.

V.O.B.O

EL ALCALDE,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. J. F. C. B." followed by a date "1880".

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA JUQUERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL DUCANTARA JARDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de

Benquerencia de la Serena, siendo las Veinte horas y Treinta minutos del día Veintisiete de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reunen en primera convocatoria los Dres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Dr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 1.989.

Toma la palabra el Sr. Nogales Sánchez para exponer que en el punto 4º del orden del día de la Sesión anterior "Adquisición de terrenos en Benquerencia de la Serena y Puerto Humaco", donde dice "Sequidamente el Sr. Nogales Sánchez explica los pasos seguidos para la adquisición de un terreno en Puerto Humaco por una cantidad de 1.000.000 pesetas, en lugar Pdóneo para la consecución de los fines preinstados", debe decir: "Sequidamente el Sr. Nogales Sánchez explica los pasos seguidos para la adquisición de varios terrenos en Puerto Humaco por la Cantidad de 1.000.000 pesetas, en lugar Pdóneo para la consecución de los fines preinstados".

Asimismo en el apartado 2º del mismo punto debe rectificarse en el sentido de que se trata de varios terrenos propiedad de DON HORACIO RODRIGUEZ MORENO, DON MANUEL GARCIA BOLSTERA, DON VICTOR GARCIA





ROMERO Y DON ANTONIO ZQUIERDO CABANILLAS por un precio de 1.000 000 pesetas más gastos de, escrituras en su caso.

Por el Sr. Gómez Sánchez en el apartado E) del punto 8º Sección de Urgencias, donde da cuenta de la solicitud de los vecinos de La Nava para que en los próximos proyectos del P.E.R. se incluya el arreglo de la entrada desde la carretera a la Calle Asomadilla, desea que se rectifique el acta en el sentido de que se refirió, no a los proyectos de P.E.R. que están ejecutándose, sino a los siguientes, una vez finalicen la calle que actualmente se están ejecutando.

Pasada a votación el Borrador del Acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad con las rectificaciones vistas.

2º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO.-

Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar los pasos legales a seguir, así como se da cuenta de la ausencia de reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal que ha estado expuesto al público.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno aprueba definitivamente por unanimidad el citado Pliego de Condiciones Generales, así como ordena su inserción íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con los Arts. 49 y 70 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA DEL CENTRO SOCIAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Por el Sr. Alcalde se explica que es

necesario redactar un pliego de condiciones particulares para la obra del centro social de Benquerencia de la Serena, por el Sr. Secretario se da lectura íntegra del pliego. Asimismo, el Sr. Alcalde propone que la mesa de contratación esté formada por él mismo, como Alcalde, el Secretario, D. Francisco Casado como Técnico y un representante de cada grupo político.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno por unanimidad aprueba el pliego de condiciones particulares de la obra del centro social de Benquerencia, así como la formación de la mesa de contratación.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA OBRA DE CONSERVACIÓN PARA LA ESCUELA DE PUERTO TURRACO, POR UN IMPORTE DE 1.600.000 PESETAS.

Se da cuenta del escrito del Ministerio de Educación, Ciencia, n° Reg. Entrada: 677, del día 20 de Septiembre de 1989, por el que se concede un crédito de 1.600.000 pesetas con destino a adecuación de aula, patio, recreo y porche de la Escuela de Puerto Turraco.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación en Pleno aprueba por unanimidad la aceptación del crédito, así como requerir al Ministerio una Memoria valorada descriptiva de los trabajos a realizar elaborada por un Técnico competente.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES.

VISTO el expediente incoado para la rectificación anual del inventario de Bienes, Derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus altas y bajas en las respectivas ép-



grates.

VISTO lo establecido en el Art. 33 del Reglamento de Bienes.

VISTO que corresponde al Pleno su aprobación según el Art. 34 del mismo texto legal, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la corporación en Pleno por unanimidad:

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la rectificación del inventario Municipal al 31 de Diciembre de 1.988, cuyo importe total alcanza la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SEIS MIL TRESCENTAS NUEVE PESETAS (4.906.306 pts.).

Segundo: Remitir copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura.

6º.- DEVOLUCIÓN DE FIANTAS A DON ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ Y A DON FULGENCIO RIVERA JEZQUIERDO.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno que de acuerdo con el Art. 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales procede la devolución de fianza a DON FULGENCIO RIVERA JEZQUIERDO por la ejecución de la obra nº 76/87 del Centro Social de Puerto Hurraco y a DON ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, por las obras números 106/86 de urbanización y pavimentación en Huelachal.

Se da cuenta de que de acuerdo con la ley se ha expuesto al público la devolución de las fianzas, en los Boletines de la Provincia de los días 6 y 9 de Marzo de 1.989, y que ha transcurrido el plazo correspondiente sin producirse reclamación.

Visto el dictamen de la Comisión competente, Informe del Secretario-Interventor, el

Pleno por unanimidad aprueba la devolución de la citada fianza.

7º.- SITUACIÓN ACTUAL DE LAS COCHERAS.

DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la situación en que se encuentran las cocheras municipales que vienen siendo disfrutadas por Don Manuel Calderón Menino y D. Eduardo Ramiro Tena, así como la necesidad de darle una pronta solución.

Asimismo, se explica que en base al informe de la Comisión competente se procedió enviar una carta a D. Manuel Calderón Menino y D. Eduardo Ramiro Tena, con el fin de conocer su postura al respecto. Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura íntegra de la contestación de dichos Sres. cuyo nº Reg. de entrada es el 693, del día 26 de Septiembre de 1989. En dicha carta solicitan al Pleno el aplazamiento del tema hasta el próximo Pleno dado que la carta enviada por el Sr. Alcalde habrá sido recibida poco antes de la celebración del Pleno.

Discutido el tema se acuerda conceder un plazo prudencial a estos Sres. para que puedan dar o conocer su opinión. Tras diversos debates se deducen dos posturas; la primera conceder hasta el 20 de Octubre como fecha límite, y la segunda dar 15 días de plazo.

Pasando a votación el tema lo hace a favor de la segunda postura, es decir, hasta el día 20 de octubre los Sres. Aránquez Gil, Alcántara Izquierdo, Acedo Trivino, votaron a favor de la primera postura, es decir, 15 días de plazo, los Sres. Vila Izquierdo, Menino Ruiz, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, el propio Sr. Alcalde.

Por tanto se aprueba conceder un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la sesión, a los Sres. D. Manuel Calderón Menino y D. Eduardo Ramiro Tena, para que manifiesten su opinión y propongan



soluciones con respecto a la situación de las denunciadas cocheras municipales.

8º.- SECCION DE URGENCIA.

A).- Don Miguel Alejandría Izquierdo explica que los autobuses de Ubedas han dejado de pasar por las diferentes Localidades que componen el Municipio. Pasada a votación la urgencia es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da a conocer a la Corporación que ya se han iniciado las gestiones oportunas, que le informaron que los autobuses no pasaban, por el mal estado de la carretera.

La Corporación por unanimidad acuerda instar ante el Organismo que corresponda para que este problema se solucione urgentemente.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los diferentes portavoces por si tienen algún ruego o pregunta que exponer.

El Sr. Aránguez Gil pregunta:

1º.- Sobre las Cuentas de los Festejos de las distintas Aldeas

El Sr. Alcalde contesta que se requerirá a los presidentes de las distintas Comisiones de Festejos para que presenten las cuentas correspondientes.

2º.- En las listas expuestas al público, indican que los trabajadores entreguen al maestro las cartulinas del paro y demás. ¿No es el Alcalde el responsable de ello? ¿Quién da la relación de los formularios efectuados en número y quién los da. El Alcalde?

El Sr. Alcalde contesta que referente a la primera pregunta, normalmente en el Municipal el que se encarga de estos trámites, en cuanto a la segunda, es la Comisión del P.E.R. la que da la relación de los formularios efectuados y su número.

3º.- Al cumplirse el primer aniversario de

La petición de la Certificación de los haberes recibidos por D. José María Peña Bedía, exsecretario de la Corporación y Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena y no haberse me entrado ruego me indique al Sr. Secretario los motivos, si son de índole laboral o ha recibido órdenes en contrario. Desea conste en acta la respuesta del Sr. Secretario.

El Secretario informa que no ha recibido ningún tipo de orden en contrario y que si no se le ha dado ha sido por motivos de exceso de trabajo.

5º.- Ruego se cequiera a D. José María Peña Bedía, exsecretario de la Corporación y Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para que en el plazo de un mes, reintegre las cantidades indebidamente cobradas, durante los años 1.987 y 1.988, que según mis referencias asciende la mencionada cantidad a 1.226.026 pesetas, salvo error u omisión.

Transcurrido dicho plazo no lo ha efectuado se hará la petición por otro procedimiento con arreglo a los Arts. 60 y 438 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril.

Sequidamente el Sr. Alcantara Izquierdo pregunta sobre el proyecto general de desagües cuya agilización se acordó en el último Pleno.

El Sr. Alcalde explica que en líneas generales el proceso a seguir es que primero se ha de aprobar el proyecto que es aprobado por Diputación y después se aprueba la obra.

A continuación toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo que pregunta si como se acordó, se ha enviado escrito de paralización de obras a los propietarios de la Finca Navacerrada, y sobre si han solicitado al Ayuntamiento el permiso de obras correspondientes y permiso para alumbrar la finca.

El Sr. Alcalde informa de un escrito del Colegio de Arquitectos referente al visto y prece-



dimiento a seguir, y dado que la finca está ubicada en suelo no urbanizable, la licencia es competencia de la Junta de Extremadura.

Pregunta el Sr. Vila Izquierdo si como se acordó, se mandó escrito a los propietarios de otras fincas que tuvieron caminos cortados.

El Sr. Alcalde informa que tanto al Dr. Enrique Queizán como al Dr. Syuso se le envió certificado del acuerdo, sin recibir hasta ahora contestación, y que disponen de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, igualmente se investigaría sobre el resto de fincas que tuvieron los caminos cortados.

El Sr. Vila Izquierdo ruega se agilicen los trámites para aclarar esta situación.

Pregunta asimismo sobre el salario que perciben las Sras. de la Limpieza y el salario que percibirían con anterioridad.

El Sr. Alcalde contesta que se le facilitará en breve plazo.

Por último el Sr. Vila Izquierdo ruega que se agilice el tema de actividades deportivas, equipamiento de fútbol, etc., a cuyo fin destinar la cantidad de 100.000 pesetas.

Toma la palabra el Sr. Menino Ruiz para que se liquiden cuanto antes lo que se le debe a los Sres. Concejales por asistencia a Comisiones y Plenos.

El Sr. Alcántara Izquierdo, ruega se pida información sobre la forma de solucionar la antigüedad de las limpiadoras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como secretario certifico.

18

VO 30

EL ALCALDE,

*Señor Alcalde*





PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA TAPIERO

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALCANTARA BODDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRUJILLO.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL.

SECRETARIO-INTERVENTOR.

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

de Benquerencia de la Serena, siendo las Diez  
nueve Horas y Treinta Minutos del día Veintiocho

de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve,

se reunen en primera convocatoria los Sres.

del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno

al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a la

que no faltó ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por el Sr.

Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos

que integran el orden del día y que son:

1º.- SORTEO PÚBLICO DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL 29 DE OCTUBRE DE 1.989.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone  
seguidamente que de conformidad con el Artículo 26  
de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General  
se iban a proceder a la designación mediante sor-  
teo de los componentes de las distintas mesas elec-  
toriales de este Municipio, actuando el Secretario  
de la Corporación además como Delegado de la  
Junta Electoral de Zona y bajo la estricta dependen-  
cia de ésta.

Efectuado el sorteo, este dio el siguiente  
resultado:

DISTRITO: PRIMERO.

SECCIÓN: PRIMERA.

MESA: ÚNICA.

TITULARES.

PRESIDENTE: DON ANGEL TENA CALDERON.

1º VOCAL: DORA MARIA DEL CARMEN ALCANTARA CARRILLO.

2º VOCAL: DON ANTONIO ACEDO MORENO.

SUPLENTES



DE PRESIDENTE: DONA OBDULIA VELEZ JEQUIERDO.

DE PRESIDENTE: DON JENARO CALDERON CABALLERO.

DE 1º VOCAL: DONA Mª MERCEDES ACERO MORENO.

DE 1º VOCAL: DONA CARMEN RIVERA JEQUIERDO

DE 2º VOCAL: DONA MAGDALENA ROMERO GOMEZ

DE 2º VOCAL: DONA MATILDE ROMERO SANCHEZ.

DISTRITO: SEGUNDO.

SECCIÓN: PRIMERA.

MESA: UNICA.

#### TITULARES

PRESIDENTE: DON TOMAS JEQUIERDO SANCHEZ.

1º VOCAL: DON JOSE JULIS RAMOS SANCHEZ.

2º VOCAL: DONA LUISA RAMOS MORILLO.

#### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: DON ANTONIO HIDALGO MERINO.

DE PRESIDENTE: DON PEDRO MARTIN HIDALGO.

DE 1º VOCAL: DONA CONCEPCION SANCHEZ TREJO.

DE 1º VOCAL: DON RAFAEL MURILLO GARCIA.

DE 2º VOCAL: DONA Mª DEL CARMEN MORENO CABANILLAS.

DE 2º VOCAL: DONA FELIPA ROSO BRAVO.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,  
el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la Sesión a las Veinte  
Horas y Cinco Minutos de la que se extiende el Ac-  
ta de que como Secretario Certifíco.

Vº Bº

ALCALDE,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. F. Calle".



PRESIDENTE.

D. EMILIO A. CABALLERO TENA. de Benquerencia de la Serena, siendo ~~los~~ <sup>los</sup> ~~diciembre~~ <sup>diciembre</sup> nueve horas y Treinta minutos del día Nueve de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reunen en primera convocatoria los Sres. del MARQUEZ, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de cui el Secretario.

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA JAQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALGANTARA JORDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIUÑO

D. BIBIANO BRANGUEZ GIL

SECRETARIO. INTERVENTOR.

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo a los Borradores de las actas del día 26 de Septiembre y de 28 de Septiembre de 1989. Al no tocar la palabra ninguno de los Sres. Concejales se pasa a votación el Borrador del Acta de la Sesión del día 26 de Septiembre que es aprobada por unanimidad. Seguidamente se vota el Borrador del acta de la Sesión del día 28 de Septiembre, resultando aprobado por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1989.

Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar la necesidad y conveniencia de aprobar el Presupuesto de la Entidad para 1989.

Seguidamente se lee el dictamen de la Comisión de Hacienda y el Sr. Secretario, informa que se ha elaborado de acuerdo con las prescripciones legales, y sin déficit inicial además de que dado que contiene operaciones financieras



que superan al 5% de los ingresos orzivianos, es necesaria mayoría absoluta legal.

Por el Sr. Secretario se pasa a explicar cada uno de los conceptos que componen el Estado de Ingresos y el Estado de Gastos. Se explica igualmente cuáles van a constituir las bases de ejecución así como la Plataforma del Personal de la Corporación.

Tras amplio debate se pasa a votación que arroja el siguiente resultado:

Vota en contra el Sr. Alcaldesa Izquierdo, motivando el sentido de su voto en que opina que las subvenciones que recibe el Ayuntamiento, procedentes del Fondo Social Europeo, INSERSO, Junta de Extremadura, etc., no deberían figurar en el Presupuesto. El Sr. Secretario informa que es necesaria la consignación presupuestaria de tales subvenciones, aunque sólo sean de forma simbólica, y recogerlas como cumplibles en las bases de ejecución.

Se abstienen los Sres. Dredo Trujillo, Vila Izquierdo, Menos Ruit y Braquet Gil.

Votan a favor los Sres. Gómez Saúndez, Nogales Saúndez, Martín Bravo, el propio Sr. Alcalde. Por tanto queda rechazado el Proyecto de Presupuesto para 1.989.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veintidós horas, de la que se entiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

Vº 3º



29-11-89  
Falla



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MONUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVINO

D. BIBIANO DRONQUEZ GIL

SECRETARIO - INTERVENTOR.

D. JOSE RO. UDALDE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de

Benquerencia de la Serena, siendo las Diez y Cuarto Horas y Treinta minutos del día Veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del mencionado, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de su el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión del día 9 de Octubre de 1.989. Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. concejales, se pasa a votación, resultando aprobado por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION INICIAL, SI PROcede, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO UNICO PARA 1.989.-

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen de la Comisión de Hacienda, y se explica a la Corporación las variaciones producidas con respecto al Proyecto anterior. Informa igualmente que se ha elaborado de acuerdo con la legalidad vigente y sin déficit inicial.

El Sr. Alcalde seguidamente concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos para que tengan alguna propuesta alternativa o algún reparo o aclaración al Proyecto de Presupuesto para 1.989.

Don Bibiano Dronguez Gil toma la palabra para indicar que tal y como ha expuesto



reiteradamente, opina que en la partida 171.6, retribuciones del personal contratado, no debería figurar los porcales por colaboración social.

Opina igualmente que de acuerdo con las fechas que estamos, han debido de elaborarse unos Presupuestos en el que figuren los gastos reales que se han producido.

Don Miguel Alcaíntara Izquierdo, opina en el mismo sentido que el Sr. Aránquez Gil, desea que conste en acta que el Presupuesto está confeccionado con vista al 90. Igualmente desea que conste en acta que es portavoz del Grupo Unión de Independientes.

El Sr. Aránquez Gil pide aclaraciones sobre el capítulo 6, Inversiones Reales, en relación con las pistas polideportivas, si al aprobar el Presupuesto se aprueba implícitamente el préstamo que sería necesario pedir para completar el coste de dichas pistas.

El Sr. Alcalde responde que no, que el resto se intentará que sea subvencionado también.

Don Miguel Alcaíntara Izquierdo desea que conste en acta que la aprobación del Presupuesto no implica la aprobación de una operación de crédito.

Tras amplio debate se pasa a votación. Como quiera que aparecen dudas en cuanto a la forma de votación y tras recibir permiso del Sr. Alcalde, el secretario informa que a tenor del art. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las votaciones serán normalmente ordinarias, es decir, manifestadas por siquias convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención, no obstante, a petición de un grupo político, acordada por mayoría simple en votación ordinaria puede llevarse a cabo la votación nominal mediante llamamiento por orden alfabético votando en último lugar el



Presidente.

Tras esta intervención, se vota el ~~Proyecto~~  
de Presupuesto para 1.989, con el siguiente resultado:

- Sr. Dráguet Gil; se abstiene.
- Sr. Alcántara Izquierdo; vota no.
- Sr. Acedo Tríñio; se abstiene.
- Sr. Vila Izquierdo; vota si.
- Sr. Menayo Ruiz; vota si.
- Sr. Gómez Sánchez; vota si.
- Sr. Nogales Sánchez; vota si.
- Sr. Martín Bravo; vota si.
- Sr. Alcalde; vota si.

El Sr. Alcántara Izquierdo solicita cuente en acta la votación.

Por tanto con 6 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, queda aprobado inicialmente el Presupuesto único para 1.989, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos .....	2.840.651.-
2	Impuestos indirectos .....	837.650.-
3	Tasas y otros ingresos .....	6.295.316.-
4	Transferencias corrientes .....	16.000.000.-
5	Ingresos Patrimoniales .....	1.554.792.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Erajenación de Inversiones Reales .....	—
7	Transferencias de capital .....	31.700.000.-
8	Variaciones de activos financieros .....	—
9	Variaciones de pasivos financieros .....	2.820.000.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO .....</b>		<b>62.048.409.-</b>

#### ESTADO DE GASTO

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIONES</u>	<u>PESETAS</u>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Remuneraciones del personal .....	15.276.816.-

2	Compra de bienes comunes y de servicios....	9.298.871.-
3	Intereses .....	425.000.-
4	Transferencias comunes.....	2.001.792.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales .....	25.320.000.-
7	Transferencias de capital .....	7.545.980.-
8	Variación de activos financieros.....	—
9	Variación de pasivos financieros .....	<u>2.180.000.-</u>
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....</b>		<b>62.048.409.-</b>

Se aprueba igualmente por unanimidad las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla del Personal de la Entidad.

El Presupuesto se expondrá al público propietario de 15 días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 446 del Texto Refundido del Régimen Local, apoyado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, y haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintiuna Horas, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario Certifico.





PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILLA TROQUIERDO  
D. ANTONIO HERMOSO RUIZ  
D. MIGUEL ALFONSO JESÚS QUIERDO  
D. FRANCISCO ACEDO TRIVINO

D. BIBIANO ARANQUEZ GIL.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE PCO. VALLE SANTOS

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Dicadas y Treinta Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reunen en primera convocatoria los Sres. del Margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de suel el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 24 de Octubre de 1989. Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, queda aprobada por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS OBRAS DE LA 3ª RESERVA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL PARA 1.989.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de fecha 2 de Octubre de 1.989, por los que se conceden a Benquerencia de la Serena la cantidad de 1.750.000 pesetas y a Hellechal 1.100.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra empleada en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

A continuación se lee por esta secretaría-Intervención el Dictamen de la Comisión Informativa competente.

Debatido el tema, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar los Proyectos Técnicos de obras para "Pavimentación c/cruce" en Hellechal "Pavimenta-



ción en C/Talavera, 5º fase" en La Nova; "Pavimentación C/Talavera, 2º fase" en Puerto Fluvial, en la que se dejó un m. aproximadamente para la acometida del agua sucia y en Benquerencia de la Serena "Cerramiento de solares", "Pavimentación del camino de las Delicias.

2º.- Compromiso de esta corporación de que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, en relación con las obras incluidas en el apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

3º.- CONTRATACIÓN DE JÓVENES POR COLABORACIÓN SOCIAL.-

El Sr. Alcalde explica el tema a la Corporación haciendo hincapié en que la contratación bajo la modalidad de colaboración social, de los jóvenes que actualmente trabajan supone un considerable ahorro para el Ayuntamiento.

Sequidamente y tras la lectura del dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales a que manifiesten su opinión acerca del asunto.

El Sr. Vila Izquierdo propone que se contrate a los diferentes personas, según vayan haciendo falta, sin que se beneficien sólo unos cuantos.

Tras amplio y largo debate se pasa a votación la propuesta por el Sr. Alcalde de que se contraten bajo la modalidad de colaboración social, a los jóvenes que actualmente prestan sus servicios en las diferentes localidades.

El Pleno con el voto en contra de los Srs. Aranquet Gil, Díancara Izquierdo, Acedo Trujillo, Vila Izquierdo y Menino Ruiz, la abstención del Sr. Martín Bravo, y los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez y el propio Sr. Alcalde rechazan la mencionada propuesta.



El Sr. Arcuquet Gil en explicación de voto estima que debería seguirse un sistema rotativo.

El Sr. Nogales Sánchez desea constar en acta su opinión de que ya que no trabajan estos que no trabajan ninguno de ellos.

4º.- ESTUDIO DE LA PLAZA VACANTE DE POLICIA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de que la plaza vacante de Policía sea cubierta con prontitud siguiendo el procedimiento legal establecido al efecto. Indica que la vacante está ya preista y aprobada punto con el presupuesto en la sesión anterior, así como las consecuencias presupuestarias pertinentes.

El Sr. Secretario informa de los pasos legales a seguir, así como que lo que se ha de aprobar en la oferta pública de empleo para 1989, y publicarla en el Boletín Oficial del Estado.

Seguidamente el Sr. Arcuquet Gil manifiesta su opinión de que se debería aprobar la oferta pública de Empleo una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, es decir, tras su publicación y el transcurso de los plazos legales.

El Sr. Secretario explica que tras recoger diversos informes y estudiar el tema considera que se puede aprobar la Oferta Pública de Empleo, ya que la Ley no habla de aprobación definitiva del Presupuesto, que en todo caso la eficacia quedaría demorada o superditada a tal publicación y por último que la idea es ganar tiempo dado la necesidad de cubrir esta vacante producida lo antes posible.

Tras debatir el tema se pasa a votación, haciendo a favor todos los miembros de la Corporación. Por tanto por unanimidad el Pleno aprobó:

1º.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo para 1989 que tiene las siguientes características.

Denominación de la Plaza.- Auxiliar de Pd.

Licá.- Grupo E. Nivel C.D. S.

Nº total de vacantes ..... una.

Nº total de plazas a ofertar ..... una.

La oferta de empleo pública se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO

DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "ENRAMADAS", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se explican los pasos que se están siguiendo y la situación actual de los expedientes tramitados para conseguir la explotación de las fincas "DEHESA BOYAL" y "ENRAMADAS" por parte del Ayuntamiento. Tras esta intervención, por el Sr. Secretario se lee el Dictamen de la Comisión competente, los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Pasando a votación el tema, el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros acuerda:

1º.- Aprobar los citados pliegos de condiciones económico-administrativas, tal y como han sido elaboradas por la Comisión con la modificación propuesta por D. Miguel Alcántara Izquierdo en el artículo primero que queda como sigue:

Art. Primero.- Es objeto de la presente subasta el arrendamiento de los aprovechamientos de la Finca "DEHESA BOYAL", de propios consistentes en pastos, hierbas y rastrojos en la parte no sembrada, en las condiciones que se determinan y por un período comprendido entre el día de la adjudicación inicial del arrendamiento hasta el día 29 de Septiembre de 1990.

En el mismo sentido para la Finca "ENRAMADAS".

2º.- Declarar urgente la tramitación del expediente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.



6º.- ESTUDIO SOBRE EL RECURSO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMYLKA, S.A. Y SUS CONSECUENCIAS A ADOPTAR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del recurso presentado por D. Enrique Queizán, en nombre y representación de EMYLKA, S.A. con fecha 6 de Octubre de 1.989, no Reg. Entrada: 732.

A continuación se lee el dictamen de la Comisión competente, así como por el Sr. Secretario se manifiesta su intención de ratificarse en el informe que efectuó en sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 1.989, en el sentido de que en caso de que existan caminos vecinales, vías pecuarias, etc., se considerarán de uso público, de acuerdo con los Arts. 79 a 83 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Art. 74 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 344 del Código Civil, en relación igualmente con el Art. 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 25.2 d) de la Ley 7/85, referente a las competencias municipales.

Judica así mismo que la Corporación va de adoptar acuerdo ostentando o denegando el recurso en el sentido de reconocer, resolver y acordar que las Fincas "Navacerrada" y "Navacerrada de Amiba" no están sujetas, ni soportan servidumbre de interés público de ningún género, y que las que en apariencia pudieran existir no se utilizan y han sido abandonadas de uso desde hace más de 80 años.

El Sr. Alcalde a continuación concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos para que manifiesten su opinión.

El Sr. Aranque Gil opina que se debería pedir informe jurídico de letrado especialista.

En el mismo sentido opina el Sr. Alcántara Izquierdo.

El Sr. Vila Izquierdo dice y desea que conste en acta que existen caminos y que se usan y que este

hecho viene respaldado por más de 600 firmas, escrito presentado por la Asociación de Vecinos y amigos de Helechal a través de él en sesión de 29 de Agosto de 1.989, que en dicho escrito también se solicita que las riendas queden libres.

El Sr. Aranquez Gil toma la palabra y explica que ese escrito viene avalado en un 90% por el Partido Comunista, que el 80% de lo que el escrito dice no es cierto como se demostrará en su día, que efectivamente está avalado por 592 firmas, de las cuales según el censo del INEM, Delegación Provincial y previa comprobación de las firmas se desprende que 256 corresponden a vecinos de Helechal, 13 de La Nava, 320 son forasteros o transeúntes y 3 menores e incluso en las firmas se puede apreciar falsificaciones.

El Sr. Aranquez Gil hace entrega del documento, manifiesta que dichos caminos no se usan.

El Sr. Vila Izquierdo quiere manifestar:

Primero. - Las firmas no se recogen en ningún escrito, sino que han recogido a través de la Asociación de Vecinos y amigos de Helechal, y en colaboración con ellos, sin que haya intervenido ni partido ni sindicato alguno.

Segundo. - Respecto a las firmas, el escrito no dice que sean uno del pueblo o no menores, sino que empieza diciendo: "Los sobre firmantes, vecinos y amigos de Helechal ... ", a la vez de que no es cierto que se hayan falsificado firmas.

Tercero. - En relación a lo dicho por el Sr. Aranquez Gil, de que es incierto de que los caminos se están utilizando, quiere manifestar que es incierto lo que asegura el Sr. Aranquez Gil.

Tras amplio debate.

#### RESULTADO

1º) Que con fecha 18 de Agosto de 1.989, por D. Enrique Queizán Pérez-Grueso se presenta instancia solicitando del Pleno que resuelva, reconozca y acuerde que actualmente las Fincas "Navacerrada" y "Navarenada de Arriba" adquiridas por el solicitante, no soportan zonidumbre de interés público de



ningún género y que las que eventualmente pudieran existir no se utilizan desde hace más de 30 años, por existir carreteras que hicieron innecesarias tales eventuales apariencias de servidumbre, ni siquiera con carácter discontinuo.

2º) - Que el Pleno en sesión ordinaria del día 29 de Agosto, adoptó acuerdo delegatorio de dicha solicitud, acuerdo tomado por unanimidad, motivándolo en la existencia de caminos vecinales que aún están en pleno uso.

3º) - Que por Secretaría se envió informe en el sentido de que "en caso de existir caminos vecinales, vías pecunias, etc., se considerarán como de uso público, de acuerdo con los arts. 79 a 83 de la Ley 7/85; 74 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 344 del Código Civil, en relación igualmente con los arts. 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 25.2 d) de la Ley 7/85 referente éste último a las competencias municipales".

4º) - Que enviada notificación del acuerdo del Pleno el día 6 de Octubre de 1989, se presenta recurso de reposición en tiempo y forma, ante el Pleno, por Don Enrique Queizán, en nombre y representación de EMILKA, S.A. En dicho escrito se solicita resolución declarando la nulidad del acuerdo impugnado y la procedencia de la certificación solicitada.

5º) - Que el Sr. Enrique Queizán, en nombre y representación de EMILKA, S.A. aduce en el recurso presentado en que considera probada la inexistencia de servidumbre de interés público y que las que existan no se usan desde hace tiempo apoyado en el hecho de que:

a) No existe inventariado - como bien municipal de dominio público - ningún camino vecinal que discorra por las Fincas propiedad de EMILKA, S.A.

b) No existe ningún camino vecinal La Nava-

Cabeza del Buey, que figure reflejado ni mencionado en los Planos de 1.959 oficialmente reconocidos como válidos tras su promulgación por O.M. de 8 de Enero de 1.960, obrantes en la Dirección General de Estructuras Agrarias, del S.O.F. de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura. Que en dicha documentación se evidencia la inexistencia de vías pecuarias que discurren por las fincas citadas.

c) NO figura en los títulos de propiedad de las fincas "Navacerrada" y "Navacerrada de Arriba" la existencia de tal camino vecinal.

#### CONSIDERANDO

1º) - Que de los Planos que se encontraron en el expediente remitidos por el Centro de Gestión catastral y Cooperación Tributaria, nº Req. Entrada: 434, de 10 de Mayo de 1.989, se desprende la existencia de varios caminos, entre los que se encontraron alde La Nava - Cabeza del Buey, y que dichos caminos no pueden tener otra calificación que la de vecinal y por tanto de uso público.

2º) - Que constatada la existencia de este carácter vecinal es de aplicación la legislación mencionada por informe de Secretaría y contemplados en el Resultado Segundo

3º) - Que cualquier tipo de certificación es reflejo de documentos, acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, así como de hechos fechados y comprobados y que el acuerdo de Pleno solicitado sólo podría tomarse tras la comprobación de los hechos reales.

4º) - Que estas comprobaciones demuestran que existen caminos y que dichos caminos no son servidumbre, sino que sólo pueden ser vecinales, y que se usan.

La Corporación en Pleno con la abstención del Sr. Bragués Gil, que en explotación de voto opina que deberá solicitarse informe jurídico o intentar llegar a un acuerdo con la Empresa EMILKS, S.A., así como que llegar a un acuerdo podría tener repercusiones económicas al



Ayuntamiento.

ACUERDA:

Desestimar el recurso interpuesto por D. Enrique Queizán Pérez-Grueso, en nombre y representación de EMILKA, S.A., motivado en la existencia de caminos vecinales que aún están en pleno uso.

7º.- ESTUDIO DE LA SITUACION ACTUAL DE LAS COCHERAS, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. -

Por el Sr. Secretario se lee el escrito presentado por D. Manuel Calderón Menino y D. Eduardo Raúl Tena, nº Reg. entrada: 748, del día 13 de Octubre de 1.989, así como el dictamen de la Comisión informativa competente.

Igualmente se lee el dictamen emitido por D. José M. Grande Domínguez, letrado del Ilustre Colegio de Cáceres, con fecha 31 de Octubre de 1.988, en relación con el tema que se trata y que califica la situación de estos Sres. como precario y que es necesario acudir a un procedimiento de desalojo por precario previo requerimiento con un mes de anticipación para que desarrolle, según establece el art. 1.565, 8º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sequidamente el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos para que expresen su opinión al respecto.

El Sr. Arauquez Gil manifiesta que tras estudiar el expediente y el dictamen del letrado, ha encontrado una contradicción respecto del título de adquisición, según el Inventario de Bienes y la inscripción en el Registro de la Propiedad, el Ayuntamiento posee dichas cocheras desde tiempo inmemorial, en cambio hay un documento además del propio dictamen del letrado, en el que dice que la adquirió de particulares en 1.968.

Este hecho puede ser constitutivo de falsedad en documento público.

El Sr. Arauquez Gil continua diciendo que

debería llegar a un acuerdo con estos señores.

A continuación el Sr. Alcántara Izquierdo expone que estos Sres. tampoco se oponen a cualquier proyecto viable que realice el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde propone que se mantenga una reunión con D. Manuel Calderón Menino y D. Eduardo Ramiro Tena, con el fin de exponer a estos señores los proyectos del Ayuntamiento en las refendas cocheras y llegar a un acuerdo con ellos, en la reunión intervendrán también los Sres. concejales. Caso de no prosperar dicha reunión, se procederá a actuar por la vía judicial.

Tras debatir la propuesta del Sr. Alcalde la Corporación con las abstenciones en lo referente a la vía judicial del Sr. Aranque Gil y el Sr. Alcántara Izquierdo, que están en cambio de acuerdo con que se llegue a un acuerdo con estos Sres. y el voto a favor del resto de los Sres. concejales y del propio Sr. Alcalde, acuerda:

1º) - Mantener una reunión con D. Manuel Calderón Menino y D. Eduardo Ramiro Tena, el lunes a las 19'30 en la Casa Consistorial a la que asistirán además los concejales que lo deseen.

2º) - Caso de no prosperar dicha reunión se acudirá a la vía judicial.

#### 8º.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a aquellos concejales que quieren exponer algún tema que consideren urgente.

Toma la palabra el Sr. Nogales Sánchez, que solicita la aprobación para el Centro Social de Puerto Huracán de unos estatutos que regulen el funcionamiento del mencionado centro social.

Aprobada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros y por tanto mayoría absoluta se pasa a debatir el tema.

El Sr. Alcalde propone que se hagan unos



estatutos para el régimen interno del Centro Social. Resulta aprobado por unanimidad tal ~~propuesta~~<sup>proyecto</sup>.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde otorga la palabra a aquellos concejales que tengan algún ruego o pregunta que hacer.

El Sr. Dragués Gil expone las siguientes preguntas:

1º).- En el Pleno del Pasado día 26 de Julio de 1.988, en su punto 5º "Urgencias", en el apartado II, se da cuenta del requerimiento del Delegado del Gobierno sobre anulación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 9 de Junio de la Moción presentada por entender que vulneraba los Arts. 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y 97, 137 y 149 de la Constitución Española al mismo tiempo que se anunciable el contenidos - administrativo. ¿En qué situación se encuentran?

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente hace pocos días vino la sentencia anulando el acuerdo. Asimismo se mandará copia de dicha sentencia.

2º).- En el Pleno del día 25 de Octubre de 1988, en su punto 5º, Sección de Urgencias en el apartado A, se da cuenta del requerimiento del Delegado del Gobierno sobre anulación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 30 de Agosto de la moción presentada por J.V., sobre oposición de la instalación de un campo de tiro en Anchuras, por entender que vulneraba los arts. 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 149, 4º de la Constitución Española. ¿En qué situación se encuentra?

El Sr. Alcalde contesta que aún no ha llegado nada, pero no obstante que el secretario conteste si sabe algo del tema.

Por esta Secretaría se especifica que efectivamente sobre el tema de Anchuras no ha llegado nada pero supone que seguirán los mismos pasos que el tema

anterior, por conocer precedentes en otros Ayuntamientos, teniendo en cuenta que esto es sólo una mera opinión.

3º).- Si se ha requerido al Sr. Peña Bedía, ex-secretario de esta Corporación para el pago de las cantidades indebidamente cobradas. Petición hecha en el pasado Pleno del mes de Septiembre. Caso negativo, dijeron por qué no se ha efectuado.

El Sr. Alcalde contesta que cuando la Corporación esté de acuerdo se le hará el requerimiento.

El Dr. Arauque Gil contesta que es potestativo del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que le agradece la indicación pero como el Dr. Arauque Gil es el interesado en el tema que se encargue él.

4º).- En reiteradas ocasiones y durante el Pleno del pasado mes de Septiembre hace la petición de la certificación de los haberes del Sr. Peña Bedía, durante los años 1987 y 1988. Pregunto al Sr. Secretario los motivos de la no entrega del mismo, si son de índole laboral o ha recibido órdenes en contrario.

El Sr. Secretario con autorización del Sr. Alcalde contesta que los ruegos y las preguntas han de dirigirse al Sr. Alcalde.

El Dr. Arauque Gil contesta que las certificaciones las expide el Secretario.

Esta Secretaría dice que efectivamente las expide el Sr. Secretario por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, pero que no obstante, si el Sr. Alcalde le autoriza contestará su pregunta. Autorizado por el Sr. Alcalde, esta Secretaría contesta que por supuesto no ha recibido orden en contrario y que tiene exceso de trabajo, es decir, los motivos son de índole laboral.

El Sr. Alcalde dice que no se le ha negado nunca el certificado, pero bien es sabido que las elecciones y otros asuntos han hecho que el Secretario esté cargado de trabajo.



5º).- Felicitaciones al PSOE, por el resultado de las pasadas elecciones y por la parte alcaldesa que le corresponde al Municipio.

El Sr. Alcalde, en nombre de su grupo le da las gracias.

Sequidamente el Dr. Vila Izquierdo pregunta si los propietarios de la finca "Navacerrada" han informado al Ayuntamiento de lo que se propone hacer.

El Dr. Alcalde contesta que hasta el momento no hay nada, pero que se le pedirá información completa.

El Dr. Vila Izquierdo ruega se le pida información a la Consejería competente y a la propia empresa.

El Sr. Nogales Sánchez, solicita que la Corporación permita al Sr. Secretario que elabore un informe a la sociedad de cazaadores de Puerto Fluvial sobre el tema del Tachón del Puerto, así como que la Corporación se solidarice de alguna forma con la petición de la Sociedad de Cazaadores.

El Sr. Nogales Sánchez refiriéndose a las pasadas Elecciones Generales quiere hacer constar en acta su total desacuerdo con la LOREG, que en su art. 85 establece que sólo pueden votar quienes presenten el D.N.I. Pasaporte o Carnet de conducir y que un señor de 85 años, de todos conocidos, por el hecho de no poseer alguno de estos documentos, no pueda votar, ya que con éstos se obliga a tener que desplazarse muchos kilómetros, para sacar el D.N.I., cosa que una persona con su edad y salud no puede hacer.

Igualmente sigue diciendo que ya que hay pueblos en los que votan 15 ó 20 personas, a ver si se consigue lo mismo para La Nava y Puerto Fluvial.

El Sr. Alcañizara Izquierdo pregunta si se le puede hacer a los agricultores y ganaderos de Helechal una alberca para la cría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el

01

Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintidós horas y  
cincuenta y seis minutos, de la que se extiende el presente  
Bozador del Acta de que como Secretario certifico.

Vº 30



ALCALDE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. F. V. B." followed by a stylized surname.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "J. F. V. B." followed by a stylized surname.



PRESIDENTE

SR. EMILIO A. CABALLERO TENDA.

CONCEJADAS

SR. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

SR. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

SR. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

SR. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SR. ANTONIO HERINO RUIZ.

SR. MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO.

SR. FRANCISCO ACEDO TRIVINO.

SR. BIBIDNO ARDAGUEZ GIL.

SECRETARIO-INTERVENTOR

SR. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de

Benquerencia de la Serena, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día Veintiocho de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reunen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de su Secretario.

Dedicado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 1.989. Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, queda aprobada por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE 1.988.-

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación debe proceder el examen de la Cuenta General del Presupuesto, así como de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.988.

Por Secretaría-Intervención se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y se informa que tal y como establece el art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, han sido expuestas al público durante 15 días y que durante este plazo y 8 días más se han admitido reclamaciones, sin que se hayan producido ninguna. Informa asimismo, que de acuerdo con el apartado 4º del art. 460 del citado Real De-



creto Legislativo, es necesaria mayoría absoluta.

Pasada a votación ambas cuentas, votan a favor los Sres. Vila Jaquierdo, Menúez Ruiz, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el Propio Sr. Alcalde.

Voto en contra el Sr. Araújo Gil, que en explicación de voto dice que no las aprueba por estar incluidas en dicha Cuenta General, las nóminas del Sr. Peña Bedía, con las que no está de acuerdo.

se obtienen los Sres. Alcalde Jaquierdo y Acedo Inúro.

De modo pues, con 6 votos a favor, y por tanto, mayoría absoluta la Corporación acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la cuenta de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.988, que arrojan el siguiente resumen:

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO:-

Recaudación líquida a 31/12/88.....	19.430.505 pts.
Pendiente de cobro a igual fecha .....	7.414.735 u.
Derechos líquidos .....	26.845.240 pts.
Pagos líquidos a 31/12/88.....	18.073.904 pts
Pendiente de pago a igual fecha .....	8.010.240 pts.
Obligaciones líquidas .....	26.084.144 u.
<u>SUPERAVIT DEFINITIVA.....</u>	<u>761.096 pts.</u>

#### CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:-

Activo .....	4.246.309 pts
Pasivo .....	1.755.716 u.
<u>DIFERENCIA.....</u>	<u>2.490.593 u.</u>

#### 3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDEN, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL TERCER TRIMESTRE.-

A continuación se examina la Cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre, que nivela el Sr. Tesorero, así como se da lectura de los Informes de Secretaría -Intervención y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, así como se exponen los justificantes de Ingresos y Pagos.

Considerada la palabra a los portavoces de los diferentes grupos, el Sr. Nicánthara Jaquierdo considera que muchas de las facturas están incompletas al faltarles el C.I.T. y el IVA.



y faltan facturas en algunos mandamientos. Dmismo, manifiesta que respeta los acuerdos tomados <sup>en su gobierno</sup> ~~en su gobierno~~ a su nombramiento.

Pasada a votación, el Pleno, con las abstenciones del Sr. Alcántara Izquierdo y Acedo Trivio, y el voto a favor del resto de los Concejales, y del propio Sr. Alcalde, aprueba la Cuenta de Tesorería del tercer trimestre, que amosa el siguiente resumen:

CARGO:

Existencia en fin de trimestre anterior ..... 982.066 pts.

Ingresos realizados durante el trimestre ..... 6.751.181 pts.

SUMA ..... 7.733.247 pts.

DATA:

Pagos realizados en el mismo trimestre ..... 6.671.914 pts.

Existencia para el siguiente trimestre ..... 1.061.337 pts.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, SOBRE LA ASUN-  
CION DE COMPETENCIAS EN RELACION CON EL IM-  
PUESTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de tomar este acuerdo antes del día 1 de Enero próximo y de la imposibilidad que existe de que este Ayuntamiento se haga cargo de la gestión del impuesto.

Por secretaría se informa de los aspectos legales del asunto dando cuenta del Real Decreto 831/89 de 7 de Julio que desarrolla la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dmismo se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda.

Debatido el tema con amplitud el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO - De conformidad con el art. 1 del Real Decreto 831/89 de 7 de Julio en relación con la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento solicita

ta a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de todas las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles les atribuye el art. 78 de la citada Ley 39/88.

SEGUNDO. - De acuerdo con el art. 2º del Real Decreto 831/89 de 7 de Julio, el ejercicio de las competencias a que se refiere el apartado anterior no alcanzará la función recaudatoria, ya que a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto, tal función, en relación con las contribuciones territoriales Rústica y Recuaria y urbana ha sido asumida por la Diputación Provincial.

TERCERO. - Dar trámite del presente acuerdo antes del 1 de Marzo de 1.990, al Centro de Gestión Catastral, cooperación Tributaria, punto con la aprobación definitiva de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDA, DE LA CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS 1.989/90 A REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO DESDE PRIMEROS DE DICIEMBRE HASTA FINALES DE ENERO.

Leído por el Sr. Secretario-Interventor, extracto de la Dirección Provincial de Salud, de 29 de septiembre de 1989, nº Registro entrada: 717, del día 3 de Octubre de 1989, así como el informe de la Comisión de Sanidad, el Pleno por unanimidad acuerda solicitar autorización a la Dirección Provincial de Salud, para la realización de la campaña 1.989/90, en todo el Municipio de Benquerencia. Asimismo se compromete este Ayuntamiento a respetar todas las normas dictadas por la Consejería de Sanidad y Consumo en todo lo referente a matanzas domiciliarias para el consumo familiar.

6º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDA, DE LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES PARA LA AYUDA A DOMICILIO:-

Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar al Pleno, las subvenciones que se han recibido para el Servicio de Ayuda a Domicilio que tiene implantado este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde manifiesta que para lograr una mayor efici-

cacia en la prestación del servicio sería conveniente para el año próximo, contratar a cuatro personas, a tiempo parcial, una en cada localidad.

A continuación se lee el dictamen de la Comisión Informativa competente por el sr. Secretario-Interventor, y se concede la palabra a los Sres. portavoces de cada grupo político. Tras amplio debate la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros acuerda:

PRIMERA : Contratar a cuatro personas, una para cada Localidad, a tiempo parcial para prestar el servicio de Ayuda a Domicilio establecido por este Ayuntamiento, durante un período de 6 meses.

SEGUNDA .- Publicar anuncio en cada localidad para que las personas interesadas presenten sus instancias

4,

TERCERA .- Establecer como fecha tope para la recepción de solicitudes hasta el día 30 de Diciembre del presente año.

#### 7º. - SECCIÓN DE URGENCIAS .-

A).- DENOMINACION ESPECIFICA DE LAS ESCUELAS DE LA NAVA Y PUERTO HURRACO .-

El Sr. Alcalde indica que se ha recibido escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias en el que se solicita se le dé denominación específica a las Escuelas de LA NAVA y PUERTO HURRACO.

Votada la urgencia es aprobada por todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los Sres. Concejales para que propongan denominación a la Escuela de la Nava, se establecen dos propuestas:

La primera de D. Miguel Alcaíntara Izquierdo, en el sentido de que se le denomine "Sagrado Corazón de Jesús", que era el nombre que dicha escuela tenía anteriormente.

La segunda de D. Manuel Gómez Sanchez, en el sentido de que se le denomine "Piedra La Huerta".

Pasada la votación ambas propuestas, votar a

favor de la primera, es decir "Sagrado Corazón de Jesús" los Sres. Aránquez Gil, Alcañizera Izquierdo, Acedo Trivino y Menino Ruiz.

Lo hacen a favor de la segunda propuesta, es decir, "Piedra La Huerta", los Sres. Gómez Sanchez, Nogales Sanchez, Martín Bravo y el propio Sr. Alcalde.

Se abstiene el Sr. Vila Izquierdo.

Como quiera que la votación resulta empate, de acuerdo con el art. 46.2 de la ley 7/85 y 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se repitió esta persistiendo el empate, por lo que decide el voto de calidad del Presidente. De esta forma la Corporación acuerda se le denomine a la Escuela de La Nava "Piedra La Huerta".

A continuación se pasa a debatir la denominación para la Escuela de Puerto Flumaco, resultando dos propuestas:

La primera presentada por D. Braulio Nogales Sanchez, para que se le denomine "Buenaventura".

La segunda presentada por el Sr. Aránquez Gil para que se le denomine "Portonovo".

Pasada a votación, votan a favor de la primera propuesta, es decir, "Buenaventura", los Sres. Menino Ruiz, Gómez Sanchez, Nogales Sanchez, Martín Bravo y el propio Sr. Alcalde.

Vota a favor de la segunda propuesta, es decir "Portonovo", los Sres. Aránquez Gil y Acedo Trivino.

Se abstienen los Sres. Alcañizera Izquierdo y Vila Izquierdo.

Por tanto la Corporación acuerda denominar a la Escuela de Puerto Flumaco "Buenaventura".

### 3) NUEVAS VALORACIONES CATASTRALES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que ante la nueva valoración catastral urbana del Municipio somete a la consideración del Pleno, para que este se pronuncie sobre si deben seguirse actuaciones por parte del Ayuntamiento tendentes a conseguir una disminución en dicho valor catastral.



Votada la urgencia esta queda aprobada por el voto a favor de todos los concejales.

A continuación el Sr. Alcalde concede permiso al Sr. secretario para que este informe sobre las gestiones realizadas.

Tras el informe de secretaria, la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros, acuerda esperar a recibir las listas de contribuyentes para adoptar las medidas oportunas, en su caso, en el próximo Pleno.

Animismo y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda iniciar gestiones para que se realice una oficina de reclamaciones en cada localidad.

#### C/.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA DESBROCES EN LA FINCA "ENRAMADAS".-

El Sr. Alcalde manifiesta que deberían de efectuarse trabajos de desbroces en la Finca "Enramadas", propiedad del Ayuntamiento y que para ayudar a sufragar los costos, solicitar subvenciones al Servicio de Extensión y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Votada la urgencia, es aprobada por la totalidad de los miembros de la Corporación.

Tras diversas opiniones, la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Efectuar trabajos de desbroce en la finca "Enramadas", así como la elaboración de un presupuesto para dichos trabajos.

SEGUNDO.- Solicitar subvención a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, Servicio de Extensión y Capacitación Agraria, para sufragar parte de los costes de los trabajos.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sequidamente el Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. concejales por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

Toma la palabra el Sr. Dráñquez Gil que

pregunta, si se ha requerido al Sr. D. José María Peña Bedía, para que rectifique las cantidades indebidamente cobradas, si el Certificado pedido el 15 de Septiembre de 1988 se le ha confeccionado.

Caso de que la respuesta sea negativa, ruega, se le informe de las razones y que el Sr. Alcalde autorice al Sr. Secretario para que conteste.

El Sr. Alcalde le manifiesta que como ya expuso en el Pleno anterior, cuando la Corporación por mayoría estable de acuerdo se realizará, asimismo autoriza al Sr. Secretario para que conteste a la pregunta del Sr. Arduque Gil.

El Sr. secretario contesta que no ha recibido ningún tipo de orden en contrario y que los motivos son de índole laboral.

El Sr. Arduque Gil ruega que en los nuevos Presupuestos que se confeccionen, se aumente la con uno o dos auxiliares para que de esta forma sean atendidas las peticiones de los ciudadanos y los concejales.

El Sr. Alcalde Iaquero pregunta por el Proyecto General de Desague de Hledial.

El Sr. Alcalde contesta que el proyecto está ya elaborado y que hace quince días aproximadamente está aprobado por Diputación. Asimismo contesta que las obras darán comienzo en cuanto acabe la campaña de recogida de aceitunas.

Don Rafael Vila Iaquero ruega se pida cita en la Consejería u órganos que corresponda y sea competente, con el fin de que reciban una delegación de la Corporación para tratar el tema de la finca "NAVACERRADA" y pedir información sobre el proyecto que la Empresa EMYKRA, S.A. pretender realizar. Asimismo manifiesta que asistan todo Concejal que así lo deseé.

El Sr. Vila Iaquero ruega igualmente se le facilite certificado sobre el salario que perciben las Señoras de la Limpieza y el que percibían el año pasado.

A continuación toma la palabra el Sr. Nogales



Sánchez, para manifestar que lo expuesto por el Sr. Aránquez Gil en el Pleno anterior, en relación con el escrito presentado por la asociación de vecinos y amigos de Helechal, en el sentido de que está avalado en un 90% por el partido comunista, no es cierto, sino que es un sentir popular de vecinos de Helechal, y de todo el Municipio que ven cercados sus caminos y que se va a instalar un coto de caza mayor y no va a suponer ningún tipo de beneficio para el pueblo.

Dominisimo pregunta al Sr. Aránquez Gil sobre los escritos que ha puesto en Helechal en los que dice que como concejal del Ayuntamiento quien necesite poniéndose que se ponga en contacto con él.

El Sr. Aránquez Gil tras solicitar autorización del Sr. Alcalde para contestar al Sr. Nogales Sánchez manifiesta que en relación con el escrito de la asociación de vecinos y amigos de Helechal y la discrepancia de opiniones que surgió entre el Sr. Vila Izquierdo y él, lamenta que el Sr. Nogales Sánchez no sepa interpretar el Acta de la Sesión.

En cuanto al escrito que se ha puesto en Helechal quiere manifestar que lo hace porque es concejal elegido por el pueblo y que defiende los intereses del mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hace falta que el Sr. Aránquez Gil ponga anuncio alguno, porque el Ayuntamiento ya lo hace y que a continuación se presentan instancias y éstas son debidamente estudiadas.

El Sr. Aránquez Gil quiere manifestar que de los 24 obreros agrícolas por cuenta ajena que se han firmado 12 corresponden a Benquerencia, 4 a La Nava y 4 a Puerto Llumaco y que rogaría le enseñaran las instancias.

El Sr. Alcalde dice que quien verlas que las vea, y que si no se le ha dado ninguna a vecinos de Helechal es porque que no las necesiten, ya que

no las solicitan.

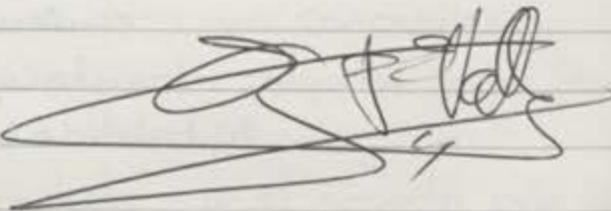
Por ultimo el Sr. Aránguez Gil quiere que conste en acta que en un Pleno se aprueba que los Concejales tuviesen acceso directo a los documentos del Ayuntamiento, de acuerdo con los arts. 77 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que en una ocasión el Sr. Secretario le dijo que sería necesaria la autorización del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta que es bueno que se le pida autorización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de lo que se extiende el presente Acta de que como secretario certifico.

vezo

EL ALCALDE.





PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO

D. BIBIANO ARANGUET GIL

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las dieciocho horas y Treslito Minutos del día Veintiseis de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, o la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de su secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta del día 28 de Noviembre de 1.989.

Toma la palabra el Sr. Aranquez Gil para manifestar que en el punto 8º del orden del día de la sesión anterior, Sección de Ruegos y Preguntas, donde dice: "El Sr. Aranquez Gil quiere manifestar que de los 24 firmas que se han firmado, 12 corresponde a Benquerencia..." debe decir "... 24 obreros agrícolas por cuenta ajena..."

Igualmente, y en la misma sección al referirse al tema del acceso directo de los Sres. Concejales a los documentos del Ayuntamiento, "que en una ocasión el Sr. Secretario le dijo que era necesario el permiso del Sr. Alcalde".

Sequidamente el Sr. Alcantara Izquierdo toma la palabra para proponer la rectificación del punto 3º del orden del día de la sesión anterior; estudio y aprobación, si procede, de la cuenta de Tesorería del 3º trimestre, donde dice "El Sr. Alcantara Izquierdo considera que muchas de las facturas están incompletas al faltarles el C.I.F. y el IVA", debe anadirse además "faltan facturas en



algunos mandamientos.

Por otra parte sigue diciendo el Sr. Alcañara Izquierdo que en el punto 7º Sección de Urgencias a) Denominación específica de las Escuelas de La Nava y Puerto Hurcado donde dice "La primera de D. Miguel Alcañara Izquierdo, en el sentido de que se le denomine "Sagrado Corazón de Jesús" debe decir "La primera de D. Miguel Alcañara Izquierdo, en el sentido de que se le denomine Sagrado Corazón de Jesús, que era el nombre que dicha Escuela tenía anteriormente".

Pasa seguidamente y, al no tomar ningún concejal la palabra, se pasa a votación el Borrador del Acta de la Sesión anterior, quedando ésta aprobada con las rectificaciones mencionadas, votando en contra el Sr. Dranquet Gil y a favor el resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DEL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LAS FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "ENRAMADAS":-

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha elaborado el Pliego de Condiciones para el arrendamiento de la labor de la Finca "Dehesa Boyal" propiedad del Ayuntamiento y por Secretaría se lee el informe de la Comisión.

Dicho Pliego en líneas generales recoge las siguientes bases:

1º).- Objeto.- Arrendamiento de la labor de la Finca "Dehesa Boyal".

2º).- División de la Finca en 10 parcelas de 10 fanegas cada una.

3º).- La labor se efectuará rotando por la mayor cortada.

4º).- Las parcelas serán numeradas y a cada participante sólo se le adjudicará una parcela, en caso de que queden parcelas sin adjudicar, serán subastadas entre los licitadores asistentes, aunque ya se le haya adjudicado una parcela.

5º).- El tipo de licitación será de 4.000 pesetas (2 fanegas).



6º).- Duración del contrato: una cosecha.

7º).- Garantías: Provisional: 10% del tipo definitivo: 1.000 pts por hectárea.

8º).- Fecha de pago - 1<sup>a</sup> quincena de Agosto.

9º).- Fecha de adjudicación - Subasta.

Asimismo se contempla en los pliegos que en el barbecho solo podrá sembrarse cereal y también garbanzos y melones. Igualmente se prevé que caso que el Ayuntamiento necesitase la finca para su explotación, ejecución de obra o por cualquier otra causa, el adjudicatario le entregará en el plazo de 10 días a partir de la notificación de tal hecho, que el arrendatario le serán abonados todos los gastos efectuados y será indemnizado por la pérdida de la cosecha.

Respecto a la finca "Euramadas" y dadas las características de la misma y el estado en que se encuentra se propone esperar al desbroce de dicha finca antes de proceder a contratar la labor.

Tras amplio debate se pasa a votación quedando aprobado con la abstención del Sr. Arduque Gil y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, el Pliego de condiciones generales que regirá la contratación de la labor de la Finca "Delicias Royal", así como se acuerda esperar al desbroce de la finca "Euramadas", para elaborar el Pliego de condiciones correspondiente.

3º.- CLASIFICACION DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "HATOLOBO".-

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa competente, así como da cuenta de los informes recibidos.

Vistos los mencionados informes la Corporación con el voto a favor de todos los Sres. Concejales acuerda clasificar el coto denominado "HATOLOBO", en IV categoría.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONCIERTO ESTABLECIDO CON EL

INSERSO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito del INSERSO, Dirección Provincial, nº Reg. Entrada: 944, del día 12 de Diciembre de 1.989 en el que comunica los trámites a seguir para solicitar la prórroga del concurso de Ayuda a Domicilio que el Ayuntamiento tiene firmado con el INSERSO.

Visto el dictamen de la Comisión, la Corporación con el voto favorable de todos los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERA.- Solicitar la prórroga del concurso firmado con el INSERSO de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Enviar antes del 15 de Enero de 1990 la documentación a que se hace referencia en el mencionado escrito.

5º.- ESTUDIO DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Sequidamente se pasa a estudiar las instancias presentadas para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en cada una de las localidades.

Para la Localidad de Puerto Fluraco la Corporación con el voto favorable de todos los miembros acuerda la contratación de DOÑA MAGDALENA CARRILLO PENCO, con D.N.I. Número: 8.532.944, con domicilio en C/Carrera, nº 30 de Puerto Fluraco.

En la Localidad de Helechal obtuvo 4 votos DOÑA MARI CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, tres votos DOÑA CONCEPCION SANCHEZ TREJO, y dos votos DOÑA FEDERICA MARTIN LOBO, por tanto la Corporación acuerda la contratación de DOÑA CARMEN FERNANDEZ LOPEZ.

En la Localidad de La Nava obtuvo 6 votos DOÑA ANTONIA BLANCO CAPILLA, 2 votos DOÑA MARIA VICTORIA CABALLERO BARRADO y un voto DOÑA FRANCISCA FLORES LOPEZ.

Por ultimo en Benquerencia de la Serena por 7 votos a favor y dos abstenciones, la Corporación acuerda contratar



a DOÑA PILAR MATIAS TRIUNFO.

6º.- CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COLABORACIÓN SOCIAL DE DOÑA MARÍA SOLEDAD TENA

CALDERON.-

El Sr. Alcalde explica las funciones que actualmente está desempeñando DOÑA MARÍA SOLEDAD TENA CALDERON, ocupándose de temas como P.E.R. y S. Social y que dicha labor la está desarrollando muy satisfactoriamente a su juicio, dado que finaliza el contrato el 31 de Diciembre próximo a través del Fondo Social Europeo - continua diciendo - será conveniente que siga en su puesto bajo la modalidad de colaboración social.

Pasada a votación la propuesta del Sr. Alcalde fue aprobada con el voto a favor de todos los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde. El Sr. Aranquez Gil desea que conste en acta su satisfacción de que sea el propio Sr. Alcalde quien haya efectuado tal propuesta.

7º.- SECCION DE URGENCIA.-

A) MOCIÓN PRESENTADA POR DON BIBIANO ARANQUEZ GIL.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por el Sr. Aranquez Gil. [para que explique lo que estime] DEBE DECIR: Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Aranquez Gil para que explique lo que estime oportuno al respecto de la moción.

Toma la palabra el Sr. Aranquez Gil y dice que su intención era que el escrito de la moción que tuvo entrada el día 12 de Diciembre de 1989, integrara el orden del día de la Sesión, al no incluirse este escrito en el mencionado orden del día, y como no lo estima de urgencia, ha decidido retirar dicha moción.

B) ESTUDIO DEL CEMENTERIO DE HELECHAL.-

Don Rafael Vila Jaqueiro expone el estado en que se encuentra el Cementerio de Helechal. Votada la urgencia es aprobada con el voto favorable

de todos los miembros de la Corporación. Asimismo propone la realización de un proyecto de obra por el Técnico competente y que sea sacada a subasta la obra.

Igualmente propone que se requiera de los Organismos públicos las subvenciones necesarias para llevar a cabo la obra mencionada.

Votada tal propuesta es aprobada por unanimidad.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tiene algún ruego o pregunta que efectuar.

Toma la palabra el Sr. Aránquez Gil para preguntar si se le ha confeccionado certificación de los labores del Dr. D. José María Peña Zedra, y caso de que la respuesta sea negativa sea autorizado el Sr. Secretario para contestar, si las retenciones son de índole laboral o ha recibido orden en contrario.

El Sr. Alcalde contesta que dicha certificación se le facilitará cuando la Corporación así lo acuerde, igualmente autoriza al Sr. Secretario para que conteste al Sr. Aránquez Gil.

El Sr. Secretario contesta que no ha recibido ningún tipo de orden y que los motivos son de índole laboral.

A continuación D. Rafael Vila Izquierdo rueda que en el momento en que el Ayuntamiento tenga la lista de contribuyentes con las nuevas valoraciones catastrales, le sea facilitada una copia de dicha lista a los Concejales.

Por último D. Braulio Nogales Sánchez, quiere manifestar la discriminación de contratación social de unas personas u otras, cuando en Plenos Anteriores no se contratar por este sistema a los trabajadores propuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintiuna horas  
y Tresinta Minutos, de la que se extiende el ~~presente~~  
Acta de que como Secretario certifico.



Vº Bº.



ALCALDE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "S. J. C.", placed over the circular stamp.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "S. J. C.", placed over the circular stamp.

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TEVA.

CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D. RAFAEL VILA JAZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCANTARA JAZQUIERDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FLO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecisiete horas y Treinta Minutos del día Veintidós de Enero de Mil Novecientos Noventa, se reunen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que no faltó ninguno de sus integrantes, asistidos de mí el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión del día 26 de Diciembre de 1989.

Toma la palabra el Sr. Alcantara Jazquierdo para manifestar que en el punto 2º del orden del día en el resumen de los Pliegos de condiciones que requirán la subasta de la labor de la Finca "DEHESA BOVAL" en el punto 4º donde dice "Las parcelas serán numeradas y a cada participante solo se le adjudicará una parcela" debe anotarse que "en el caso de que queden parcelas sin adjudicar, serán subastadas entre los licitadores asistentes, aunque ya se le haya adjudicado una parcela".

Igualmente y en el mismo punto 2º del orden del día donde dice "... en cuyo caso del arriendo se le descontaría la parte correspondiente proporcional al tiempo que falta para finalizar el arrendamiento" debe decir, "que al arrendatario le serán abonados todos los gastos efectuados y será indemnizado por la pérdida de la cosecha".

Terminada la intervención del Sr. Alcantara Jazquierdo y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, se pasa a votación el Borrador del Acta de



la Sesión anterior, que es aprobada con las rectificaciones vistas, por todos los concejales y el propio Sr. Alcalde.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE PASTOS DE LAS FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "ENRAMADAS".-

Se da cuenta de la celebración de las subastas para la adjudicación de los pastos de las fincas "DEHESA BOYAL" y "ENRAMADAS" sin que en el plazo de 5 días siguientes se hayan presentado reclamaciones, el Pleno por unanimidad, y tras conocer el dictamen de la Comisión competente acuerda:

PRIMERO.- Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de la finca "DEHESA BOYAL" a DON FRANCISCO Ruiz HIDALGO por el precio de 965.000 pesetas y los aprovechamientos de los pastos de la finca "ENRAMADAS" a DON JOSE CACERES SANCHEZ, por el precio de 185.000 pesetas con sujeción estricta al pliego de condiciones.

TERCERO.- Notificar estos acuerdos a los adjudicatarios citados para que en el plazo de 10 días siguientes presenten los documentos justificativos de haber constituido las garantías definitivas y suscriban los correspondientes contratos administrativos.

CUARTO.- Antes de la firma del contrato se compruebe la solvencia de los fiduciarios, llevándose a cabo esto con la aceptación por parte de los mismos de un efecto por valor del arrendamiento negociable sólo en caso de incumplimiento de contrato.

QUINTO.- Facultar al Dr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en representación de la corporación proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios

para la ejecución de estos acuerdos.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: "CONSERVACIÓN DE LA ESCUELA DE PUERTO HURRACO".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia y urgencia de la obra, consistente en "Reparaciones en la Escuela de Puerto Hurrao".

Igualmente se examina el expediente sustinuiendo al efecto previo informe de secretaría y el dictamen favorable de la Comisión competente que son hallados conforme al igual que la procedencia de la contratación directa como única forma posible de selección del contratista. El Sr. Alcaldesa Izquierdo propone que se efectúe un seguimiento de la obra por algún concejal, que puede ser el Sr. Nogales Sánchez.

Por todo ello el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la ejecutividad inmediata de las obras de "Reparaciones en la Escuela de Puerto Hurrao", con arreglo al Proyecto elaborado al efecto, por razón de reconocida e inaplicable necesidad.

SEGUNDO.- Que la selección se efectúe por adjudicación directa, en base al Art. 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Adjudicar las obras a DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO, por el precio de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000 pts.) requiriéndole para que dentro de los cinco días siguientes al del que reciba la notificación del acuerdo, presente el documento de haber constituido la garantía de 64.000 pesetas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo.



4º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

El Sr. Alcalde explica la imposibilidad que ha existido de cancelar la Operación de Tesorería el día 5 de Enero que era la fecha de vencimiento, ya que aún subsisten los problemas de tesorería que aquejaban el Ayuntamiento, debido sobre todo a diversas obras de Diputación y otros conceptos de los que es acreedor el Ayuntamiento y que en breve plazo serán abonados. Por otra parte por este crédito vencido, se están abonando intereses de demora en torno al 17%.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión competente y de intervención.

Debatido el tema, el Pleno corporativo por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Banco de Crédito Local de España la renovación de dicha operación hasta el plazo máximo de un año que marca la Ley con los intereses que en la actualidad correspondan.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el acuerdo adoptado.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

Se da lectura a las bases de la convocatoria para cubrir 1 plaza en propiedad de Auxiliar de la Policía, así como el Dictamen de la Comisión competente.

Sometida a estudio todas las cláusulas que la integran sin que se aprecien irregularidades legales, es sometida a votación resultando aprobadas por unanimidad.

6º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION

CON LA NUEVA VALORACIÓN CATASTRAL  
URBANA.

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión por parte de Secretaría, el Sr. Alcalde explica que este tema se lleva a Pleno dado el escrito presentado por el Sr. Don Miguel Alcaíntara Jiquierdo y que viene firmado por cuatro concejales más, en el que se solicita la convocatoria del Pleno Extraordinario para estudiar el valor catastral dado a las viviendas de nuestra localidad.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Alcaíntara Jiquierdo para que explique las razones que estime oportunas.

El Sr. Alcaíntara Jiquierdo solicita a esta Secretaría haga constar literalmente en acta todas y cada una de sus palabras y dice:

1º.- En las Comisiones celebradas el día 19 pasado y en el punto dedicado al estudio y valoración de urbana, se le puso algunos errores al escrito firmado por los Concejales de Hiedra, y en el cual se solicitaba al Exmo. Sr. Alcalde, la convocatoria de un Pleno Extraordinario con el fin que he mencionado anteriormente.

El error era según parece el no hacer mención a uno de los artículos de la "Ley de Administración Local", pero los Concejales que tomaron dicho acuerdo no lo consideraron necesario (yo personalmente desde luego que no) y siendo éste el único error, le ruego al Sr. Alcalde nos diga si para solicitar un Pleno Extraordinario es necesario el hacer mención al artículo correspondiente de la Ley de Administración Local.

2º.- Le ruego a los Sres. componentes de la Comisión de Hacienda, se traten los temas sosegadamente y no nos comportemos como una "Jauría Humana".

Causas de la solicitud de "Pleno Extraordinario".  
Las causas por las que se solicita el "Pleno Extraordinario", no es la de lograr una revisión del "valor catastral", sino la de solicitar una rebaja del



mismo, apoyándonos en las razones siguientes:

a) - El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena y sus aldeas (Helechal, La Nava y Puerto Turraco), pertenecen a una zona desfavorecida, con una gran emigración, carente totalmente de industria y de muchos de los servicios que son necesarios hoy día.

Todos estos datos han de ser tenidos en cuenta en las valoraciones por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 3 de Julio de 1.986.

b) - Como ejemplo del valor elevado dado a las fincas urbanas pertenecientes a esta zona desfavorecida y con un fuerte paro, pongo los siguientes:

#### PUERTO TURRACO

Pasa de 3.000.000 pesetas .....	2
Pasan de 2.000.000 .....	12
Pasan de 1.500.000 .....	16.

#### LA NAVA

Pasan de 3.000.000 pesetas .....	4
Pasan de 2.000.000 pesetas .....	3
Pasan de 1.500.000 pesetas .....	10

#### HELECHAL

Pasan de 3.000.000 pesetas .....	16
Pasan de 2.000.000 pesetas .....	31
Pasan de 1.500.000 pesetas .....	56

#### BENQUERENCIA DE LA SERENA

Pasan de 3.000.000 pesetas .....	1
Pasan de 2.000.000 pesetas .....	10
Pasan de 1.500.000 pesetas .....	15.

Terminada la intervención del Sr. Alcántara Jiquierdo, el Sr. Alcalde manifiesta que el más indicado para informar sobre los requisitos del escrito de solicitud de Pleno Extraordinario es el Sr. Secretario, por lo que ruego avisarme informe al respecto. Por Secretaría se informa sobre los arts. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes indi-

ca que según el art. 78.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se ratifique el asunto que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben". Por ello nada se dice al respecto de que tenga que incluirse o hacerse mención en el escrito del artículo o artículos pertinentes, que la cuestión queda reducida en este caso a aspectos puramente formales.

El Sr. Alcalde manifiesta que así ha sido, de hecho cuando se ha aceptado es porque lo consideró apustado. Igualmente continua explicando, no sabe si sería del todo conveniente o adecuado que por parte del Ayuntamiento se pidiera esta rebaja del valor catastral, que por otra cree que estos valores están bien.

Don Miquel Alcañtara cree que la media de estos valores es tan baja porque hay muchos solares y el Sr. Alcalde opina que este tema es un asunto particular y que no procede adoptar el acuerdo que se pide por un asunto particular, que toda aquella persona que no esté de acuerdo que reclame que para ello existe un modelo que es facilitado a todo el que lo pide.

El Sr. Alcañtara contesta que cuando viene a un pleno deja siempre de lado las cuestiones particulares y que mantiene su propuesta de que el valor catastral se rebaje.

A continuación toma la palabra el Sr. Nogales Sánchez y opina que si se pide la rebaja que sea de lo que está mal valorado, y que en todo caso será conveniente poner edictos para recoger las reclamaciones y el día que los Técnicos del centro de Gestión catastral venga se gestione con dicho Centro estas reclamaciones, para que se comprueben los defectos de todo tipo que puedan existir.

El Sr. D. Bibiano Aráuz Gál manifiesta que el Municipio que menos valor catastral por vivien-

da tiene es Benquerencia y que lo procedente es que quien no esté de acuerdo que reclame ~~abogado~~.  
Pues, si estas reclamaciones no son atendidas, podrá verse el tema a nivel corporativo, además el Sr. Alcántara dice que no pide revisión de valores catastrales sino rebajas de los mismos, cuando al solicitar las rebajas supone necesariamente la revisión de estos valores.

D. Manuel Gómez Sánchez opina que con respecto a lo manifestado por el Sr. Alcántara Jaquierdo sobre que nos encontramos en zona de franca retrogradación, cree que estas circunstancias ya ha sido tenido en cuenta por la potencia.

Tras largos debate y diversas opiniones se pasa a votación la propuesta del Sr. Alcántara Jaquierdo sobre solicitud de rebaja del valor catastral de urbana. La votación arroja el siguiente resultado:

Vota a favor el Sr. Alcántara Jaquierdo.

Vota en contra los Sres. Aranque Gil, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Torrejo y el Sr. Delcalde.

Se abstienen los Sres. Acedo Trujillo, Vila Jaquierdo y Menacho Ruiz.

Quedando rechazada la propuesta, no obstante y por unanimidad la Corporación acuerda también que los funcionarios se desplacen a las diferentes aldeas con el fin de recoger las reclamaciones y si es preciso, ayudar a llenar el impreso correspondiente a todos aquéllos que así lo deseen.

7º.- RESOLUCIÓN A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LOS  
PINTURAS RUPESTRES ENCLAVADAS EN HELECHAL -

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, nº Req. entrada 19 del día 8 de enero de 1.990, en la que se solicita a este Ayuntamiento

proponea días y horas de visita así como posibles accesos a las mismas. Según se indica en el mencionado escrito los días deben ser al menos cuatro al mes y cuatro horas cada día.

Leído el dictamen de la Comisión el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo para manifestar y quiere que conste en acta sus palabras, que a él le citaron a una reunión en Hinojal y es al entrar en dicha reunión cuando le fue facilitado el escrito.

Con referencia a los días y horas de visita, su opinión como portavoz de su grupo es que está todavía por ver si las sierras son de la Empresa Emyleka, S.A. o si son del pueblo, por lo tanto su propuesta es que las pinturas puedan visitarse cualquier día y a cualquier hora, es decir, que estén abiertas a quien lo deseé, durante todos los días del mes y todas las horas del día, tal y como se ha hecho siempre. Igualmente en el mencionado escrito se hace referencia a las pinturas encaladas en la sierra La Morisca, pero existen en toda la Sierra de Tras, así que su propuesta se extiende a todas las pinturas existentes tanto en la Morisca como en toda la Sierra de Tras.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo, y pide conste en acta literalmente sus palabras y dice:

#### "PINTURAS RUPESTRES"

Morisca.- Pinturas a las que se refiere el escrito.

Dönigo 1º (el zarzal), Dönigo 2º (Dönigo superior de las Moriscas).

Dunas situadas en el picacho de las Moriscas en la vertiente suroeste y a corta distancia de Hinojal.

Pero hay otras en:

Grajas.- Dönigo 1º (callejón del Reinar) y Dönigo 2º (ladera de las Grajas). Pintados situados en una ladera del



cerro de las Grajas, en la vertiente suroeste\*, al oeste del llamado puerto de las Ruedas.

Parece que hay más pinturas Rupestres en otros puntos de la sierra.

Visto esto se debe solicitar al organismo competente la vista de un técnico para que realice el estudio de estas últimas.

En lo referente a los días de visita en el escrito del Director General del Patrimonio Cultural, nos dice al menos cuatro días y durante cuatro horas, por lo tanto pueden ser más y más horas, por lo que yo propongo todos los días al mes, durante las horas que necesite cada persona.

A continuación el Dr. Bibiano Arduque Gil propone que se negocie con la empresa o que sea la Junta la que lo negocie con arreglo a lo que dispone el escrito.

De este debate se deducen pues dos posturas una presentada por los Dres. Vila Izquierdo y el Dr. Alcántara Izquierdo que con diferentes fundamentaciones en esencia se propone lo mismo, es decir que las pinturas puedan visitarse todos los días y a cualquier hora.

La otra presentada por el Dr. Arduque Gil, es decir, que se negocien los días y las horas de visita, así como los pasos con la Empresa propietaria de la Finca, o que sea la Junta quien negocie el tema con la citada empresa.

Pasando a votación las propuestas resulta que con el voto en contra del Dr. Arduque Gil que vota por su propuesta, y el voto a favor del resto de los Dres. Concejales, y del propio Dr. Alcalde, se acuerda proponer a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, que las pinturas sean visitadas a cualquier hora del día y durante todos los días.

8º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON  
EL RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO PRE-  
SENTADO CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO POR  
EMVLKA, S.A. Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que se pide el envío del expediente de las fincas "Navacerrada" y "Navacerrada de Amba", y se encarga al Ayuntamiento para que en 9 días se personen.

A continuación concede la palabra a los tres concejales para que emitan su opinión.

El Sr. Dráguer Gil opina que la personación van a suponer gastos para el Ayuntamiento y que el proceso seguirá hasta su conclusión.

El Sr. Vila Jaquierdo manifiesta que esta cuestión la ha promovido la Empresa Emvlka, S.A. y que sí para personarse hay que nombrar abogado y procurador que se haga y de esta forma se defienda mejor los intereses del Ayuntamiento.

D. Miguel Díaz-Cantara Jaquierdo manifiesta que es necesario defender los intereses del pueblo.

Después de varias manifestaciones la Corporación con la abstención del Sr. Dráguer Gil que en explicación de voto manifiesta que quiere evitar una posible pérdida económica y con el voto favorable del resto de los tres concejales y del propio Sr. Alcalde acuerda:

PRIMERO.- Personarse en el Contencioso Administrativo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de todos los trámites precisos para llevar a cabo esta personación, tales como otorgamiento de poderes, nombramiento de Abogado y Procurador, firma de cualquier tipo de documento que sea necesario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión de las veintidós horas



y cuarenta y dos minutos de la que se extiende el  
presente Acta de que como Secretario certifico.

vº 30

01/07/2012



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D.F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA JATQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCANTARA JATQUIERDO

D. FRANCISCO ACEO TRIVINO

D. BIBIANO ARNAQUEZ GIL

SECRETARIO - INTRODUCTOR

D. JOSE FCO. VOLLE SANROS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve horas y Treinta minutos del día Veintiséis de Enero de Mil Novecientos Noventa, se reunen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de su secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión del día 22 de Enero de 1.990.

Toma la palabra el Sr. Aránquez Gil, manifestando que en el punto 6º del orden del día de la sesión anterior "Resoluciones a adoptar en relación con la nueva valoración catastral urbana", no se ha recogido en acta sus palabras en el sentido de poner de manifiesto la contradicción en que incumbe el Sr. Alcantara al decir que no perdía revisión de valores catastrales, sino rebaja de los mismos, cuando al solicitar la rebaja suponía necesariamente la revisión de estos valores.

Sequidamente toma la palabra el Sr. Alcantara Jatquierdo para que en el punto 8º del orden del día de la sesión anterior "Estudio, aprobación, si procede, de la adjudicación de la obra "Conservación de la Escuela de Puerto Fluvial" se añade, tal y como manifiestó que el seguimiento de la obra lo efectuará un concejal, que por ejemplo podrá ser el Dr. Nogales Sánchez.

Al no tomar la palabra el resto de los Sres.

Concejales, se pasa a votación el Acta de la sesión





anterior que resultó aprobada por unanimidad, con las modificaciones vistas.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN  
DE LA OBRA DEL CENTRO SOCIAL DE DIGNANOS  
DE BENQUERENCIA DE LA SERENA -

Por el Sr. Alcalde se explica que esta obra salió a concurso tal y como se acordó anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 294, de 21 de Diciembre de 1.989. Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, tal y como se acredita en el expediente, no se presenta ninguna. Esta obra, con precios ya del año 1.988, declarada urgente, no puede aplazarse por más tiempo, de modo que, tras informe de Secretaría y amparándose en el artículo 120.7 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, y demás concordantes, se procedió a consultar al menos a tres empresas, contestando solamente una "HERMANOS RODRÍGUEZ", que se compromete a realizar las obras en 10.218.768 pesetas, es decir, por el precio de licitación acordado y en las condiciones establecidas en los pliegos.

Seguidamente se lee el dictámen de la comisión competente y, a continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. portavoces de los diferentes grupos para que manifiesten su opinión al respecto.

El Sr. Dráñquez Gil se atiene a la Comisión.

El Sr. Alcañizara Izquierdo manifiesta que no ha existido la debida publicidad, en el sentido que aunque lo salido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, deberíase haberse hecho una fotocopia del Boletín Oficial de la Provincia y ponerlas en las diferentes aldeas ya que de la forma no se han enterado las empresas del pueblo.

El Sr. Alcalde contesta que se han cumplido todos los requisitos legales respecto a la publicidad y por tanto no es culpable de que otras empresas no se

hayan enterado.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta a que empresas se ha consultado.

Por Secretaría tras la autorización del Sr. Alcalde informa que se ha consultado a DON ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ de Castuera; HERMANOS ESPERILLA GONZALEZ de Castuera; DON MANUEL FERNANDEZ Holguin de Castuera; DON MANUEL HIDALGO HOLGUIN de Castuera y DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO de Puerto Tliviraco.

El Sr. Vila Izquierdo opina que debería de haberse consultado a otras empresas del Municipio que están igual de capacitadas o más que esas a las que se le consultó y que en Plenos anteriores se acordó que se procuraría se beneficiasen las Empresas del Municipio.

El Sr. Alcalde contesta que vuelve a repetir que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como es preceptivo, y si se ha consultado a esas empresas es porque así lo ha considerado, y que no cree que en Helechal haya Empresas que puedan afrontar esta obra.

Tras largo debate se pone a votación, la Corporación, con la abstención del Sr. Vila Izquierdo, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales acuerda:

PRIMERO.- Declarar la ejecutividad inmediata de las obras de Construcción del centro social de Atalayas de Benquerencia de la Serena por razón de reconocida e inaplacable necesidad.

SEGUNDA.- Proceder a la contratación directa al amparo del art. 120.6 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y demás concordantes al no haberse presentado licitadores al concurso tramitado al efecto, en las mismas condiciones y por precio no superior al acordado.

TERCERA.- Adjudicar las obras a la Empresa "HERMANOS RODRIGUEZ", por el precio de 10.218.768 pesetas según su proposición y notificarle este acuerdo para



que dentro de los diez días siguientes presente la documentación preinstada y el resguardo de haber ingresado la contrata definitiva, en la forma establecida en los Pliegos de Condiciones.

CUARTA. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los correspondientes contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.-

Por Secretaría se da cuenta de la tramitación del expediente y del acta de apertura de proposiciones, siendo adjudicado provisionalmente a DON MANUEL CABALLERO NOGALES, por el precio de 1.200.000 pesetas y se lee el Dictamen de la Comisión.

Por Alcaldía se informa que el Servicio dará comienzo el día 5 de Febrero, y que se ha procedido a enviar cartas a los vecinos con algunas normas señaladas, así como se informa de la adquisición de contenedores para poner al principio y final de aquéllas callejones en los que el camión no pudiera entrar.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcañtara Izquierdo y pregunta sobre los días en que se recogerá la basura. El Sr. Alcalde contesta que serán los días acordados en Pleno anteriores al elaborar el correspondiente Pliego de condiciones, es decir: Junes y Jueves en Benquerencia de la Serena - Puerto Hunedo, martes y viernes en Helechal y La Nava.

El Sr. Alcañtara Izquierdo opina que con ese calendario los vecinos tendrán las bolsas en casa la mayor parte del tiempo; los días son pocos.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta sobre la ubicación del basurero.

El Sr. Alcalde contesta que tal y como se acordó al firmar el Pliego de condiciones de arrenda-

miento de la "Dehesa Boyal", se dejó un terreno para el basurero que será cercado también.

Tras estas intervenciones la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO .- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el servicio a DON MANUEL CABALLERO NOA ALES, por el precio de 1.200.000 pesetas, y con sujeción estricta al Pliego de condiciones.

SEGUNDO .- Que se notifique el adjudicatario para que en el plazo de 10 días siguientes a la notificación, presente documento de haber constituido la garantía definitiva y formalice el correspondiente contrato administrativo.

TERCERO .- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos precisos.

4º.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL CEMENTERIO DE HELECHAL.-

Por el Sr. Alcalde se informa que tal y como se acordó en Plenos anteriores, ante la situación del Cementerio de Helechal se procedió a la elaboración de un proyecto de obras para afrontar las urgentes reparaciones necesarias en el cementerio de Helechal. El coste de la obra, según el proyecto es de 750.000 pesetas.

A continuación - continua explicando - se procedió a consultar a las Empresas de Helechal enviándoles fotocopia del Proyecto, y no han contestado.

El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que las empresas de Helechal no se quedan con la obra según le han comunicado, porque solo es un "lavado de cara".

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta que el Movimiento ha hablado con ellos en varias ocasiones, y le han contestado que tienen muchas obras abiertas.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si el Proyecto se adopta la necesidad de las obras.

El Sr. Alcalde contesta que si, que han sido elaboradas.



ado por un Técnico.

Igualmente se da cuenta de que ha recibido una proposición de D. Fulgencio Rivera Izquierdo que se compromete a realizar la obra por 750.000 pts.

Estudiado el Proyecto y la proposición y constatado la urgencia de la obra la Corporación acuerda por unanimidad

PRIMERO.- Adjudicar directamente las obras de reparación en el cementerio de Helechal, por razón de reconocida e inaplacable necesidad a DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO, por un precio de 750.000 pesetas

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que en el plazo de diez días presente la correspondiente garantía definitiva.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos que sean necesarios.

5º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON EL CAMINO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA - PUERTO HURRACO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas para arreglar la llamada "CARRETERA DEL CAMPO DE AVIACIÓN", que une Benquerencia de la Serena y Puerto Hurracó. Para ello se están recogiendo autorizaciones de los propietarios colindantes, con el fin de que puedan entrar las máquinas del SERENA. El camino quedará con una anchura de 5 o 6 metros. El Sr. Alcalde continua explicando que estas autorizaciones van a buen ritmo pero puede que algún propietario no la dé, en cuyo caso sera necesario acudir a la tortosa, bien entendido que el acuerdo que se tomara, en su caso, ahora, sera el compromiso de iniciar la expropiación en el caso de que algún propietario se negase a prestar la autorización.

Tras esta intervención y tras explicar aquellas dudas que se suscitan la Corporación acuerda por una-

uimidad adopta el acuerdo de iniciar la expropiación en el caso de que algún propietario se negase a prestar la correspondiente autorización.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL MODELO DE REGLA  
ZO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN  
MECÁNICA.-

Por Secretaría y tras la lectura del dictamen de la Comisión competente se da cuenta del escrito recibido de Diputación Provincial, en el que se propone la adopción del modelo para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se adjunta. Todo ello de conformidad con el art. 2º del Real Decreto 1576/89 de 22 de Diciembre (B.O.E. de 28 de Diciembre).

Por otra parte en dicho escrito se recomienda que los Ayuntamientos establecen como fecha máxima para el cobro del Impuesto el 1 de Abril.

Tras el estudio del modelo, la Corporación con la sola abstención del Sr. Vila Izquierdo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, el propio Sr. Alcalde aprueba el modelo para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de conformidad con el Real Decreto 1576/89 de 22 de Diciembre y en relación con el artículo 100 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y dado que las Ordenanzas Fiscales correspondientes están ya aprobadas, se mantiene la fecha del cobro de dicho Impuesto comprometiéndose la Corporación a establecer como fecha máxima para el cobro el 1 de Abril, cuando se modifiquen las ordenanzas.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA CUOTA DEL  
AYUNTAMIENTO A LA FEDERACIÓN DE MUNICI-  
PIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en el que se pide autorización para

dextra del Fondo Regional de Cooperación Municipal la cuota que le corresponde, que serán 5 pesetas por habitante y año.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta qué es lo que se consigue de la Federación Nacional.

El Sr. Alcalde explica que es siempre bueno pertenecer a estas Federaciones con las ventajas de todo el apoyo que ello supone.

Pasando seguidamente a votación, la Corporación por unanimidad acuerda autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda a dextra del Fondo Regional de Cooperación Municipal la cantidad que le corresponde, es decir, 5 pesetas por habitante y año.

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AGENCIA DE LECTURA DE PUERTO HURRA-CO Y LA NAVA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas para conseguir una Agencia de Lectura en Puerto Hurra y otra en La Nava y que ya se cuenta con el local adecuado donde irán ubicadas estas Agencias.

El Sr. Dicártara Izquierdo opina que deberían adquirirse libros adecuados.

Seguidamente se pasa a votación y por unanimidad la Corporación acuerda solicitar una Agencia de Lectura en Puerto Hurra y otra en La Nava al contar con locales adecuados para ello, así como enviar la documentación a que se hace referencia en el escrito de 29 de Diciembre de 1.989 de la Consejería de Educación y Cultura.

9º.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASES.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito procedente de la Consejería de Emigración y Acción Social, nº Reg. entrada 24 de 11 de Enero de 1.990, en el que se propone la ampliación de un profesional más para mejorar la calidad de las prestaciones del

Servicio Social de Base. Dánmiso se adjunta propuesta económica del nuevo presupuesto del Servicio. Se solicita en caso de ser aceptado, acuerdo de Pleno de aprobación del Protocolo de Modificación y la reserva de crédito suficiente para hacer frente al compromiso que se adquiere al firmar el Protocolo.

El Sr. Aránquez Gil manifiesta que la Diputación Social que en la actualidad lleva el Servicio, lo lleva perfectamente por sí sola, no cree que sea necesario ampliar el Servicio.

El Sr. Vila Inquierdo pregunta quién ha realizado las gestiones para la ampliación.

El Sr. Alcalde contesta que ha sido realizada por los Alcaldes de Quintana de la Serena, Castuera y él mismo.

Debatido el tema, estudiado el Presupuesto del Servicio la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Dar su conformidad al Protocolo de Modificación del Convenio de Servicios Sociales de Base, y por consiguiente su ampliación con un profesional más, así como efectuar la reserva de crédito suficiente para hacer frente a los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento al firmar el protocolo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS .-

##### A) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE PISTAS POLIDEPORTIVAS.-

El Sr. Alcalde informa sobre la situación actual del expediente de las pistas polideportivas. Igualmente recuerda que en el Pleno de 25 de Julio de 1989, se acordó que estas pistas se construyeron por Administración. Se propone, pues ahora, que dada la dificultad que se han visto para adjudicar



diversas obras como el centro Social de Ancianos sería necesario modificar aquél acuerdo con el fin de que sea la propia Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la que proceda a los trámites de contratación.

Somete asimismo a la consideración del Pleno la urgencia del asunto que es aprobado por la totalidad de los miembros de la Corporación.

Así pues, el Sr. Alcalde explica que el acuerdo debe ir en el sentido de modificar el acuerdo adoptado en el Pleno del día 25 de Julio de 1.989, que sea la propia Consejería de Educación, Cultura de la Junta de Extremadura la que proceda a realizar los trámites para la contratación. Asimismo el Sr. Alcántara Izquierdo indica que a la hora de construir las pistas, se tomará en cuenta a Helechal porque siempre ha sido la última población beneficiada.

Sometida a votación tal propuesta es aprobada con el voto en contra el Sr. Vila Izquierdo, las abstenciones de los Sres. Alcántara Izquierdo, Aedo Muñoz y Merino Ruiz y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde.

#### B) MOCIÓN PRESENTADA POR DON BIBIANO ARANGUEZ GIL.-

1º.- UTILIZACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA DEL GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN POR LOS VECINOS DE HELECHAL Y LA NAVA.-

El Sr. Aranquez Gil expone lo siguiente:

"Dada la necesidad hoy día de en multitud de ocasiones tener que sacar por los vecinos de las Aldeas fotocopia de documentos tales como cartilla de paro, documento acreditativo de formadas empleadas, etc., y estar a unos quince kilómetros las fotocopiadoras más cercanas os pongo lo que someto a la consideración, para su aprobación, a este Pleno, la siguiente moción:

Que por el Concejal que suscribe, se tiene conocimiento, de que en el Grupo Escolar de Helechal existe una Fotocopiadora propiedad del mismo.

Que dadas las características del mencionado grupo la mencionada fotocopiadora tiene poco trabajo para la mencionada función.

Por todo ello y en beneficio pues entaría viajes innecesarios, de todos los vecinos de Helechal y Nava, pido se solicite del Delegado Provincial de Educación y Ciencia o en su caso de la autoridad competente la utilización de la mencionada fotocopiadora para el servicio de la Ciudadanía en general, preño pago, del trabajo, en horas que no perturben el buen hacer de la Escuela, que bien puede ser en horas de asueto o similares o de lo contrario se consulte en el horario y días al organismo competente".

Somete pues a la consideración del Pleno la urgencia de su moción, que con los votos en contra de los Sres. Alcántara Izquierdo, Díezo Trío, Vélez Izquierdo y Menayo Ruiz y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, y por tanto por mayoría absoluta se acepta la urgencia.

El Sr. Alcántara Izquierdo toma la palabra e indica que esta materia no es competencia del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Aránquez Gil explica su moción y determina su propuesta para que se solicite del Delegado Provincial de Educación y Ciencia o en su caso de la autoridad competente la utilización de la mencionada fotocopiadora y de la forma que se explica en su moción.

El Sr. Alcalde opina que cree que sí es competencia del Ayuntamiento, ya que las Escuelas pertenecen al Municipio.

El Sr. Alcántara Izquierdo contesta que no estar de acuerdo puesto que los costos de funciona-



uimiento de la Escuela corren de cuenta del Ministerio de Educación y Ciencia. Asimismo manifiesta que ningún servicio realizado por la Escuela se puede cobrar, ya que está al servicio de la Comunidad escolar.

Tras larga discusión se pasa a votación la propuesta del Sr. Araúquez Gál, votando en contra los Sres. Alcañizera Izquierdo, Acedo Trujillo, Uña Izquierdo y Henao Ruiz, la abstención del Sr. Martín Bravo y el voto a favor del resto de los Sres. concejales, como quiera que al resultado fuera empate, se repitió la votación de acuerdo con el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes, persistiendo el empate por lo que decide el voto de calidad del Sr. Presidente, resultando pues aprobada la propuesta del Sr. Araúquez Gál.

2º.- El Sr. Araúquez Gál manifiesta que existe una instancia presentada por DOÑA FEDERICA MARTIN LOBO referente a la contratación de personal para el servicio de Ayuda a Domicilio, dando quejas de no haber tenido en cuenta sus circunstancias familiares a la hora de contratar a las personas para la realización de este servicio.

Votada la urgencia es aprobada por unanimidad.

El Sr. Araúquez Gál reconoce el estado de necesidad en que se encuentra esta señora y pide se le tenga en consideración para otra ocasión que no duda se presentará.

El Sr. Alcalde manifiesta que apunta haya existido error en la Corporación al exigir solamente la cartulina del paro y declara que no conocía las circunstancias familiares de esta señora.

El Sr. Uña Izquierdo manifiesta que más o menos todos conocen las circunstancias de

esta Sra. y de las demás personas que hicieran las instancias. Igualmente indica que en el escrito de Dña. Federica Martín Lobo se pide que se facilite al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales y se trate con justicia en el próximo pleno.

El Sr. Arduquet Gil opina que la Corporación se ha equivocado, cree que la reclamación es justa y que como desagravio, la próxima vez se tenga en cuenta.

El Sr. Vila Jaqueado solicita que por Secretaria se lea la instancia. El Sr. Secretario lee dicho escrito que dice textualmente:

" - Hlechual - 21 - XII - 89

Señor alcalde presidente y concejales de la corporación.

Soy Federica Martín Lobo con D.N.I nº 2.833.059, vecina y contribuyente de la localidad de Hlechual que habiendo solicitado el puesto de Auxiliar para el Servicio de Duda a Domicilio en la modalidad de Servicios Domésticos y Personales, me creo en el derecho de IMPUGNAR la votación que sobre este tema se realizó el día 19 del corriente, por considerar que la misma ha sido una "BURLA" hacia una madre de familia compuesta por 7 miembros, y por tanto numerosa, y entre ellos una hija deficiente.

En mi sótano utilizado como vivienda (por no tener vivienda), carecemos de los más imprescindibles para vivir, como cocina, cuarto de baño y sólo disponemos de 2 dormitorios para 7 personas, no les voy a contar más, PORQUE VED QUE SON LA MAYORÍA DE USIENDES FALTOS DE JUSTICIA SOCIAL Y MORAL como los que hace muchos años teníamos en NUESTRA ESPAÑA.

Solicito que el siguiente escrito sea puesto a disposición del alcalde y todos los concejales, y se trate con justicia en el próximo Pleno.

Miembros de la familia.

PADRE.- Manuel Sánchez Almena / 40 años / D.N.I. 2.062.712



MADRE.- Federica Martín 2060/40 años / D.N.I. 2.833.05  
Hija.- Carolina Sánchez Martín / 16 años / D.N.I. 1.79.306.384  
Hijo.- Susana Sánchez Martín / 15 años / D.N.I. 1.79.306.383  
Hija - Mírian Sánchez Martín / 14 años / DEFICIENTE  
Hijo.- Álvaro Sánchez Martín / 4 años / PREESCOLAR  
Hijo.- Mano Sánchez Martín / 1 año / BEBÉ.

NOTA: La familia para subsistir depende de un contrato de trabajo de mi marido de 9 meses.

Quiero dejar recalcado que D. Salvador sabía por ser alcalde pedáneo de esta aldea los problemas socio-económicos que tiene esta familia, aunque no quiso exporlos con claridad en el Pleno en que se trató este asunto.<sup>14</sup>

Tras la lectura del escrito, el Sr. Alcalde manifiesta que ningún Concejal de Helechal expuso las circunstancias familiares de esta señora, luego la culpa es de la Corporación otra. No obstante -contina diciendo- se le tendrá en consideración para otra ocasión.

#### c) MOCIÓN DE DON MIGUEL ALCANTARA JÁQUIERDO.

1º.- El Sr. Alcantara Jáquierdo toma la palabra y manifiesta que en la última reunión del Consejo Escolar y el Portavoz de los Alumnos le pidió que solicitara al Ayuntamiento el inicio de gestiones ante los organismos competentes, las subvenciones necesarias para hacer un porche en la Escuela.

Votada la moción, es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en realizar esas gestiones, pero que cree que debe ser el Consejo Escolar a través de él quien presente esta moción, no el Portavoz de los alumnos. No obstante se queda acordar realizar esas gestiones ante los organismos competentes.

Pasada a votación la moción es aprobada por unanimidad.

2º.- El Sr. Alcantara solicita que se compro-

una fotocopiadora por parte del Ayuntamiento para Helechal.

El Sr. Alcalde indica que cuando se elaboren los nuevos Presupuestos, que se presentarán en breve se verá si se puede comprar, así que es mejor que se quede el tema sobre la mesa.

#### D).- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.-

1º.- El Sr. Vila Izquierdo, portavoz de Izquierda Unida expone su moción que dice textualmente:

"" MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA, PARA QUE SE DEBATA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENquerenciaD DE LA SEREND.-

#### AYUDA A LAS ELECCIONES EN NICARAGUA.

El día 25 de Febrero de 1.990, se celebrarán elecciones en Nicaragua.

Dicho país atraviesa una difícil situación económica, debido fundamentalmente a la actitud armada de la "contra" que Estados Unidos mantiene.

Y ello a pesar del acuerdo al que el 7 de Agosto de 1.987 llegaban los cinco presidentes centroamericanos, que tipaba como fecha límite para el desmantelamiento de las fuerzas contrarrevolucionarias, bajo la supervisión de la ONU y de la OEA.

Dichas fuerzas han continuado atacando de forma militar, civiles y económicas; dificultando el proceso electoral, como reconoce recientemente el observador oficial de las Naciones Unidas, Elliot Richardson.

Por citar solo un dato, el 21 de Octubre los rebeldes mataron a 12 campesinos que iban a inscribirse para votar el 25 de febrero.

Dante la situación de indigencia de Nicaragua, y entendiendo como absolutamente necesario respetar los acuerdos que faciliten la Paz en este País hermano, consideramos conveniente la contribución del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a financiar dentro de la modestia de sus posibilidades, los gastos ins-



titucionales de la campaña electoral en Nicaragua.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno su aprobación del siguiente:

ACUERDO:

El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ destina la cantidad de \_\_\_\_\_ pts. para la ayuda a sufragar los gastos institucionales de las Elecciones a Nicaragua N° 600457 BANCO POPULAR ESPAÑOL, Oficina "Bellas Artes", domiciliada en calle Marqués casa Riera, 4. 28014 Madrid. "

Debatido la urgencia ésta es aceptada por unanimidad.

Por Secretaria- Intervención de conformidad con el artículo 92.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante, solicita que el tema quede sobre la mesa, si que fuera atendida tal solicitud.

Debatido el tema, el Pleno con la abstención del Sr. Dráñquez Gil, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales acuerda:

PRIMERO.- Destinar la cantidad de 10.000 pesetas para la ayuda a sufragar los gastos institucionales de las Elecciones a Nicaragua.

SUQUEDA.- Compromiso de reservar dicha cantidad al elaborarse los próximos presupuestos.

El Sr. Dráñquez Gil en explicación de voto manifiesta sus dudas sobre la legalidad del acuerdo y opina que no existe consignación presupuestaria.

2º.- El Sr. Vile Jaquierdo denuncia el sondeo que está realizando la Empresa EMYLUKA, S.A. en pleno contra el denominado "Arroyo del Coto".

Debatido la urgencia es aprobada por unanimidad.

El Sr. Vile Jaquierdo manifiesta que la empresa EMYLUKA, S.A. está efectuando un sondeo en el Centro del "Arroyo del Coto" en el lugar denominado

"Pozo Retumbón", y las máquinas han tapado el arroyo que puede afectar los manantiales cercanos, así como los de las fuentes próximas.

Riensa -continúa diciendo- que ningún propietario puede ni cortar el arroyo ni efectuar sondeos en el centro del mismo. Por todo ello pide que se paralice el sondeo y que el arroyo quede como anteriormente. Dijo- mismo manifiesta que esto que denuncia es un hecho cierto y comprobado por diversos vecinos.

Por el Sr. Alcalde se propone que se hagan las gestiones necesarias y se pidan informes a la Empresa y organismos competentes.

Pasado a votación el tema es aprobado con el voto favorable de todos los Sres. Concejales, y el propio Sr. Alcalde, y la abstención del Sr. Dráñez Gil que opina que primero va de verlo.

Don Miguel Alcañtara Izquierdo propone que se persone en el lugar un representante del Ayuntamiento y se tome las medidas que sean precisas.

#### AD.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales, por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

El Sr. Dcedo Trujillo, expone que la empresa EMYLKA, S.A. ha clambrado su finca e incluso cose parte del camino denominado "LA NAUD A CABEZA DEL BUEY", puega que se persone el municipal a comprarlo y si es así, se hagan las gestiones necesarias para que se modifique.

El Sr. Dcedo Trujillo pregunta si se pueden tener bidones de gasoil en la calle.

El Sr. Alcalde contesta que no se deberían tener desde luego, ya que esto supone un grave peligro.

El Sr. Alcañtara Izquierdo solicita un certificado del acuerdo del Pleno del tema de las Escuelas de Huelva.

El Sr. Gómez Sánchez ruega que no esté en la calle ni bidones de gasoil, ni vertederos, ni cultivadores, ni cualquier elemento que pueda suponer un peligro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y seis minutos, de lo que se extiende el presente Borrador del Acta de que como Secretario certifico.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Dña. Federica Martín Lobo presente en la Sala por si quiere efectuar alguna pregunta o ruego de conformidad con el art. 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordantes.

La Sra. Dña. Federica Martín Lobo manifiesta la existencia de "Tráfico de Influencias" con el tema de las personas contratadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio, que de todos es conocido que la Sra. que ha sido contratada es la hermana del Municipal, y que también podrá haberse contratado a la otra Sra. que tiene dos hijos. Culpa al Sr. Alcalde como responsable.

Dniusmo manifiesta que el Sr. Martín Bravo, Alcalde Pedáneo de Hellechel, le dijo que se estudiarian las necesidades de cada familia.

No pide que se eche a la Sra. contratada, sino que la Corporación cree otro puesto igual en este momento que es cuando lo necesita.

El Sr. Alcalde contesta que se ha reconocido el error en que le encumbró todo la Corporación a la hora de aprobar el modelo de instancias, y que cada Concejal votó a quien consideró oportuno.

La Sra. Martín Lobo manifiesta igualmente que no cree en la Dristante Social

OSI

porque se le negado a realizar los trámites que le  
se pedido.

UO BO

EL ALCALDE,

*G. J. H. 11*



*[Handwritten signature over the stamp]*



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.-

CONCEJALES.

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. BERNALDO NOGALES SÁNCHEZ

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO

D. RAFAEL VÍLA JAGUERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCAÑARO JAGUERDO

D. FRANCISCO ACEDO TRÍUNFO

D. BIBLIANO ARANGUET GIL.-

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. JOSÉ P. VALLE SANTOS.-

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas, Treinta Minutos del día Veintisiete de Febrero de Mil Novecientos Noventa, se reúnen en primera convocatoria los sres. del marco, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no falta un quinto de sus integrantes, asistidos de mi el secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión del día 30 de Enero de 1.990.-

Tomo la palabra el Sr. Alcañaro Jaguerdo y manifiesta que en el punto A), Sección de urgencias, apartado B, Moción presentada por D. Bibliano Aranguet Gil, donde dice "El Sr. Alcañaro Jaguerdo toma la palabra e indica que esta materia no es competencia del Ayuntamiento"; estas palabras han de trasladarse a la votación de urgencia de la moción.

Asimismo, continua el Sr. Alcañaro Jaguerdo en la misma Sección de urgencias, apartado A) modificación del acuerdo sobre pistas polideportivas, hay que añadir que, tal y como manifestó, que a la hora de construir las pistas, se tomara en cuenta a Hélechal porque siempre ha sido la última población beneficiada.

A continuación toma la palabra el Sr. Víla Jaguerdo y manifiesta que en el punto A), Sección de urgencias apartado D) 1º Moción de Jaguerdo



Unida, no aparece en Acta el nombre de Benquerencia de la Serena en los lugares deados en blanco.

Asimismo en el punto 2º de este mismo apartado D) propone se rectifique el acta, donde dice: "... se está efectuando un sondeo en la Finca "Navacerrada"... suprimir la mención a la Finca "Navacerrada". Igualmente, en los siguientes renglones, suprimir la frase "que alimenta la fuente de telechal, así como impide el riesgo de las huertas" y añadir en su lugar "que puede afectar los manantiales cercanos, así como los de las fuentes próximas."

No habiendo más intervenciones, se vota el borrador del Acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad con las rectificaciones vistas.

#### 2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA BASURERO.

Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión competente, así como el informe de secretaría.

A continuación el Sr. Alcalde explica la necesidad de adquirir dos fanegas de terreno, en donde ubicar el basurero, ya que la fanega y medio que se dejó en la Dehesa Boyal ha resultado inútil debido al peor estado del camino, siendo mucho más costoso arreglarlo que comprar otro terreno.

Tras esta intervención el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos por si tienen que exponer algo sobre el tema.

El Sr. Alcaíntara Izquierdo manifiesta que los concejales deberían tener conocimiento del tema.

El Sr. Acedo Trivio pide se consulte al que vende el terreno para ver si lo tiene en pleno dominio.

Tras estas intervenciones se pasa a votación la propuesta, con la abstención del Sr. Alcaíntara Izquierdo y el voto a favor del resto de los Sres. concejales y del Propio Sr. alcalde, la Corporación acuerda:

PRIMERO .- Adquisición directa de dos fanegas



de terreno aproximadamente a DON MANUEL CABALLERO TENA, por un precio de 100.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cualquier tipo de documento o contrato para llevar a buen término este acuerdo.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DOÑA CONSUELO CALDERÓN MERINO.

Por secretaría se da lectura de la instancia presentada por DOÑA CONSUELO CALDERÓN MERINO vecina de esta localidad, N° reg. Entrada: 139 de 15 de febrero de 1.990. En dicha instancia expone los daños ocasionados en su propiedad al atrir las aguas para el alcantarillado.

Dicho mismo solicita quedar exenta del pago de la Tasa de Alcantarillado. A continuación se da lectura del dictamen de la comisión competente, así como por Secretaría - Intervención su informe de conformidad con el art. 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, B.O.P. de 15 de Noviembre de 1.989, no pueden concederse exenciones ni beneficios tributarios, salvo los establecidos por la ley.

Por el Sr. Alcalde se explica que tal como se determina en la ley, no es posible acceder a lo solicitado en cuanto a la exención de la Tasa, no obstante, se va a proceder a la reparación de los posibles daños ocasionados, al mismo tiempo que agradece a la Sra. Dña. Consuelo Calderón Merino todos los facilidades prestadas.

D. Miguel Alcantara Jaquiero opina que se deben reparar los daños causados.

El Sr. Nogales Sanchez manifiesta que se

agradece a todos los vecinos que han resultado en cierta forma perjudicados, la colaboración que han prestado.

Debatido el tema la corporación por unanimidad acuerda denegar lo solicitado por Dña. Consuelo Calderón Merino, en cuanto a la exención de la Tasa de Alcantarillado, por ser contraria a la legislación vigente. No obstante se repararán en el más breve plazo posible los desperfectos causados con la apertura de tanques para el alcantarillado.

4º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN DE HABITANTES

IES.-

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha procedido a la rectificación anual del Padrón de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1.990, cuyo resumen numérico se explica por Secretaría, arrojando una población de derecho de 1.856 habitantes.

Visto el Dictamen de la Comisión competente la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1.990, con el resumen numérico que se encuentra en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público dicha rectificación por un plazo de 15 días a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

5º.- CONTRATACION DE LIMPIADORES EN LAS LOCALIDADES DE BENquerencia DE LA SERENA Y PUERTO TURRACO

SECRETARIA

Por el Sr. Alcalde se explica la situación en que queda el servicio de limpieza en Benquerencia de la Serena y Puerto Turraco al terminar el contrato las bras. que prestaban este servicio. Se da cuenta de los anuncios publicados para cubrir estas plazas, así como las instancias presentadas.

Por Secretaría se da lectura del dictamen de la comisión.

A continuación el Sr. Alcalde explica los motivos del dictamen, puntualizando que en Puerto Turraco solo

se ha presentado una instancia y en Benquerencia de la Serena nace, eligiendo en primer lugar a las personas casadas y primando para establecer el orden de contratación, según el número de hijos y situación económica de la familia.

Tras largo debate la Corporación acuerda por unanimidad la contratación de las siguientes personas:

Para Puerto flumaco a Dña. JOSEFA RIVERA MARTÍNEZ.

Para Benquerencia de la Serena se contrata por 6 meses, improvisorales y de acuerdo con el siguiente orden:

- Dña. MAGDALENA ACEDO SÁNCHEZ.
- Dña. INMACULADA RUIZ SÁNCHEZ.
- Dña. MICAELA GALAN FERNANDEZ.
- Dña. Mª JOSEFA CABRERA VALDÉS
- Dña. MANUELA NOGALES CABALERO.

El salario será al correspondiente según horas.

No obstante este orden se seguirá siempre y cuando no surjan otras necesidades parentorales e imponibles, que será valoradas por el Pleno de la Corporación.

#### 6º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra aquellos Sres. Concejales que por motivos de urgencia deseen exponer algún asunto, no incluido en el orden del día, y someterlo a la consideración del Pleno.

#### A) MOCIÓN DE DON RAFAEL VILA JÁQUIERDO REFERENTE A LA FUENTE DE LA HIGUERUELA DE HELECHAL.

Tras explicar en qué consiste el tema, se vota la urgencia que es aprobada por unanimidad.

Don Rafael Vila Jáquierdo manifiesta que una empresa privada que está realizando las obras de la carretera C-420 se presentó en la mencionada fuente de la Higuervuela, rompiendo el candado de la tapa del pozo, llevándose las cubas de agua que estimó oportunas. Ante las quejas de los vecinos se dirigió así al Alcalde Pedáneo de Helechal, por si conocía el

tema, contestando que efectivamente lo conocía, ya que habían estado en su domicilio para ver si podían coger agua para la carretera; Al Alcalde Pedáneo se le preguntó si él habría dado permiso para romper el candado, contestando que no tenían permiso. A pesar de esto - continúa explicando el Sr. Vila Izquierdo - continuó cogiéndose agua, contestándole el encargado de la carretera que tenía permiso del Alcalde - Presidente de Bonquerencia de la Serena. El Sr. Vila Izquierdo le comentó si se habría contado con el Alcalde Pedáneo de Telechal, contestándole el encargado que este tema se habría comentado en el domicilio del Alcalde Pedáneo de Telechal.

Hablando con el encargado de la carretera se quedó con él en que se arreglarían los desperfectos, se compraría la barra y el candado, y que no se cogiera más agua, y que se consultaría con el Alcalde de Bonquerencia de la Serena y que si éste lo autorizaba, el pueblo no era quien para impedírselo.

Después de esta intervención el Sr. Vila Izquierdo concreta su posición en el sentido de que nadie, sin autorización de los dueños de la fuente de la Higuervuela, en este caso el pueblo, pueda disponer del agua, y mucho menos, avasallando y rompiendo las propiedades del pueblo.

A continuación toma la palabra el Sr. Martín Bravo y manifiesta que no fue a pedirle agua de la fuente ninguna empresa, sino que fue el Municipal a por la llave. Después fue el Alcalde también a pedirle la llave, que no se la dió porque no le fuió.

El Sr. Alcalde explica que habría tenido una conversación con el encargado de las obras de la carretera y que entre otras cosas hablaron de las quejas que este Ayuntamiento habría enviado a CORUMA, por el polvo de la carretera. Ante estas quejas, la empresa que realiza las obras de la carretera, le comunicó a la Consejería que no tenían donde coger agua. Dado



que la fuente no se utiliza y puesto que supondrá un beneficio bastante importante que no haya gasto en la carretera, ya que resulta muy peligroso, creyó conveniente autorizar a coger agua de dicha fuente, ya que las fuentes son públicas y que los representantes del pueblo son el Alcalde, los concejales del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Nogales Sánchez manifiesta que en el pueblo tiene quejas, a quien le da dárselas es a sus representantes. Que ninguno de los miembros de la Corporación está avasallando al pueblo y piensa que nadie le va a negar el agua a quien lo necesite. Dáminos manifiesta que todos los problemas de los pueblos van de discutirse en el seno de la Corporación.

El Sr. Vila Izquierdo replica que en caso de necesidad vacie le niega el agua a ninguna persona y que el problema ha intentado resolverse hablando.

El Sr. Nogales Sánchez opina que no puede ser que cada vez que hay que tomarse una decisión en un Pueblo se tenga que preguntar a los vecinos, si que la llave de la fuente la va de tener quien representa al pueblo, en este caso D. Salvador Martín Bravo.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que la llave la tiene la Asociación de Vecinos y Amigos de Hélechal, ya que la fuente es del pueblo de Hélechal y existen documentos en los que se expone que la Asociación representa al pueblo.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que de lo que se ha tratado es de beneficiar al pueblo entero.

D. Miguel Alcaírara Izquierdo manifiesta que en uno de los primeros plenos a los que asistió, propuso que se hiciera un pequeño pilar para los agricultores y se le negó.

El Sr. Alcalde manifiesta que nunca se ha

negado a ningún agricultor el agua, si no lo que se le negó fue la propuesta del Sr. Alcaudata ya que tal propuesta llevaría a la contaminación del agua, es decir, se negó para la agua.

El Sr. Alcaudata Izquierdo replica que no contaminó el agua y si se le niega a uno se le niega a todos.

A continuación el Sr. Dránquez Gil manifiesta que se sorprende al conocer que la fuente la hizo la Asociación, ya que esta fuente la hizo una parte con dinero del Ayuntamiento, otra parte con dinero de la Diputación y otra por vecinos ausentes y presentes, que entonces eran Presidente de la Comisión, el Sr. Alcantara Tesorero.

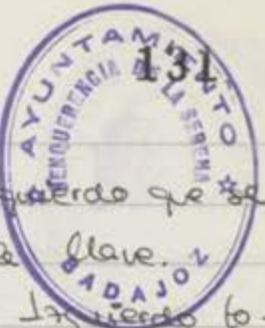
Que no le consta que la fuente se cediera a la Asociación y si se hizo estaba mal hecho, ya que en este caso el Sr. que no sea de la Asociación no puede utilizar el agua.

Damisimo manifiesta que el Sr. Vila le comentado que las cosas se solucionan hablando, cree que si esto fuera así, no se acudiría a la Guardia Civil.

El Sr. Vila Izquierdo por alusiones replica:

En primer lugar que en ningún momento él le dijio que al poco de la diligencia sea de la Asociación del Pueblo de Tellechel, sino que ésta en representación del pueblo tiene documentación que acredita que la fuente es del pueblo.

En segundo lugar, y en relación a lo manifestado por el Sr. Dránquez Gil sobre que él había dicho que las cosas se resuelven hablando y que esto se contradice con el hecho de acudir a la Guardia Civil, manifiesta que antes y al ver que el candado estaba roto y la broma perdida, se habló en primer lugar con D. Salvador Martín Bravo, Alcalde Pedáneo de Tellechel y al contestar que no luciera autorizado para romper el candado fue cuando se puso el hechizo en conocimiento de la Guardia



Civil. Dñmismo manifiesta el Sr. Vila Izquierdo que se compró el candado sabiendo donde estaba la llave.

Sequidamente D. Miguel Alcaíra Izquierdo toma la palabra e indica que los gastos de la fuente se efectuaron de lo siguiente forma:

- 300.000 pesetas aproximadamente de la venta de la casa cuartel viejo.

- 150.000 pesetas concedida por Diputación.

- Resto aportado por los vecinos de Hledoval y vecinos en Hledoval en cantidades que iban de los 300 pesetas a los 6.000 pesetas, quedándose escasos vecinos sin entregar dinero.

Manifiesta que las facturas están en su poder y quedan a disposición de quienes deseen examinarlas.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que todos los gastos de trabajo o instalaciones posteriores han sido aportados por el pueblo, así como gastos de mantenimiento, etc.

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta que la casa cuartel también era de La Nava, luego los vecinos de La Nava también tienen parte en la fuente.

El Sr. Dráguer Gil quiere manifestar en relación a algunas alusiones hechas por el Sr. Vila Izquierdo, que si tanto políticamente si particularmente se ha cambiado si se cambiará jamás.

El Sr. Vila Izquierdo contesta que esto dejó mucho que desear. Dñmismo el Sr. Vila Izquierdo efectúa su propuesta de nuevo en el sentido de que nadie puede disponer del agua de la Fuente "La Hiqueuela" / y otro manantial conocido por "La Fuente", sin autorización de la mayoría del pueblo.

El Sr. Dráguer Gil quiere que se añada que con el prelio permiso del Sr. Alcalde.

El Sr. Nogales Sánchez desea que conste en acta que el Alcalde es la máxima autoridad del Municipio → todos los temas han de pasar por él.

El Sr. Alcalde de por si bien debatió el tema.



e indica que se va a efectuar la votación de la propuesta del Sr. Vila Jaquierdo, que con el voto en contra del Sr. Nogales Sánchez, las abstenciones del Sr. Gómez Sánchez, y el propio Sr. Alcalde, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales se aprueba la moción del Sr. Vila Jaquierdo.

El Sr. Gómez Sánchez desea que conste en acta que, una vez se vote, no hagan más explicaciones de voto a partir de esta sesión.

El Sr. Nogales Sánchez desea igualmente que conste en acta que la mayoría del pueblo está representado por el Sr. Alcalde, y los Sres. Concejales

B) MOCIÓN PRESENTADA POR DON BIBÍDNO DRÁNGUEZ GIL, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO - AVISO PUESTO EN ESTABECLIMIENTOS PÚBLICOS, EN HELECHAL, POR EL CONCEJAL DON RAPAEU VILA.-

Toma la palabra el Sr. Araíquez Gil para explicar en qué va a consistir su propuesta. Pasada a votación la urgencia es aprobada con los votos en contra del Sr. Vila Jaquierdo, el Sr. Menino Ruiz, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y el propio Sr. Alcalde, y por tanto la mayoría absoluta requerida.

El Sr. Dráñquez Gil da lectura del siguiente aviso que desea se haga constar en acta.

44

#### AVISO

- QUE SE ESTÁN CACTIONDEANDO DE TODO EL PUEBLO DE HELECHAL.

QUE UNA EMPRESA PRIVADA LLAMADA EMILKA, S.A. NOS ESTÁ ALAMBRONDANDO LOS SIERRAS.

QUE ESTÁN METIENDO LOS ALAMBRES PRÁCTICAMENTE EN LOS CORRALES.

QUE NOS ESTÁN CORTANDO LOS CAMINOS VECINOS.

QUE ESTÁN DESANDO LAS PINTURAS PUERTAS - ESQUEMATICAS ENCERRADAS.

QUE HAN ARRASADO EL ARROYO, EL RIO RETUMBO, ETC

QUE HAN ARRASADO PROPIEDADES PRIVADAS.



QUE ESTÁN HACIENDO LO QUE LES DA LA GDN.

- Y LO QUE ES PEOR, TODO ELLA SIN QUE LAS AUTORIDADES LOCALES SE PREOCUPEN DE IMPEDIRLO.

- A LOS SEÑORES DEL PUEBLO QUE INTENTAN VENDERLO HAY QUE DECÍRLES QUE LOS VENDIDOS SON ELLOS.

LOS SIERRAS, LOS CAMINOS, LAS PINTURAS, ETC. DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO.

COMPAÑEROS NOSOTROS CREEMOS QUE ESTOS VALORES QUE HOY ESTAMOS PERDIENDO EXIGE UN ESFUERZO SOLIDARIO POR PARTE DE TODOS.

LUCHEMOS POR ELLOS.

R. Vila 44.

Una vez concluida la lectura de dicho aviso propone al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1º).- Rectificación del escrito de D. Rafael Vila Izquierdo en lo que se refiere a las preocupaciones de las autoridades locales, ya que se pone en entredicho la conducta de la misma.

2º).- Como por alusiones directas se menciona a la empresa EMYLKA, S.A. que se ponga en conocimiento de dicha Empresa y si es preciso se le envíe certificación del acta.

El Sr. Aránquez que opina, y así desea que conste en acta, que según el Diccionario de la lengua "cachondeo" es burlarse y que en cada sesión del Pleno se han debatido estos temas.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que no tiene por qué dar explicaciones, ya que el anuncio es puramente a título particular y no como concejal de este Ayuntamiento, que todas las explicaciones que pueda darle al Sr. Aránquez que lo hace porque así lo desea. Que pone en el escrito que es un cachondo porque como vecino de Aldeanueva, a título particular así lo cree, ya que continúa explotando - piensa que es un cachondeo lo que están haciendo, porque la Empresa EMYLKA, S.A. está alambrando la

sierra, porque mete los alambres prácticamente en los corrales, porque cortan los caminos vecinales, quedan encerradas las pinturas rupestres esquemáticas, arrasan el Arroyo, el Río Retumbón, etc., que arrasan las propiedades privadas y porque, en definitiva, hacen lo que les da la gana.

En cuanto a lo que manifiesta sobre que las autoridades locales no se preocupan de impedirlo, no se refiere a que no se preocupen del tema, sino que no lo impiden.

Desea que conste en acta que estas respuestas las realiza a petición del Sr. Dráguet Gil.

El Sr. Alcalde manifiesta que el tema de arrasar propiedades privadas lógicamente es problema de los particulares, que si ven arrasadas sus propiedades deberían acudir al Juzgado. En cuanto a los caminos de todos es conocido la existencia de un contencioso-administrativo y que será el Tribunal quien decida.

El Sr. Alcántara Jaquierdo opina que el escrito es particular y considera que no es un insulto a los miembros de la Corporación.

El Sr. Vila Jaquierdo manifiesta que no se ha impedido los hechos que expone, puesto que al igual que la Corporación está esperando a la resolución del contencioso, la Empresa deberá de la misma forma esperar, empeñando por no cortarlos y ya que los están cortando, las autoridades locales deberían preocuparse de impedirlo, cosa que hasta ahora no hacen.

El Sr. Alcalde manifiesta que según los informes del Agente Municipal no hay caminos cortados.

El Sr. Nogales Sánchez opina que las autoridades locales están gestionando el tema por la vía que conocen y respetan, pero si presentan otras alternativas viables por el pueblo, se aceptarán.



EL Sr. Dráñquez Gil quiere que conste en acta su opinión de que hasta ahora no hay caminos cortados y que en relación con la precaución de las autoridades locales en el tema, quiere manifestar que estas, encabezadas por el Alcalde han tenido una preocupación máxima a nivel de consulta a todos los organismos, y hasta tal punto lo sido así que se ha nombrado Abogado y Procurador para defender mejor los intereses tantas veces aludidos ante el Tribunal Superior, sin entrar en los demás puntos del escrito que conciernen únicamente a la Empresa EMVLRA, S.A. y será ésta la que en su caso pedirá la responsabilidad que crea oportuna.

El Sr. Vila Izquierdo quiere manifestar en referencia a lo expuesto por el Dr. Dráñquez Gil de que no hay caminos cortados, que si los hay, y que existen otros con estacas puestas con intención de alambrados.

En cuanto al segundo punto aludido por el Sr. Aránquez Gil quiere manifestar que se está a la espera de la resolución del contencioso-administrativo, pero no porque el Ayuntamiento haya querido sino que la Empresa lo ha interpuesto contra el Ayuntamiento.

Tras amplio debate se pasó a votación la propuesta del Dr. Dráñquez Gil, votando en contra los Sres. Alcañizara Izquierdo, Acedo Trujillo, Vile Izquierdo, Merino Ruiz, se abstiene el Dr. Martín Bravo, votan a favor el resto de los Sres. Concejales y al propio Sr. Alcalde, como quiera que la votación resultara empate, se repite la misma de acuerdo con el Art. 200.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disposiciones concordantes, arrojando el mismo resultado, decidiendo en consecuencia el voto de calidad del Presidente, por lo que se acepta la propuesta del Dr. Dráñquez Gil.

El Sr. Alcalde expone que dará las órdenes oportunas al Agente Municipal para ver si los caminos están cortados, tanto en sus entradas como sus salidas.

C).- MOCIÓN PRESENTADA POR DON MIGUEL ALCAÑTRA IZQUIERDO EN RELACIÓN CON LA FOTOCOPIADORA DE LAS ESCUELAS DE HELECHAL.-

El Sr. Alcañtra Izquierdo expone su propuesta en el sentido de que el pleno reconsideré el acuerdo adoptado en la sesión del día 30 de Enero de 1.990.

Votada la urgencia es aceptada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Alcañtra Izquierdo da lectura del Acta del Consejo Escolar de Helechal, de fecha 21 de Febrero de 1.990, en la que en su parte dispositiva se adopta el siguiente acuerdo:

"Dirigir al Sr. Alcalde y Sres. Concejales del Exmo. Ayuntamiento de Bonquerencia de la Serena, un escrito exponiendo las razones por las que se considera no conveniente para el alumnado del centro y su funcionamiento en general, la utilización de dicha fotocopiadora por todos ; cada uno de los vecinos de Helechal , La Nava.

y para que conste firmamos la presente en el lugar y fecha al inicio indicados.".

En dicha acta aparecen las firmas de los Componentes del Consejo Escolar de Helechal.

Asimismo da lectura al escrito dirigido al Sr. Alcalde y Sres. concejales del Exmo. Ayuntamiento de Bonquerencia de la Serena y desea que conste en acta íntegramente el mencionado escrito que dice así:

"Sr. Alcalde y Sres. Concejales del Exmo. Ayuntamiento de Bonquerencia de la Serena, en el presente escrito pasamos a exponerlos algunas razones por las que este consejo Escolar considera no conveniente la utilización de la fotocopiadora que posee este centro, para la utilización del público en general de los núcleos de Helechal y La Nava; y que han sido acordadas en



La reunión de este Organo en fecha 27 de Febrero del 1.990.

1º.- Si la utilización de la fotocopiadora se realiza durante el horario de permanencia en el centro del Profesorado perjudicaría el funcionamiento del mismo, puesto que éstos van de dedicarse a las actividades correspondientes a la docencia, tutoría, reuniones, visitas de padres de alumnos, etc.

2º.- Si la utilización de la fotocopiadora la realizase en horario lectivo, lógicamente el perjuicio sería aún mayor, sobre todo en la clase en la que se encontrase la misma, puesto que interrumpiría el normal desarrollo de la clase, haciendo perder la concentración durante las explicaciones del profesor.

3º.- Si se utilizara durante las horas no lectivas y de ausencia del profesorado en el centro, hay que tener en cuenta que en el aula en que estuviese ubicada existe distinto tipo de material, mobiliario, expedientes académicos, material didáctico del alumnado, etc. (La posible pérdida o extravío de algún expediente podría causar un daño imparable.).

4º.- Asimismo se hace constar que en todo momento la fotocopiadora está disponible para todos los miembros de la Comunidad Escolar (Padres, Alumnos, Profesorado) para su utilización en cualquier tipo de asunto relacionado con la vida escolar.

Por estas razones expuestas, y algunas más, esperamos se tome en consideración este escrito, a lo que se reconsidere la postura, el acuerdo adoptado por el Pleno de ese Excmo. Ayuntamiento el pasado día 30 del pasado mes de Enero<sup>4</sup>.

A continuación el Sr. Alcalde explica el contenido y la forma en que se adoptó el acuerdo a que se hace referencia de la sesión del Pleno del día 30 de Enero de 1.990. Manifiesta que cree conveniente

que se hagan las gestiones necesarias para que la fotocopiadora del Grupo Escolar "Nuestra Señora de la Asunción" se utilice por aquellas personas que lo necesiten.

El Sr. Ordóñez Gil manifiesta que no se trataba de que dicha fotocopiadora se utilizara por todos indiscriminadamente, si no sólo para casos urgentes.

El Sr. Alcántara Izquierdo contesta que el profesorado no es funcionario del Ayuntamiento y por tanto no tienen obligación de hacer fotocopias. Igualmente manifiesta que el Ayuntamiento realiza el gasto de electricidad, pero que hay otros gastos como por ejemplo el tener y que la fotocopiadora es pequeña. Manifiesta que incluso llegó un sr. a hacer fotocopias y le tuvo que decir que no porque además estaba la fotocopiadora estropeada.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que al parecer está claro que se le han hecho fotocopias a algunos señores.

El Sr. Ordóñez Gil repite que su proposición iba encaminada a facilitar fotocopias para casos de urgencia.

Tras largo debate se pasa a votación la moción del Sr. Alcántara Izquierdo en el sentido de reconsiderar el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del Pleno del día 20 de Enero, en relación con la fotocopiadora del Grupo escolar Ntra. Sra. de la Asunción de Hinojal. Efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Votan en contra los Sres. Ordóñez Gil, Sánchez Sánchez, Nogales Sánchez y el propio Sr. Alcalde, vota a favor el resto de los Sres. concejales, por tanto se acepta la proposición del Sr. Alcántara Izquierdo.

D) - MOCIÓN PRESENTADA POR DON BIBIANO APARICIO  
QUEZ QLE EN RELACION CON LOS CORNAVALES DE HINOJAL  
Votado la moción es aprobada por unanimidad.



El Sr. Arduquet Gil pregunta si en presupuesto hay consignación para las fiestas de los carablanquitos para los muchachos, y casos de que no sea posible asignar más cantidad, solicitar al Consejo Escolar de Huelva que de los posibles remanentes que pudiera tener, conceda para la fiesta la aportación que sea pertinente.

[El Sr. Alcaíntara Izquierdo opina que la Corporación no debe mezclarse en las cuestiones del Grupo Escolar] Quiere decir:

El Sr. Alcaíntara Izquierdo manifiesta que los gastos escolares están muy controlados y que el Sr. Arduquet Gil parece que quiere coger la escuela como un regalo.

El Sr. Vila Izquierdo opina que la Corporación no debe mezclarse en las cuestiones del Grupo Escolar.

Tras diversas intervenciones el Sr. Alcalde da por debatido el asunto pasándose a votación la propuesta del Sr. Arduquet Gil, quedando rechazada con los votos en contra del Sr. Alcaíntara Izquierdo, Dcedo Trío, Vila Izquierdo, Menúez Ruiz y Martín Bravo, se abstienen los Sres. Gómez Sánchez y Nogales Sánchez, votan a favor el Sr. Arduquet Gil y el propio Sr. Alcalde.

El Sr. Alcaíntara Izquierdo propone que los Sres. Concejales aporten lo que crean conveniente y que él a su vez aporta la asignación que le corresponde de un Precio.

#### E).- MOCIÓN DEL SR. GÓMEZ SÁNCHEZ EN RELACIÓN CON LA PROBLEMATICA DE RUMANÍA.-

El Sr. Gómez Sánchez expone el gran problema de Rumanía ante la falta de alimentos y sobre todo el problema del SIDA de una gran cantidad de niños.

Votada la moción es aprobada por unanimidad.



uñada.

El Sr. Gómez Sánchez indica que lo más urgente es el envío de dinero y que esta aportación podría ser igual que la acordada en el Pleno anterior para Nicaragua.

Por Secretaría - Intervención se advierte la existencia de consignación presupuestaria debiendo la Corporación comprometerse a incluir en los Presupuestos que se están elaborando esta cantidad.

El Sr. Alcalde indica que también sería bueno que los alimentos de la Cruz Roja que le corresponde al Municipio, podían enviarsele igualmente.

D. Rafael Vila Izquierdo propone que además de la aportación municipal, podrán ponerse anuncios para que aquellos vecinos que lo deseen puedan aportar lo que estimen pertinentes.

Tras algunas opiniones la Corporación acuerda por unanimidad conceder a Rumanía una ayuda de 10.000 pesetas, comprometerse a incluir dicha cantidad en el próximo Presupuesto de la Entidad.

#### 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. concejales que desean hacer algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el Sr. Acedo Trío, y pregunta si fue el Municipal a comprobar si había estacas en el camino tal y como se pidió en Plenos anteriores.

El Sr. Alcalde contesta que sí y según informes las estacas no están dentro del camino.

A continuación el Sr. Vila Izquierdo pregunta si algún miembro de la Corporación tiene conocimiento de que se está efectuando un sondeo en el pozo Retumbón.

El Sr. Alcalde contesta que no pero ordenaría al Agente Municipal para que lo compruebe.

El Sr. Vila Izquierdo informa que ac-



tualmente se está celebrando en el piso Retamero.

Y no siendo otro el objeto de la presente  
sesión el Sr. Alcalde le levanta a las veintidós  
horas y veintidós minutos de la que se extiende  
el presente Acta de que como secretario certifico.

Vº BO

EL ALCALDE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. M. Bernal", is placed over the typed name "EL ALCALDE,".



PRESIDENTE

D. Emilio A. Caballero Tena.

En la sala de Juntas del Ayuntamiento de

Zenquerencia de la Serena, siendo las diecinueve

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

Horas y Treinta minutos del día Veintisiete de Marzo

D. FRANCISCO NOGLES SANCHEZ.

de Mil Novecientos Noventa, se reunen en primera con-

D. F. SOLVADOR MARTIN BRAVO.

vocación los Sres. del margen, componentes del Ayunta-

D. MIGUEL ALCAIDE ZEQUERO.

miento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, fal-

D. FRANCISCO ACEDO TRINIDAD.

tando a la misma los Sres. DON RAFAEL VILS ZEQUIER-

D. BIBIANO ARDENGUEZ GIL.

DO Y DON ANTONIO MERINO RUIZ, asistidos de mi el

Secretario.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE RO. VALLE SANTOS.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

Aº.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna ob-

jeción al Borrador del Acta de la Sesión del día 27 de Febrero de 1.990.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales y tras pasar a votación, se aprueba con el voto favorable de todos los miembros presentes.

2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA LABOR DE LA FINCA "DEHESA BOYAL".-

Tras la lectura por Secretaría del dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta del desarrollo de la subasta realizada el día 22 de Febrero de 1.990, dándose a conocer el Acta de dicha subasta sin que a la misma se hayan presentado reclamaciones alguna.

En consecuencia el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. Adjudicar definitivamente el arrendamiento del aprovechamiento de la labor de la Finca "DEHESA BOYAL", parcelas de la 1<sup>a</sup> a la 8<sup>a</sup> a DON FRANCISCO RUIZ HIDALGO, por un total de 474.000 pesetas; parcela nº 9 a DON ANTONIO ZEQUIERDO CABANILLAS por un precio de





36.000 pesetas y parcela nº 50 a DON ENRIQUE CUENCA GOMEZ por un precio de 36.000 pesetas, todo ello con sujeción estricta al Riego de Condiabones.

TERCERA.- Notificar estos acuerdos a los adjudicatarios citados para que en el plazo de 10 días presenten los documentos justificativos de haber constituido las garantías definitivas y suscriban los correspondientes contratos administrativos.

CUARTO.- Antes de la firma del contrato se comprobará la solvencia de los fiadores, llevándose a cabo tal comprobación mediante la aceptación por parte de los mismos de un efecto por valor del arrendamiento assignable en caso de incumplimiento del contrato.

QUINTA.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en representación de la Corporación proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

3º.- ABONO A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE UNA PAGA ÚNICA EN COMPENSACIÓN POR LA PERDIDA DE PODER ADQUISITIVO DURANTE EL AÑO 1.989.-

Por secretaría se da lectura del dictamen de la comisión competente.

El Sr. Alcalde explica al Pleno la conveniencia de compensar a los Sres. Funcionarios por la pérdida de poder adquisitivo del año 1.989, que esta compensación podría consistir en una paga única de 52.525 pesetas, que es la misma cantidad que el Gobierno ha fijado para los funcionarios de la Administración del Estado.

Tras deliberar la propuesta el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros presenta aprobada:

1º).- Dibujar a los Sres. Funcionarios una paga única de 52.525 pesetas en proporción a los

servicios prestados durante el año 1989.

2º.- Compromiso por parte de la corporación de conseguir en los presupuestos del año 1990, el crédito suficiente para llevar a cabo este acuerdo.

4º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON EL CEMENTERIO VIEJO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA:-

Tras la lectura integral del dictamen de la comisión informativa competente. El Sr. Alcalde explica la situación en que se encuentra el cementerio, resultando conveniente su supresión, para lo cual se propone al Pleno que se inicien los trámites oportunos, se recaben los informes precisos para traslado de restos, supresión del cementerio citado.

Tras breve debate la corporación con el voto favorable de todos sus miembros presentes aprueba la propuesta de iniciar trámites para la supresión del cementerio viejo de Benquerencia de la Serena.

5º.- SECCION DE URGENCIAS:-

ESCRITO DIRIGIDO A ESTE AYUNTAMIENTO POR VARIOS VECINOS DE PUERTO HUERCAO.-

Se da lectura del escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente por vecinos de la localidad de Puerto Huercano, que textualmente dice así:

"" EXCMO. SR. ALCALDE Y SRES. CONCEDDLES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Los vecinos de Puerto Huercano abajo firmantes deseamos que D. JUAN BOSCO MUÑOZ RUIZ-CANELO siga pasando consulta en esta aldea, ya que estamos muy conformes con la labor que ha desempeñado durante el tiempo que ha permanecido con nosotros.

Por este motivo pedimos que se constituya una comisión que haga las gestiones oportunas para que D. Juan pueda continuar al cargo de nuestra asistente médica.

Esperando ser atendidos, en la mayor brevedad



posible, nos despedimos atentamente.

Puerto Humaco, a 20 de Marzo de 1990.<sup>44</sup>

Votada la urgencia, es aprobada con el voto a favor de los siete miembros presentes, siendo nueve el número legal de miembros de la corporación.

Explicada la cuestión brevemente por el Dr. Alcalde, el Sr. Nogales Sánchez, toma la palabra, da cuenta de las gestiones llevadas a cabo con el INSALUD, y las conversaciones mantenidas con el Sr. Juan Bosco Muñoz y que de estas gestiones se ha dado cuenta a los vecinos de Puerto Humaco.

Explica que hay que dejar claro que las gestiones están ya realizadas, que desde luego Puerto Humaco no va a quedar sin médico, que a partir de ahora va a contar con un médico que pasará consulta dos días por semana como mínimo, y que a partir de las 5 de la tarde, las urgencias serán atendidas por el centro de Salud de Castuera. Por otra parte Puerto Humaco ha quedado en estos temas desligado de Benquerencia de la Serena, pasando a depender de Castuera.

En el mismo sentido quedan los A.T.S., así que debido a que el Sr. Juan Bosco Muñoz ha quedado integrado en el centro de salud, le ha asignado la plaza de Helechaz, por tanto no puede pasar consulta en Puerto Humaco, esta consulta la pasará el médico que designe el INSALUD.

Tras debatir el tema con amplitud se pasa a votación la propuesta de crear una comisión según lo solicitado por los vecinos de Puerto Humaco, puesto que es rechazada con los votos en contra de todos los miembros presentes, ya que las gestiones están ya efectuadas.

#### MOCIÓN DEL SR. DRÁNGUEZ GIL.-

El Sr. Dránguez Gil toma la palabra, explica que va a interponer recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en el pasado Pleno del dia

27 de Febrero en relación con la fotocopiadora de la Escuela de Helechal.

A continuación el Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta su intención de abstenerse, no participa en la deliberación ni votación de este tema por considerarse parte interesada.

Pese a la insistencia del Sr. Alcalde y del Dr. Aránquez que el Sr. Alcántara Izquierdo se mantiene en su postura, abandona la sala de sesiones.

Votada la moción es aprobada con 6 votos a favor y la abstención del Sr. Alcántara Izquierdo, por tanto mayoría absoluta legal preceptiva.

Seguidamente el Sr. Aránquez que da lectura de su moción, literalmente dice así:

"AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENquerencia DE LO SEREND.-

BIBIANO ARÁNQUEZ GIL, concejal de este Ayuntamiento, ante Vd. por el presente escrito comparece para decir:

que por el presente escrito, en base al Artículo 63, apartado 1 b, Capítulo III de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local formula el presente Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria del pasado día 27 de Febrero de este Ayuntamiento de su digna presidencia en relación con la Fotocopiadora de las Escuelas de Helechal basándose en los siguientes

#### MOTIVOS

PRIMERO.- El Sr. Alcántara en su escrito presentado el pasado Pleno de fecha 27 de Febrero, en todos los supuestos que aduce en su escrito, que posteriormente se le contestará, adolecen de nulos o formas por lo que deviene su nulidad radical, que se vulnera la Ley de Procedimiento Administrativo, en el sentido de que impugna un acuerdo inconsistente como es "la utilización por los vecinos de Helechal - Nava de la To-



"FOTOCOPIADORA DE LAS ESCUELAS", el acuerdo aprobado en el Pleno del día 30 de Enero de 1.990 fue "PERMISO DEL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MENCIONADA FOTOCOPIADORA".

SEGUNDO.- En el escrito de la moción presentada por el que suscribe, referente a la supuesta utilización de la Fotocopiadora, se dice que el organismo competente diga el horario, horas de utilización de la misma, no que sea un horario lectivo.

TERCERO.- No se trata de tener al centro abierto estando ausente el Profesorado, pues incluso a pesar de ello, y habiendo una persona responsable durante este tiempo no se occasionaría ningún desperfecto de material escolar, menos de pérdida de Expedientes.

CUARTO.- Se contradice al decir que está dispuesto para los Padres de los Alumnos, Alumnos y Profesorado. Entiendo que estos dos últimos les sea necesario o conveniente para la vida Escolar, pero la utilización por los padres, entiendo que sea para su uso particular, no escolar. Como el mismo Sr. Alcántara reconoce según acta de Pleno del día 27 de Febrero de que algunos señores se les hace Fotocopias, estableciendo con ello una discriminación, aunque en muy pequeña escala, también se ejerce TRAFICO DE INFLUENCIAS.

QUINTO.- Que en la moción del pasado 30 de Enero, la cual me ratificó nuevamente, fue hecha en beneficios de los más débiles, en su beneficio, pues con motivo de la situación de ambas Aldeas se les ocasiona un trastorno al tener que desplazarse, Zimmerman, para la obtención de una fotocopia del carnet de Identidad, cartulina del Paro, etc.

Por ello,

solicito de U.D., que tenga por presentado este escrito, en tiempo, forma, por intermedio Recur-

so de Reposición, preio al Contencioso- Administrativo, contra el acuerdo adoptado en la Sesión del Pleno de este Ayuntamiento del pasado día 27 de Febrero, con relación a la utilización de la Fotocopiadora de las Escuelas de Helechal, con estimación del mismo, quede nulo, sin efecto quedando con ello en firme el acuerdo aprobado en el Pleno Ordinario celebrado en este Ayuntamiento el pasado día 30 de Enero de 1.990.

Es de Justicia que pido en Benquerencia a 27 de Marzo de 1.990.

Fdo.- Blasiano Dráñquez Gil. "

Tras la lectura de la moción toma la palabra el Sr. Nogales Sánchez manifestando que deberá esperarse la contestación del Ministerio de Educación y Ciencia, en el mismo sentido opina el Sr. Gómez Sánchez.

Tras estas intervenciones se pasa a votación la propuesta del Sr. Dráñquez Gil que es aprobada con cinco votos a favor, las abstenciones del Sr. Díaz Trifito y el Sr. Alcántara Izquierdo.

Sequidamente se reincorpora a la Sala de Juntas el Sr. Alcántara Izquierdo.

El Sr. Alcalde pregunta si hay más asuntos urgentes que algún concejal quiera someter a la consideración del Pleno.

#### MOCIÓN VERBAL DEL SR. ALCÁNTARA IZQUIERDO.-

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo y somete a la consideración del Pleno su propuesta de que se retire de las actas todas las palabras que el Sr. Dráñquez Gil ha manifestado a favor de la Empresa EMELKO, S.A., así como la última certificación del Acta que ha pedido para su revisión a la citada empresa.

Pasada a votación la urgencia es aprobada por la totalidad de los miembros presentes, y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida.

El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que el día 19 de marzo de 1.990, ha aparecido un reportaje en el



Diario Regional "Hoy" en el que entre otras cosas se dice que el Sr. Aránquez Gil es el Asesor de la Empresa EMYKA, S.A. en Helechal, y propone al Pleno que se retire todo lo manifestado por el Sr. Aránquez Gil así como todas las certificaciones pedidas por él en nombre de la citada Empresa por constituir "Tráfico de Influencias".

El Sr. Aránquez Gil tras recibir el permiso del Sr. Alcalde contesta que las certificaciones las pueden solicitar cualquier persona, ademas - continua - los artículos 915, siguientes del Código Civil determinan los grados de parentesco, que con la Empresa no le vincula ningún tipo de lazo, ni interes personal, ni recibe ningún tipo de remuneración, ni tiene amistad íntima ni enemistad manifiesta.

De todas formas el Sr. Aránquez Gil manifiesta que si ha defendido el proyecto de la Empresa EMYKA, S.A. lo ha hecho por creer que es un beneficio para los vecinos de La Nava y de Helechal, dado, entre otras cosas, los puestos de trabajo que se van a crear.

A continuación el Sr. Alcantara Izquierdo concreta su pregunta en dos puntos:

PRIMERO.- Se retire la certificación última como concejal por el Sr. Aránquez Gil.

SEGUNDA.- Si es Asesor de la Empresa EMYKA, S.A. no debe influir en un Pleno para obtener ciertos beneficios a favor de la citada empresa.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta su duda sobre la justicia de lo que el Sr. Alcantara está pidiendo al Pleno.

Tras estas intervenciones se pasó a votación la propuesta del Sr. Alcantara Izquierdo que se rechaza con los votos en contra del Sr. Aránquez Gil, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Zárate, el propio Sr. Alcalde, y los votos a favor

del Sr. Alcántara Izquierdo y Acedo Trío.

MOCIÓN VERBAL DEL SR. GÓMEZ SÁNCHEZ.-

Toma la palabra el Sr. Gómez Sánchez para indicar que varios estudiantes del Municipio que han participado en el intercambio cultural con jóvenes franceses, están haciendo gestiones ante los Ayuntamientos de la zona a fin de que estos le subvencionen en lo que puedan su desplazamiento a Francia.

Sometida a consideración la propuesta es aceptada por la totalidad de los miembros presentes de la Corporación y, por tanto la mayoría absoluta legal preceptiva.

D. Miguel Alcántara Izquierdo opina que además de esta subvención se deberían pedir informes a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias y a la Consejería de cultura de la Junta de Extremadura porque seguramente existan ayudas para este tipo de actividades.

El Sr. Alcalde opina que la cuantía podría ser 10.000 pesetas que es la misma que se ha concedido para otros temas. No obstante continúa diciendo hay que tener en cuenta que no existe consignación presupuestaria y que hay que comprometerse a conseguir en los presupuestos que se están elaborando esta cantidad.

Pasándose a continuación a votar esta moción, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder una subvención de 10.000 pesetas a los estudiantes que participan en el intercambio cultural con Francia con el fin de ayudarles económicamente a la realización del viaje.

SEGUNDO.- Consignar en el Presupuesto de 1.990, que se está elaborando esta cantidad en su partida correspondiente.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación el nombramiento del Juez de Paz



de la Localidad DOÑA SOFÍA MOTÍAS DÍAZ, a quien que en representación del PSOE, le da la más efusiva enhorabuena. D. Bibiano Dránquez Gil pide se haga extensiva esta felicitación en nombre del Grupo Unión de Independientes.

En turno de Preguntas y Presuntas el Sr. Alcañiz Izquierdo pregunta sobre cuando se va a empezar las obras del proyecto de desagües de Helechal.

El Sr. Alcalde contesta que las obras comenzarán la próxima semana.

El Sr. Alcañiz Izquierdo pregunta si la Empresa EMYLKD, S.A. tiene licencia de obras.

El Sr. Alcalde contesta que este tema ya ha surgido en otros Plenos y que las obras se realizarán en suelo no urbanizable como ya se ha contestado con anterioridad, que la licencia sigue un procedimiento que difiere del normal, y que no obstante se está tramitando el tema.

El Sr. Dránquez Gil pregunta sobre la situación de las gestiones de la construcción del parque en las Escuelas de Helechal.

El Sr. Alcalde contesta que están en trámite y van por muy buen camino.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que desea que conste en acta con respecto de las obras de Diputación que va a ejecutar el Ayuntamiento, es necesario que al frente de cada una haya un maestro capaz de llevarlas.

El Sr. Alcalde le contesta que reunida la Comisión del P.E.R. ya se acordó que se pusiera un maestro, y que a estos maestros se les pondrá información de como van esas obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a la veintitrés Horas y Treinta y siete minutos de lo que se extiende el presente acta de que como Secretario

LPI

certifico.

VO Bº

EL ALCALDE,



*Eugenio Vaca*



PRESIDENTE

D. Emilio A. Caballero Tena

CONCEJADAS

D. Manuel Gómez Sánchez

D. Braulio Nogales Sánchez

D.F. Salvador Martín Bravo

D. Rafael Vila Izquierdo

D. Antonio Merino Ruiz

D. Miguel Díaz Cantara Izquierdo

D. Francisco Acedo Trivino

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ FRAU. VALLE SANTOS.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Tres y media del día Seis de Abril de Mil Novecientos Noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, faltando a la misma el Sr. D. BIBIANO ARDENGUEZ GIL, asistidos de su Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DEL TEMA A DEBATIR.-

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia del tema, explicando las razones por las que ha sido necesario la convocatoria del Pleno Extraordinario con carácter urgente, todo ello de acuerdo con la legislación vigente, leyéndose a continuación el Decreto de Alcaldía de 5 de Abril de 1.990.

Pasándose a continuación a votar la ratificación de la urgencia, es aprobada con los votos a favor de todos los miembros presentes.

2º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES Y VECINOS DE "ZAHINOS Y NAVALVILLAR DE IBOR".-

Don Manuel Gómez Sánchez explica la moción del PSOE dando lectura de la misma que literalmente dice así:

"PLENO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA ACUERDA:

1º.- Mostrar su solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor, Zahinos, apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que solo tratan de conquistar una existencia



diqua.

2º.- Apoyar las medidas expropiatorias por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean ni quejas ni cumplen su función social al no estar explotadas; sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.

3º.- Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizan argumentos legales si no políticos, abundando las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto "interés social" que no compartimos. Para nosotros el "interés social" es el de la mayoría.

4º.- Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nadie se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportunos.

5º.- Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Baluén y Naravíllar de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá en la Plaza de España de Mérida".

Tras esta intervención el Sr. Alcalde manifiesta su total acuerdo con la moción del PSOE y concede a continuación la palabra a los portavoces de los diferentes grupos.

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo



en nombre de Unión de Independientes, y esa  
manifestación que está a favor de que se haga todo lo pos-  
ible para que toda persona que busque su trabajo lo  
obtenga, sea de estos dos pueblos o de otros cual-  
quiero, puesto que todo ser humano en edad de tra-  
bajar, tiene derecho a un trabajo y a un salario  
digno. Pero no podemos estar en contra de una deci-  
sión del Tribunal Superior de Justicia de Extremadu-  
ra, ya que éste está para que se cumplan las leyes  
además - continua diciendo - esto es una decisión  
cautelar y debe seguir su curso sin que se les pre-  
sione. Considera que si las leyes están mal hechas  
se hacen otras mejores por medio de los orga-  
nismos competentes, en este caso los Sres. Diputados.

A continuación el Sr. Vila Izquierdo en nom-  
bre de su grupo Izquierda Unida, manifiesta que  
su grupo está de acuerdo con el punto 1º de la  
moción y en contra de la sentencia del Tribunal  
Superior con respecto a las fincas, pero piensa  
que esta sentencia se ha efectuado de esta forma  
porque las leyes actuales están mal hechas y  
es necesario modificarlas ya que aún se está  
aplicando las leyes del franquismo. Que la Junta  
de Extremadura está trabajando con la J.E.F. y  
con las leyes de franquismo. Que la (la) quiere decir  
V.C.D. Manifiesta animismo que el PSOE ha te-  
nido tiempo suficiente de cambiar la ley.

No obstante está a favor del tema y que  
la expropiación llegue a buen término.

Izquierdo Unida, aprovechando la circunstan-  
cia de que se debata en Pleno este tema, pide una  
inmediata Reforma Agraria. El Sr. Gómez Sánchez  
en contestación a lo manifestado por D. Rafael Vila  
Izquierdo y D. Miguel Decantara Izquierdo mani-  
festa que en Andalucía y Extremadura se han ex-  
propiado fincas con estas leyes, luego deben ser

válidas, con lo cual se ve que ha sido una forma particular de interpretar la ley de este Juzg.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta su intención de apoyar en todo lo que sea necesario para llevar a cabo esta reforma.

El Sr. Gómez Sauchet manifiesta en nombre de su partido que en PSOE no está en contra de la Sentencia dictada por el Juzg, sino de manifestar el desacuerdo con la interpretación particular del concepto de "interés social" y de las leyes expropiatorias de este Juzg.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta su intención de apoyar en todo lo que sea necesario para llevar a cabo esta reforma.

El Sr. Gómez Sauchet manifiesta en nombre de su partido que el PSOE no está en contra de la Sentencia dictada por el Juzg, sino de manifestar el desacuerdo con la interpretación particular del concepto de "interés social" y de las leyes expropiatorias de este Juzg.

El Sr. Víctor Izquierdo portavoz de I.U., en nombre de su grupo quiere manifestar que está de acuerdo con la moción presentada por el PSOE de este Ayuntamiento, excepto en lo concerniente al punto 2º por las razones expuestas y no se manifiesta sobre el punto 5º.

El Sr. Díezáñez Izquierdo, portavoz del Grupo - Unión de Independientes, manifiesta que no pueden ir en contra de una ley mientras exista y no se puede eliminar la autoridad de un Juzg, ya que para ello existen Tribunales Superiores que le darían o quitarían la razón. Y se trata de una suspensión cautelar que no entra que los caballos sigan trabajando en las tierras, puesto que son arrendatarios, es por ello que Unión de Independientes no puede apoyar la moción.

El Sr. Alcalde opina que de lo que se trata es que las tierras sean propiedad de los señores.

Tras estas intervenciones se pasa a votación la moción del Partido Socialista Obrero Español que es aprobada con los votos en contra de los Sres. Alcaldesa Izquierdo, Acedo Trivio; el voto a favor del resto de los Sres. concejales presentes y del propio Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas, Nuevo Minutero de lo que se extiende el presente Acta de que como secretario certifico.

Vº BO

EL ALCADE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TEND

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BROULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RULZ

D. MIGUEL ALCAINTARA IZQUIERDO

D. FRANCISCO ACERO TRIVIÑO

D. BIBIANO DRANQUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento

de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión del día 27 de marzo de 1.990.

Toma la palabra el Sr. Alcañtara Izquierdo y manifiesta que en el punto 5º Sección de Urgencia en el apartado "Moción presentada por el Sr. Arenquer Gil", no pudo abstenese puesto que se levantó del Pleno antes de procederse a la votación de urgencia, una vez presentada la moción. Que sólo manifiestó que durante este punto se levantaba para considerarse parte interesada y que la fotocopiadora de las escuelas de Hledchal se habrá tratado demasiadas veces y por lo tanto parecía que el tema se habría tomado a quasa.

El Sr. Alcañtara sueña así mismo que en el Acta no se pongan palabras que no ha pronunciado y que fueron dichas por otros concejales antes de proceder a la votación de la urgencia, estando de pie dentro de la sala donde se celebró el Pleno, a continuación manifiesta, que se marchó de la sala en espera de la terminación del punto.



Igualmente el Sr. Alcántara expresa que no pudo abstenerse en la votación final de esta moción, puesto que no se encontraba en la sala.

Tras esta intervención el Sr. Alcalde manifiesta que si la ley dice que en estos casos se considera que se ha abierto, bien de ser así, pero que no obstante que el secretario le informe, por lo cual esta Secretaría informa que según el Art. 500 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concordantes a efectos de la votación, se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación.

El Sr. Alcántara a continuación manifiesta que en el mismo punto 5 sesión de urgencia, en la moción que presentó, manifestó que en el Diario Regional "HOY" en uno de sus reportajes se decía que el Sr. Draíquez que era Asesor en Telefónica de la Empresa Enayka S.A. y que si esto era verdad, lo rectificase en el mismo diario. El Sr. Alcántara recuerda que en su contestación reconoce ser asesor de dicha empresa, pero que no recibra ningún tipo de remuneración.

El Sr. Draíquez matiza que parece como asesor de la empresa en aspectos puntuales y sin recibir remuneración alguna.

Tras esta intervención, al no tomar la palabra ningún concejal, se pasó a votación el borrador del acta de la sesión del 27 de Marzo que es aprobada con el voto en contra del Sr. Alcántara Izquierdo, las abstenciones de los tres concejales Víctor Izquierdo, Merino Ruiz

y el voto afirmativo del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde.

En cuanto al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del día 6 de abril al no existir ninguna objeción y tras la votación es aprobada con la abstención del Sr. Drauquet Gil y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA CUENTA DE TESORERÍA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1.989.-

Por Secretaría, se da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuenta; así como el informe favorable de Secretaría - Intervención y a continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Alcañizara Izquierdo manifiesta que siguen cometiéndose errores tales como facturas nulas, sin C.I.F., y que en algunos mandamientos no hay justificantes tales como el mandamiento N° 72, el 480, y otros.

El Sr. Vila no se pronuncia por no estar informado.

Pasándose a continuación a votación la Corporación con el voto en contra del Sr. Alcañizara Izquierdo, la abstención del Sr. Vila Izquierdo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, aprueba la cuenta de Tesorería correspondiente al 4º trimestre de 1.989 que arroja el siguiente:

RESUMEN

CARGO:

Existencia en fin trimestre anterior... 1.061.883 1.061.883

Ingresos realizados durante el trimestre... £.151.546 £.151.546

SUMA: ..... 8.215.877 8.215.877

TOTAL



DATA:

Pagos realizados mismo período ... 8.138.683 ds. 8.138.683 p.

EXISTENCIAS TÉLMESTRE SIGUIENTE .....

Y 7.246. pts.

8º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA RESERVA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.) DE 1.990.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente y vistos los escritos de la Comisión de calificación, coordinación y seguimiento del PER, de fecha 2 de abril de 1.990, por los que se conceden a Benquerencia de la Serena y Puerto Flumaco, la cantidad de TRES MILLONES ochocientos MIL PESETAS (3.800.000 pesetas), destinadas a subvencionar la mano de obra empleada en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación la misma por una cuantía acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos Técnicos de obras para Hledchal: Bacheo c/ sugarillas y pavimentación en la c/ Ja Morisca 1<sup>a</sup> fase. En La Nava: Pavimentación de la C/ Talavcar 6<sup>a</sup> fase. En Puerto Flumaco: Pavimentación c/Tamburejo 3<sup>a</sup> fase, en Benquerencia de la Serena: Duplicación del cruce de c/ comedera.

SEGUNDA.- Compromiso de esta Corporación de que lo que no sea subvencionado por el INEM o la DUNTA DE EXTREMADURA, en relación con las obras incluidas en el apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluidas la firma de los documentos precisos.

4º.- CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA POLIDEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE HLEDHAL.-

Por Secretaría se da lectura del Dictamen de la comisión competente y a continuación por el Sr. Alcalde se procede a explicar los pasos y las gestiones practicadas, dándose cuenta del escrito remitido por el Director General de Deportes de fecha 3 de Abril de 1.990.

Tras debate en votación ordinaria con la sola abstención del Sr. Alcalde Izquierdo, y el voto a favor del resto de los Sres. concejales, y del propio Sr. Alcalde, el Pleno acuerda:

PRIMERO - dar la conformidad a la construcción de una Pista Polideportiva en la localidad de Helechal, que sea la propia Consejería de Educación y Cultura la que a subasta dicha contratación.

SEGUNDA - comprometerse por parte de este Ayuntamiento a aportar la diferencia entre la subvención de la Consejería citada, y el importe del costo total de la obra, así como financiar excesos sobre el presupuesto, si los hubiere.

TERCERO - facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cualquier tipo de documento, convenio, etc, para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- ESTUDIO DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR

D. IGNACIO IZQUIERDO CABALLAS, SOLICITANDO INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen de la comisión informativa competente así como se da lectura de la instancia presentada por D. Ignacio Izquierdo Caballalas, Nº Registro Entrada 358 del 28 de abril de 1.990, que textualmente dice así:

DON IGNACIO IZQUIERDO CABALLAS, NATURAL DE Benquerencia de la Sierra (Badajoz), con residencia actual en la calle Súgarillas, 15 de Helechal,



con D.N.I.: 33.985.201, ante U.S.,

EXPONE, que siendo propietario de un taller de CARPINTERÍA-METÁLICA, en la calle Auguillas s/n de la localidad de Hlechelal y al no existir saneamiento en dicha calle en el margen izquierdo, es por lo que,

SOLICITA, sea instalado por parte de ese Ayuntamiento el alcantarillado correspondiente para poder proceder al encauce a dicha red y que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y sea estudiado por el Pleno de esa Corporación.

En Hlechelal a dieciocho de Abril de mil novecientos noventa.-

Fdo: IGNACIO IZQUIERDO CABANILLAS.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)..

El Sr. Alcalde manifiesta que ve factible la posibilidad de acceder a lo solicitado.

El Sr. Brinquet Gil, opina que debería de accederse a lo que se solicita con el fin de facilitarle la labor, los trámites que precisa el Sr. Izquierdo Cabanillas.

El Sr. Alcalde propone al Pleno que la instalación del alcantarillado se efectue lo antes posible si hay superavit en las obras de los Planes Provinciales de 1.989, o si no es el caso con cargo a los Planes Provinciales de 1.990. De igual que se hagan los proyectos de todos el alcantarillado que aún falta por hacer, se le envíe al COPUMA.

El Sr. Decantara Izquierdo, quiere que conste en acta que él ya propuso la realización de un proyecto general de las calles a las que le faltaba alcantarillado en Hlechelal.

El Sr. Gómez Sánchez, manifiesta que



los tubos que se instalen sean ya los definitivos y los que sean adecuados.

Tras estas deliberaciones, la Corporación en Pleno y por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. D. Iñaki Izquierdo Caballero, financiándose bien con posibles suplementos del Plan Provincial de 1989 o bien incluyendo esta instalación en el Plan Provincial de 1990.

6º.- CONTRATACION DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION DE 25 AÑOS O MAS CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA 1.990.

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa competente así como se pone de manifiesto la resolución de 28 de marzo de 1.990 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el fomento de empleo de parados de larga duración, financiados por el Fondo Social Europeo del año 1.990, así como la memoria descriptiva de las obras y servicios a realizar.

Tras debate, se pasó a votación, y la corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Efectuar la solicitud para acogerse al programa de fomento de empleo de parados de larga duración financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente al año 1.990.

SEGUNDO.- Dar la conformidad a la memoria descriptiva presentada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del convenio preceptivo; así de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

7º.- CONCESSION DE AUTORIZACION A DDENEX PARA LA OCUPACION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA PUBLICA DE PUERTO MEJORAL

AYTO. DE HENQUERUELO  
ESTACIÓN ORNITOLÓGICA  
Y AULA DE LA NATURALEZA

TRANSFORMANDO EN ALBERGE, ESTACIÓN ORNITOLÓGICA Y AULA DE LA NATURALEZA

Tras la lectura del dictamen de la Comisión competente se pone de manifiesto el escrito remitido a este Ayuntamiento por LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA DE EXTREMADURA (A.D.E.N.E.X.), nº Registro de entrada 826 del día 7 de Abril de 1.990, en el que tras efectuar una detallada exposición del proyecto que pretende realizar, concreta la solicitud de la Asociación mencionada así como se especifican las actividades de diferente orden a las que ADENEX se va a comprometer. Igualmente se pone de manifiesto el escrito del Ministerio de Educación y Ciencia por el que autoriza a ADENEX a ocupar el edificio de las Escuelas de Puerto Mejorral.

Tras deliberar se puso a votación el tema y por unanimidad, la Corporación en Pleno acuerda.

PRIMERO.- Autorizar a ADENEX, para que ocupe durante 30 años el edificio de las Escuelas de Puerto Mejorral, transformándolo en albergue, estación ornitológica, aula de la naturaleza.

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a que el edificio debe dejarlo ADENEX en el momento de que sea dedicado de nuevo a escuelas, según compromiso adquirido con el Ministerio de Educación y Ciencia.

TERCERO.- ADENEX deberá respetar los compromisos adquiridos con respecto a este Ayuntamiento aludidos en su escrito de 7 de Abril de 1.990.

82.- SECCIÓN DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde concede la palabra

a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún asunto que no esté incluido en el orden del día y deba de ser sometido a la consideración del Pleno.

A) MOCIÓN DEL SR. ALCANTARA IZQUIERDO PROPONIENDO HOMENAJE A DÑA. JOSEFA MERINO CARRILLO.

Votada la urgencia es aceptada por unanimidad y por tanto mayoría absoluta preceptiva, tras la votación de la urgencia el Sr. Alcántara Izquierdo expone:

"Esta Señora ha cumplido 100 años, el día 6 de Marzo de 1.990, puesto que nació en esta misma fecha en el año de 1890, y por haber llegado a centenaria es por lo que pido que el Excmo. Ayuntamiento, le rinda un homenaje."

Para ello es necesario se nombre una comisión y se habiliten los fondos necesarios.

El Sr. Alcalde manifiesta que le parece bien, no obstante es conocido por la Corporación que no existe consignación presupuestaria para este tipo de cesas y que habría de comprometerse la Corporación a incluir en los Presupuestos que se están elaborando la cantidad que se acuerde.

El Sr. Alcántara Izquierdo que podrá concederse una pequeña placa.

Pasándose a votación, la Corporación en Pleno por unanimidad acuerda concederle a la Sra. Dña. Josefa Merino Carrillo, una placa como homenaje a los 100 años que ha cumplido, comprometerse igualmente a consignar en el próximo presupuesto esta cantidad.

3) MOCIÓN PRESENTADA POR D. RAFAEL VÍA IZQUIERDO, SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE UN SEMIFORO EN TEELESTRE.

Aceptada la urgencia por unanimidad, por tanto la mayoría absoluta legal preceptiva,



el Sr. Vílchez Izquierdo, explica la necesidad urgente de solicitar un semáforo en la intersección de las c/ Dusquillas y la c/ Reboto con la carretera C-420 de Villanueva de la Serena a Andújar, dado que una vez realizado el ensanche y mejora del firme de la Comarcal C-420 los vehículos pasarán a una mayor velocidad, con el consiguiente peligro para los niños, sobre todo los que suelen pasar por allí. Además este semáforo debe ir acompañado de la correspondiente señalización de paso de cebra y la señal de posible presencia de niños en la calzada.

El Sr. Alcalde contesta que la señalización ya está proyectada en los paseos, medidas que se han realizado, pero no existe inconveniente en solicitar los semáforos no sólo en Hinojosa, sino en La Nava, en Benquerencia de la Serena.

El Sr. Aranguet Gil, opina que quizás fuera más efectivo solicitar un radar a tráfico, independientemente de la instalación del semáforo.

El Sr. Alcalde cree que también es posible lo que manifiesta el Sr. Aranguet Gil.

Por último el Sr. Alcántara Izquierdo, pliega que se podría iluminar mejor con una farola supletoria.

Pasada a votación la moción, es aprobada por unanimidad; así como la realización de gestiones para la instalación de un radar y de señalización oportuna.

#### 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Dres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que hacer.

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo, y efectúa el siguiente ruego que desea

sea incluido literalmente en el acta:

Acta - Pleno del día 27 de Marzo de 1.990.

Rectificación a la Moción del Sr. Dráñquez Gil.

Del punto primero de los motivos.

El Sr. Alcántara Izquierdo, presenta dicho escrito en representación del consejo Escolar del C.P. Ntra. Señora de la Asunción (es Presidente de dicho consejo escolar por ser el Director del colegio), y este consejo escolar no lo hace con intención de impugnar un acuerdo inexistente, sino de que se reconsideré el acuerdo en la sesión del día 30 de enero de 1.990, (consta en el ACTA del Pleno del día 27 de febrero de 1.990) y que se tome un nuevo acuerdo en base a las razones expuestas en el mismo.

Del punto cuarto de la moción.

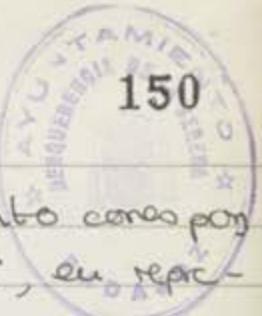
El Sr. Dráñquez Gil, parece no haber leído el punto cuatro del escrito del consejo Escolar anteriormente mencionado, en el cual se dice: "La fotocopiadora está disponible para todos los miembros de la comunidad Escolar (padres, alumnos y profesorado) para su utilización en cualquier tipo de Asuntos relacionados con la vida Escolar (consta en el ACTA del Pleno del día 27 de febrero de 1.990).

El Sr. Alcántara en el Pleno celebrado el día 27 de Febrero de 1.990, expuso a título de ejemplo que llegó un Sr. (Autoridad del pueblo de Hinojal) para que le diese una fotocopia, y le dijo que no se le hacía, y además le explicó que aunque quisiera no se la podría hacer por estar estropeada (en el ACTA constan las palabras siguientes. le tuvo que decir que no, porque además estaba la fotocopiadora estropeada).

Este ACTA fue aprobada por todos los Sres.

Concejales.

Le ruego a los Sres. Concejales lean detenidamente el punto correspondiente a la Moción presentada por el Sr. Dráñquez Gil, del Pleno celebrado



el día 27 de Marzo de 1.990 y el punto corresponde a la moción presentada por mí, en representación del Consejo Escolar de C.P. Ntra. Sra. de la Asunción de Berlanga.

Una vez bien leídos, los comparan y encuadrán los errores cometidos por el Sr. Dráuzquez que

A continuación el Sr. Vila Izquierdo, que se va a constar en Acta que en relación con la fotocopiadora para el Grupo Escolar de Berlanga se efectuó (con la fotocopiadora adquirida por el Grupo Escolar de) quiere decir: la compra para uso exclusivo de la Escuela, y con el presupuesto de la misma

y que la decisión de la compra para tal fin, fue tomada por el Consejo Escolar, con la aprobación de todos sus componentes, que es el máximo órgano de dirección escolar.

Dai mismo pregunta si la Alcaldía tiene noticias de que una máquina está haciendo movimientos de tierra en la Sierra La Morisca.

El Sr. Alcalde, contesta que sabe que en la finca Navacerrada, hay una máquina pero no tiene noticias del lugar exacto en donde se encuentra.

PARA HACER CONSTAR.

QUE EL PUNTO 9 DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL presa Emylka, S.A. está efectuando una excavación en CONTINUADA POR FALTA DE ESPACIO EN EL FOLIO 1 DEL LIBRO DE ACTAS ABIERTO CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1.990.-

El Sr. Vila Izquierdo en nombre de I.U., informa a la Corporación que una máquina de la Empresarial de Interés Público q que la Junta de Extremadura, señala la zona como "sensible ecológicamente".

I.U., que se penalice este delito ecológico y a nuestro sistema montañoso.

El Sr. Alcalde contesta que la denuncia debe presentarse en otros organismos más competentes a estos como son





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ